



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**

# PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

27 AL 31 DE ENERO DE 2025

**ESTRASBURGO, FRANCIA**



**SERIE  
EUROPA  
Nº2**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



# PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

Estrasburgo, Francia  
27 al 31 de enero de 2025



Serie: Europa

N° 2



@CGBsenado



[centrogilbertobosques.senado.gob.mx](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx)



[internacionales.cgb@senado.gob.mx](mailto:internacionales.cgb@senado.gob.mx)

## PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

Estrasburgo, Francia  
27 al 31 de enero de 2025

### ÍNDICE

<b>I. Información General</b>	3
<b>II. Programas</b>	14
• Seminario de Información. 26 de enero	15
• Proyecto del Orden del Día de la Primera Parte de la Sesión Ordinaria de la APCE. 27 al 31 de enero	17
<b>III. El Consejo de Europa</b>	23
• Ficha Técnica de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	24
• Nota sobre el Consejo de Europa. CEIGB	25
• Señor Theodoros Rousopoulos, Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)	28
• Presidencias de las Comisiones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)	30
• Presidentes de los Grupos Políticos	31
• Estatuto de Observador Permanente en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	32
<b>IV. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República)</b>	33
• La Necesidad de un Orden Internacional Renovado Basado en Normas	34
• La Necesidad Absoluta y Urgente de Poner Fin a la Crisis Humanitaria para Mujeres, Niños y Rehenes en Gaza	43
• Abordar los Riesgos para los Derechos Humanos y el Estado de Derecho que Plantean los Mercenarios y las Empresas Militares Privadas: Un Llamado a la Regulación Integral	50
• Multiperspectiva en la Educación de la Memoria Histórica para una Ciudadanía Democrática	58
• Inmigración, Una de las Respuestas al Envejecimiento Demográfico de Europa	64
• Superar la Discriminación hacia las Personas de la Tercera Edad	71
• Las Mujeres en la Economía: Empleo, Emprendimiento y Presupuestos con Perspectiva de Género	78
• Regular la Moderación del Contenido en Redes Sociales para Salvaguardar la Libertad de Expresión	85
• “Covid Prolongado” y el Acceso al Derecho a la Salud	92
<b>V. Ficha Técnica de la República Francesa</b>	96
• Información General	97
• Estructura del Sistema Político	98
• Contexto Político	100
• Política Exterior	105
• Situación Económica	107



# I. Información General



13 de enero 2025

Primera parte de la Sesión Ordinaria 2025

(Estrasburgo, 27-31 enero 2025)

## Guía Informativa<sup>1</sup>

### Información General

La Asamblea Parlamentaria celebrará la primera parte de su período ordinario de sesiones de 2025 del 27 al 31 de enero. Las sesiones plenarias se celebrarán en el salón de la Asamblea del Palacio de Europa.

#### *Acceso, credenciales y seguridad*

Todos los participantes en la sesión de la Asamblea deberán respetar las normas establecidas por el secretario general del Consejo de Europa y el director general de Administración en materia de acceso a las instalaciones del Consejo de Europa, control de acceso, circulación en dichas instalaciones, controles de seguridad y restricciones de acceso y circulación, así como las normas específicas establecidas por la Asamblea<sup>2</sup> que se apliquen durante las sesiones.

#### *Acceso y ubicación en la Cámara – previa inscripción*

El acceso a la sala estará restringido a los miembros de la Asamblea (representantes y suplentes), así como a los miembros de la Secretaría cuya presencia sea necesaria para el correcto desarrollo de los debates. También se asignarán asientos a los Representantes Permanentes o a su Primer Adjunto.

<sup>1</sup> Enlaces directos en notas al pie de página.

<sup>2</sup> [https://assembly.coe.int/nw/xml/RoP/RoP-XML2HTML-EN.asp?id=EN\\_CEGEIFJD&Format-It](https://assembly.coe.int/nw/xml/RoP/RoP-XML2HTML-EN.asp?id=EN_CEGEIFJD&Format-It)



El acceso será posible para los secretarios de delegaciones y grupos políticos que deseen comunicarse con los diputados, pero sólo podrán sentarse si hay asientos disponibles en la zona reservada.

De conformidad con la decisión de la Mesa del 25 de mayo de 2023, la colocación de los diputados en el hemiciclo se organiza por grupos políticos a partir de la tercera parte del periodo parcial de sesiones de 2023. Sin embargo, el hemiciclo del Palacio de Europa no puede acoger a la vez a diputados y suplentes, ya que el número de escaños en el hemiciclo es inferior al número de diputados. Para seguir garantizando la colocación nominativa de cada diputado en función de su afiliación política o de su condición de no inscrito, los diputados que asistan al periodo parcial de sesiones deberán inscribirse a través de Pace-Apps a más tardar el viernes 24 de enero a las 14 horas, utilizando el siguiente enlace: <https://pace-apps.coe.int/>

Se ruega a los secretarios de delegación que registren únicamente a aquellos miembros que estarán efectivamente presentes en Estrasburgo.

A los representantes y suplentes inscritos en este plazo se les asignará un asiento numerado y nominal durante toda la duración del período parcial de sesiones. Los representantes y suplentes no inscritos en este plazo podrán ocupar los asientos disponibles en la última fila del hemiciclo.

### *Mesa de apoyo*

Los miembros y las secretarías seguirán contactando con la Mesa Directiva en sus oficinas temporales en el 1er piso detrás del Centro de Prensa (oficinas 1140, 1155 B-F), para cualquier solicitud o para la presentación de enmiendas y textos.

### *Distribución de documentos*

Todos los documentos relativos a los trabajos de la Asamblea y a las sesiones se pondrán a disposición de los miembros por vía electrónica (publicación en el sitio web de la Asamblea, puesta a disposición en la aplicación PaceApps, envío, si es necesario, por correo electrónico a las secretarías de las delegaciones).

Se pondrán a disposición de los diputados un número limitado de documentos en expositores situados en los ascensores del quinto piso del Palacio y a la entrada de la sala (orden del día de la sesión, compendio de enmiendas y listas de oradores).

### *Medios*

Las sesiones de la Asamblea en la Cámara se retransmitirán en directo y serán accesibles desde los sitios web del Consejo de Europa y de la Asamblea.

### *Reuniones, reuniones no oficiales (eventos paralelos) y exhibiciones*

Todas las reuniones oficiales (comités, grupos políticos, Buró y Comité Mixto), así como las reuniones no oficiales, se celebrarán en el segundo piso del Palacio de Europa.

Las reuniones no oficiales se celebrarán los martes, miércoles y jueves de 13:00 a 14:00 horas. La lista de estas reuniones se puede consultar en la página de sesiones del sitio web de la Asamblea.

El número de exposiciones autorizadas en el vestíbulo de la Cámara está limitado en función de la viabilidad.

### *Asistencia técnica a las delegaciones*

Un stand de asistencia técnica ("Help Desk"), gestionado por el equipo "Soluciones Digitales" de la Secretaría de la Asamblea, estará a disposición de las delegaciones en el 1er. piso (al lado del Media Box en el Foyer de la Cámara), para todas las preguntas relacionadas con el uso de las aplicaciones digitales de la APCE.

### *Restaurante y cafetería*

Los almuerzos oficiales se celebrarán en el Restaurante Azul del Palacio.

El Bar de los Parlamentarios y la cafetería central (café du Palais) estarán abiertos durante la semana de sesiones.

Encontrará información sobre los servicios y los horarios de apertura de los distintos espacios de comida al final de esta guía.

## Mesa de información

### **Fechas límite para la inscripción de miembros // Listas de oradores // Enmiendas**

Se ruega a los secretarios de las delegaciones que tomen nota de los siguientes plazos:

- Credenciales:
  - deberá enviarse a la Mesa a más tardar una semana antes del comienzo del período parcial de sesiones, es decir, **el lunes 20 de enero a las 12 del mediodía.**
- Notificaciones de sustitutos:
  - La fecha límite para el registro de sustituciones/derechos de voto es **24 horas antes del debate en cuestión.**
- Registro de oradores:
  - inscripción por debate; la fecha límite de inscripción se fija para cada debate en el orden del día del período parcial de sesiones.
- Enmiendas:

- El plazo de presentación de enmiendas se fija para cada debate en el orden del día del período parcial de sesiones.

## Información Práctica

### 1. Acceso al Palacio de Europa

Las entradas al Palacio estarán abiertas de la siguiente manera:

Lunes 27 de enero al jueves 30 de enero: 7AM-21:00

Viernes 31 de enero 7AM-18:00

El acceso de las delegaciones solo será posible a través de la entrada principal.

### 2. Servicio médico

Durante el periodo parcial de sesiones, a partir de las 8:30 horas, se habilitará un servicio médico. El mismo se ubicará en el vestíbulo de la entrada principal (planta baja). La extensión del servicio médico es el 2442. En caso de urgencia, se puede marcar la extensión 3300 desde un teléfono interno o al 00 33 3 88 41 33 00 desde un teléfono móvil.

### 3. Contacto

#### **Valérie Clamer**

Jefa de la Mesa Directiva, Departamento de Innovación, Tecnológica y Eventos

[valerie.clamer@coe.int](mailto:valerie.clamer@coe.int)

#### **Annick Schneider**

Asistente administrativa principal

+ 33/3 88 41 25 49 // 06 85 74 73 00

[annick.schneider@coe.int](mailto:annick.schneider@coe.int)

### Mesa de apoyo

#### **Rachel MOREL**

Asistente administrativa principal

+ 33/3 90 21 4596

[rachel.morel@coe.int](mailto:rachel.morel@coe.int) // [table.office@coe.int](mailto:table.office@coe.int)

## Recomendaciones Médicas

En el contexto de la prevención de enfermedades infecciosas respiratorias y en particular de Covid19, que está claramente en aumento, se recomienda a los miembros de la

Asamblea Parlamentaria y a los participantes en la sesión adoptar las siguientes indicaciones:

## **1. Normas universales para la prevención de enfermedades infecciosas**

- Higiene regular de las manos mediante lavado con agua y jabón durante 30 segundos o mediante fricción con gel hidroalcohólico tan a menudo como sea posible.
- Gestos de barrera: evitar tocarse la cara, en particular la nariz, la boca y los ojos, cubrirse sistemáticamente la nariz y la boca tosiendo o estornudando en el codo y utilizando pañuelos de un solo uso.

## **2. En caso de síntomas (resfriado, dolor de garganta, tos, fatiga anormal, dolores de cabeza inusuales o signos digestivos) que evoquen una posible infección respiratoria por Covid19 u otras**

- Antes de la sesión de APCE, se recomienda:
  - llevar una mascarilla FFP2;
  - hacerse una prueba de detección de Covid-19 (mediante un test antigénico o PCR RT, no se recomiendan los autotests porque no son lo suficientemente fiables) y/o consultar a un médico para precisar el diagnóstico, si es necesario.
  - en caso de infección respiratoria o de Covid-19 comprobada: si es posible, cancelar la participación o, en su defecto, llevar una mascarilla FFP2 en todo momento durante al menos 7 días desde el inicio de los síntomas y hasta que desaparezcan, no compartir comidas ni tentempiés, evitar en la medida de lo posible el contacto con personas vulnerables cercanas a usted e informar a las personas con las que haya estado en contacto durante el periodo de contagio;
  - si la prueba de Covid-19 resulta negativa: llevar una mascarilla quirúrgica o FFP2 mientras duren los síntomas, evitar compartir comidas o tentempiés en la medida de lo posible y evitar estar cerca de personas vulnerables.
- A lo largo de la sesión de APCE, en caso de aparición de síntomas sugestivos de posible Covid-19 u otra infección respiratoria, se recomienda:
  - Utilizar inmediatamente una mascarilla;
  - Realizarse una prueba de detección de la COVID-19 (mediante un test de antígenos o RT-PCR, no se recomiendan los test autoadministrados porque no son lo suficientemente fiables) y/o consultar a un médico para aclarar el diagnóstico, si es necesario. Se pueden realizar pruebas de antígenos y una consulta en el servicio médico del Palacio de Europa del Consejo de Europa.

- si el test de Covid-19 (u otro) resulta positivo, si es posible cancelar su participación o en su defecto, utilizar mascarilla FFP2 en todo momento durante al menos 7 días desde el inicio de los síntomas y hasta que desaparezcan, no compartir comidas ni tentempiés, evitar en lo posible el contacto con personas vulnerables e informar a las personas con las que ha estado en contacto durante el periodo de contagio;
- si el test de Covid-19 (u otro) resulta negativo, utilizar mascarilla quirúrgica o FFP2 mientras duren los síntomas, evitar compartir comidas o tentempiés en la medida de lo posible y evitar estar cerca de personas vulnerables.

### 3. Si se está en contacto:

Se recomienda utilizar mascarilla quirúrgica o FFP2 durante 7 días tras el contacto. Si aparece el más mínimo síntoma, utilizar mascarilla FFP2, hacerse la prueba (mediante test de antígenos o RT-PCR, no se recomiendan los autotests) y evitar el contacto con personas vulnerables.

## Información de catering

### Oferta/lugar/horarios

Lugar	Oferta	Horario <sup>3</sup>
Restaurante azul y galería portuguesa	A la carta, servicio a la mesa Consumo en el lugar	Lunes a viernes 11:30-14:30
Self & Brasserie	Catering colectivo	Lunes a viernes 12:00-14:00
Bar des Parlementaires	Pastelería vienesa Bebidas calientes y frías Sándwiches, ensaladas, snacks fríos.  Consumo en el lugar o para llevar	Lunes a jueves 8:00-19:00  Viernes 8:00-12:00 mediodía
Café du Palais Localizado antes del acceso a los restaurantes  (El bar 12 estrellas está cerrado)	Pastelería vienesa Bebidas calientes y frías Sándwiches, ensaladas, snacks fríos.  Consumo en el lugar o para llevar	Lunes a viernes 8:00-16:30

<sup>3</sup> Los horarios de estas áreas están sujetas a cambios.



Con el objetivo de mejorar la calidad de su servicio, nuestro proveedor de catering reforzará su personal y sus cajeros en el Bar de los Parlamentarios y comunicará con antelación la oferta de snacks de la semana, la cual estará disponible a partir de las 11:00 en el Bar de los Parlamentarios y en el Café du Palais para facilitar su distribución.

Una nueva aplicación en línea (Foodi) también permitirá consultar con antelación los menús del Restaurante Azul y del restaurante de autoservicio.  
<https://app.foodi.fr/homepage>

También se venderán fichas de café para reducir el tiempo de espera en el Bar de Parlamentarios.

## OFICINA DE ENLACE DE MÉXICO EN ESTRASBURGO

Ministra Lydia Antonio de la Garza, Observadora Alternativa

**Dirección:** 5, Boulevard du President Edwards 67000 Estrasburgo, Francia.

**Teléfonos:** (33) 388-24-2681, (33) 388-24-0772

**Correo:** repmexcoe@sre.gob.mx



## SEDE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

**Palacio de Europa**

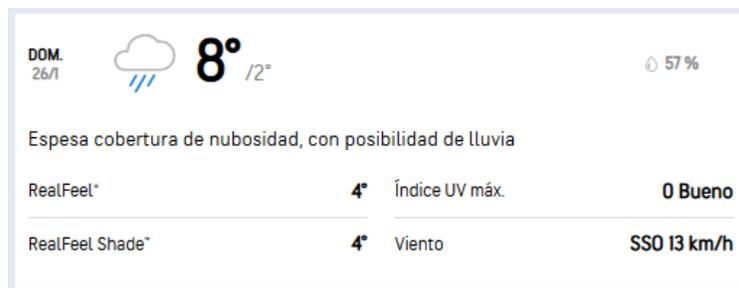
**Dirección:** Avenue de l'Europe F-67075 Strasbourg Cedex, France.

**Teléfono:** +33 (0)3 88 41 20 00

**Diferencia de horario:** Estrasburgo tiene 7 horas más que la Ciudad de México.

**Tipo de cambio al 14 de enero de 2025:** 1 euro – 21.01 pesos mexicanos (Banxico).

**Pronóstico del clima en Estrasburgo, Francia:**



<p>LUN. 27/1</p> <p><b>9°</b> /3°</p> <p>1%</p>								
<p>Nubosidad variable</p> <table border="0"> <tr> <td>RealFeel*</td> <td>7°</td> <td>Índice UV máx.</td> <td>1 Bueno</td> </tr> <tr> <td>RealFeel Shade*</td> <td>7°</td> <td>Viento</td> <td>SSO 11 km/h</td> </tr> </table>	RealFeel*	7°	Índice UV máx.	1 Bueno	RealFeel Shade*	7°	Viento	SSO 11 km/h
RealFeel*	7°	Índice UV máx.	1 Bueno					
RealFeel Shade*	7°	Viento	SSO 11 km/h					
<p>MAR. 28/1</p> <p><b>4°</b> /-3°</p> <p>25%</p>								
<p>Principalmente nublado</p> <table border="0"> <tr> <td>RealFeel*</td> <td>3°</td> <td>Índice UV máx.</td> <td>2 Bueno</td> </tr> <tr> <td>RealFeel Shade*</td> <td>3°</td> <td>Viento</td> <td>N 11 km/h</td> </tr> </table>	RealFeel*	3°	Índice UV máx.	2 Bueno	RealFeel Shade*	3°	Viento	N 11 km/h
RealFeel*	3°	Índice UV máx.	2 Bueno					
RealFeel Shade*	3°	Viento	N 11 km/h					
<p>MIÉ. 29/1</p> <p><b>7°</b> /-1°</p> <p>20%</p>								
<p>Principalmente soleado</p> <table border="0"> <tr> <td>RealFeel*</td> <td>10°</td> <td>Índice UV máx.</td> <td>2 Bueno</td> </tr> <tr> <td>RealFeel Shade*</td> <td>9°</td> <td>Viento</td> <td>E 2 km/h</td> </tr> </table>	RealFeel*	10°	Índice UV máx.	2 Bueno	RealFeel Shade*	9°	Viento	E 2 km/h
RealFeel*	10°	Índice UV máx.	2 Bueno					
RealFeel Shade*	9°	Viento	E 2 km/h					
<p>JUE. 30/1</p> <p><b>7°</b> /-1°</p> <p>68%</p>								
<p>Nublado, con períodos de lluvia en la tarde</p> <table border="0"> <tr> <td>RealFeel*</td> <td>5°</td> <td>Índice UV máx.</td> <td>1 Bueno</td> </tr> <tr> <td>RealFeel Shade*</td> <td>5°</td> <td>Viento</td> <td>S 7 km/h</td> </tr> </table>	RealFeel*	5°	Índice UV máx.	1 Bueno	RealFeel Shade*	5°	Viento	S 7 km/h
RealFeel*	5°	Índice UV máx.	1 Bueno					
RealFeel Shade*	5°	Viento	S 7 km/h					
<p>VIE. 31/1</p> <p><b>6°</b> /0°</p> <p>25%</p>								
<p>Intervalos de nubes y sol</p> <table border="0"> <tr> <td>RealFeel*</td> <td>7°</td> <td>Índice UV máx.</td> <td>1 Bueno</td> </tr> <tr> <td>RealFeel Shade*</td> <td>7°</td> <td>Viento</td> <td>SSE 6 km/h</td> </tr> </table>	RealFeel*	7°	Índice UV máx.	1 Bueno	RealFeel Shade*	7°	Viento	SSE 6 km/h
RealFeel*	7°	Índice UV máx.	1 Bueno					
RealFeel Shade*	7°	Viento	SSE 6 km/h					

## Voltaje en Francia:

- Voltaje: 230 V
- Frecuencia: 50 Hz
- Clavijas: Tipo E



Tipo E: Válido para clavijas C.  
Tipo F necesita un agujero de alfiler

Se requiere adaptador y convertidor de voltaje.



## II. Programas



Parliamentary Assembly  
Assemblée parlementaire

<https://pace.coe.int>



**4 de diciembre de 2024**

### **Seminario de Información**

**Organizado en atención a los nuevos miembros de las Delegaciones Nacionales en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa**

**Domingo 26 de enero de 2025, 14:30 a 17:15 horas**

**Palacio de Europa, Salón 11, Estrasburgo**

### **Proyecto de Programa**

**14:30 Bienvenida e introducción al papel de la Asamblea Parlamentaria en el seno de la estructura institucional del Consejo de Europa y al papel político de la Asamblea Parlamentaria**

Sra. Despina Chatzivassiliou-Tsovilis, secretaria general de la Asamblea Parlamentaria.

**14:45 Comunicación y visibilidad de la Asamblea Parlamentaria**

Sr. Angus Macdonald, Jefe Adjunto de la División de Comunicación

**15:15 Funcionamiento de la Asamblea Parlamentaria:**

### **Procedimientos y prácticas durante las sesiones plenarias de la Asamblea**

- Composición de la Asamblea Parlamentaria
- Reglamento de la Asamblea Parlamentaria
- Preparación de las sesiones (establecimiento del Orden del Día, organización de los debates, lista de oradores/oradoras, debates de urgencia y actualidad)
- Métodos de trabajo durante los diferentes momentos de la sesión (examen de los poderes, modos de escrutinio, enmiendas y subenmiendas, proposiciones, elecciones)
- Idiomas oficiales y lenguas de trabajo de la Asamblea
- Textos adoptados (resoluciones, recomendaciones, opiniones)
- Delegaciones nacionales y Grupos Políticos



- Códigos de conducta y ética

Sra. Aysegül Elveris, jefa adjunta del Servicio de la Sesión, Gestión de Información y Eventos

**16:00 Misión de Observación de elecciones de la Asamblea Parlamentaria**

Sra. Sylvie Affholder, jefa de la División de Elecciones

**16:30 Procedimiento y prácticas de las comisiones de la Asamblea**

Sra. Penélope Denu, jefa del Secretariado de la Comisión sobre Igualdad y No Discriminación

**17:00 Intercambio de puntos de vista - Preguntas y Respuestas**

**17:15 Fin del Seminario**



Parliamentary Assembly  
Assemblée parlementaire

<https://pace.coe.int>



**Doc. 16083 prov1**

13 de enero de 2025

**Primera parte de la Sesión Ordinaria 2025  
(27-31 de enero de 2025)**

**Proyecto de agenda<sup>4</sup>**

**Lunes 27 de enero de 2025**

**Sesión No.1 (11:30-13:00)**

**1. Apertura del periodo parcial de sesiones**

**1.1. Credenciales**

**1.2. Elección del Presidente de la Asamblea**

**1.3. Elección de los vicepresidentes de la Asamblea**

**1.4. Nombramiento de los miembros de las Comisiones**

**1.5. Solicitudes para debate de asuntos actuales o debates de procedimiento urgente**

**1.6. Adopción de la agenda**

**1.7. Aprobación del acta de la Comisión Permanente (Luxemburgo, 29 de noviembre de 2024)**

**2. Debate conjunto**

**2.1. Reporte de progreso de la Mesa y la Comisión Permanente**

i. Presentado por: Sr. Pablo Hispán (España, EPP/CD), Relator AS/Bur (Doc. )

**2.2 Observación de las elecciones parlamentarias en Georgia (26 de octubre de 2024)**

i. Presentado por: Sr. Iulian Bulai (Rumania, ALDE), Relator AS/Bur (Doc. 16079)

**2.3 Evolución del proceso de seguimiento de la Asamblea (enero-diciembre 2024)**

<sup>4</sup> Elaborado por la Mesa de la Asamblea el 13 de diciembre de 2024. Actualizado el 13 de enero de 2025 bajo la autoridad del Secretario General de la Asamblea, para reflejar las modificaciones que se propongan a la Mesa de la Asamblea.

- i. Presentado por: Sra. Zanda Kalnina-Lukasevica (Letonia, EPP/CD), Relatora AS/Mon (Doc. )
- ii. Lista de oradores (fecha límite para registro: Lunes 27 de enero, 10:00)
- iii. Enmiendas (límite para presentación: Lunes 27 enero, 10:00)

### 3. Discurso de su Santidad el Patriarca Ecuménico Bartolomé I (12:15-13:00)

#### Sesión No. 2 (15:30-17:30)

---

### 4. Discurso (15:30-16:30)

#### 4.1. Comunicado del Comité de Ministros

- i. Presentado por: Sr. Xavier Bettel, Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior de Luxemburgo, Presidente del Comité de Ministros
- ii. Preguntas (límite para registro: Lunes 27 de enero, 12:00)
- iii. Preguntas escritas (límite para presentación: lunes 20 de enero, 11:30)

### 5. Debate conjunto (continuación)

#### 5.1. Reporte de la situación de la Mesa y de la Comisión Permanente

- i. Presentado por: Sr. Pablo Hispán (España, EPP/CD), Relator AS/Bur (Doc. )

#### 5.2. Observación de las elecciones parlamentarias en Georgia (26 de octubre de 2024)

- i. Presentado por: Sr. Iulian Bulai (Rumania, ALDE), Relator AS/Bur (Doc. 16079)

#### 5.3. Evolución del proceso de seguimiento de la Asamblea (enero-diciembre 2024)

- i. Presentado por: Sra. Zanda Kalnina-Lukasevica (Letonia, EPP/CD), Relatora AS/Mon (Doc. 16086)
- ii. Lista de oradores (fecha límite para registro: Lunes 27 de enero, 10:00)
- iii. Enmiendas (límite para presentación: Lunes 27 enero, 10:00)
- iv. Votación sobre el proyecto de resolución (Doc. 16086)

## Martes 28 de enero de 2025

---

#### Sesión No.3 (10:00-13:00)

---

### 6. Elecciones (10:00-13:00)

### 7. Debate

## 7.1. La necesidad de un orden internacional renovado basado en normas

- i. Presentado por: Sra. Dora Bakoyannis (Grecia, EPP/CD), Relatora AS/Pol (Doc. 16087)
- ii. Declaración por: Sr. Marko Bosnjak, Presidente de la Corte Europea de Derechos Humanos
- iii. Lista de oradores (límite para registro: lunes 27 de enero, 16:30)
- iv. Enmiendas (límite para presentación: lunes 27 de enero, 16:00)
- v. Votación sobre un proyecto de resolución y proyecto de recomendación (Doc. 16087)

## 8. (Posiblemente) Discurso (12:00-13:00)

### Sesión No. 4 (15:30-20:00)

---

## 9. (Posiblemente) Elecciones (Segunda ronda) (16:00-19:00)

## 10. Discurso (15:30-16:30)

### 10.1. Comunicado del Secretario General del Consejo de Europa

- i. Presentado por: Sr. Alain Berset, Secretario General del Consejo de Europa
- ii. Preguntas (límite para registro: martes 28 de enero, 12:00)

## 11. Debate

### 11.1. La necesidad absoluta y urgente de poner fin a la crisis humanitaria para las mujeres, niños y rehenes en Gaza

- i. Presentado por: Sra. Saskia Kluit (Países Bajos, SOC), Relatora AS/Soc (Doc. 16093)
- ii. Lista de oradores (límite para registro: martes 28 de enero, 12:00)
- iii. Enmiendas (límite para presentación: lunes 27 de enero, 16:00)
- iv. Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 16093)

## 12. Debate

### 12.1. Abordar los riesgos para los derechos humanos y el Estado de derecho que plantean los mercenarios y las empresas militares privadas: un llamado a la regulación integral

- i. Presentado por: Sr. Andrea Orlando (Italia, SOC), Relatora AS/Jur (Doc. 16092)
- ii. Lista de oradores (límite para registro: martes 28 de enero, 12:00)
- iii. Enmiendas (límite para presentación: lunes 27 de enero, 16:00)

- iv. Votación sobre un proyecto de resolución y el proyecto de recomendación (Doc. 16092)

---

## Miércoles 29 de enero de 2025

---

### Sesión No. 5 (10:00-13:00)

---

#### 13. Debate

##### 13.1. Multiperspectiva en la educación de la memoria histórica para una ciudadanía democrática

- i. Presentado por: Sra. Luz Martínez Seijo (España, SOC), Relatora AS/Cult (Doc. 16090)
- ii. Lista de oradores (límite para registro: martes 28 de enero, 19:00)
- iii. Enmiendas (límite para registro: martes 28 de enero, 10:30)
- iv. Votación sobre un proyecto de resolución y el proyecto de recomendación (Doc. 16090)

##### 14. Conmemoración del 80 aniversario de la liberación del Campo de Concentración Auschwitz-Birkenau<sup>5</sup> (12:00-13:00)

---

### Sesión No. 6 (15:30-20:00)

---

#### 15. Discurso (15:30-16:30)

##### 15.1. Sr. Luc Frieden, Primer Ministro de Luxemburgo

- i. Preguntas (límite para registro: miércoles 29 de enero, 12:00)

#### 16. Debate

##### 16.1. Inmigración, una de las respuestas al envejecimiento demográfico de Europa

- i. Presentado por: Sra. Kate Osamor (Reino Unido, SOC), Relatora AS/Mig (Doc. 16072)
- ii. Lista de oradores (límite para registro: miércoles 29 de enero, 12:00)
- iii. Enmiendas (límite para presentación: martes 28 de enero, 16:00)
- iv. Votación de un proyecto de resolución (Doc. 16072)

---

<sup>5</sup> Ver programa separado, AS/Inf(2025)...

## 17. Debate

### 17.1. Superar la discriminación hacia las personas de la tercera edad

- i. Presentado por: Sra. Andrea Eder-Gitschthaler (Austria, EPP/CD), Relatora AS/Ega (Doc.16091)
- ii. Lista de oradores (límite para registro: miércoles 29 de enero, 12:00)
- iii. Enmiendas (límite para presentación: martes 28 de enero, 16:00)
- iv. Votación sobre un proyecto de resolución y proyecto de recomendación (Doc. 16091)

**Jueves 30 de enero de 2025**

---

## Sesión No. 7 (10:00-13:00)

---

### 18. (Posiblemente) Debate de procedimiento urgente<sup>6</sup>

#### 18.1. Opinión sobre un proyecto de convenio para la protección de la profesión de abogado

- i. Presentado por: Sr. Vladimir Vardanyan (Armenia, EPP/CD), Relator AS/Jur (Doc. 16094)
- ii. Declaración de: El Muy Honorable Lord Hermer KC, Fiscal General de Inglaterra y Gales y Abogado General para Irlanda del Norte

## 19. Debate

### 19.1 Mujeres en la economía: empleo, emprendimiento y presupuestos con perspectivas de género

- i. Presentado por: Sra. Sena Nur Celik Kanat (Türkiye, NR) Relatora AS/Ega (Doc. 16068)
- ii. Lista de oradores (límite para registro: miércoles 29 de enero, 19:00)
- iii. Enmiendas (límite para presentación: miércoles 29 de enero, 10:30)
- iv. Votación de un proyecto de resolución (Doc. 16068)

## Sesión No. 8 (16:00-20:00)

---

### 20. (Posiblemente) Debate de asuntos actuales

### 21. (Posiblemente) Debate de procedimiento urgente

## 22. Debate

### 22.1. Regular la moderación de contenidos en las redes sociales para salvaguardar la libertad de expresión

---

<sup>6</sup> Sujeto a decisión de la Asamblea.



- i. Presentado por: Sra. Valentina Grippo (Italia, ALDE), Relatora AS/Cult (Doc. 16089)
- ii. Lista de oradores (límite para registro: jueves 30 de enero, 12:00)
- iii. Enmiendas (límite para presentación: miércoles 29 de enero, 16:30)
- iv. Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 16089)

---

## **Viernes 31 de enero de 2025**

---

### **Sesión No.9 (10:00-13:00)**

---

#### **23. Debate**

##### **23.1. “Covid prolongado” y el acceso al derecho a la salud**

- i. Presentado por: Sra. Carmen Leyte (España, EPP/CD), Relatora AS/Soc (Doc. 16088)
- ii. Lista de oradores (límite para registro: jueves 30 de enero, 19:00)
- iii. Enmiendas (límite para presentación: jueves 30 de enero, 10:30)
- iv. Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 16088)

#### **24. Debate libre**

- 24.1.** Lista de oradores (límite para registro: jueves 30 de enero, 19:00)

#### **25. Reporte de progreso (Continuación)**

#### **26. Constitución de la Comisión Permanente**

#### **27. Clausura de la sesión parcial**



## III. El Consejo de Europa

<p><b>Origen</b> El Consejo de Europa se fundó en 1949.</p> <p><b>¿Qué es la APCE?</b> Es considerada la Asamblea Parlamentaria internacional establecida con base en un acuerdo intergubernamental más antigua. Es uno de los dos órganos estatutarios del Consejo de Europa, organización dedicada a proteger los derechos humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho; la consolidación de la estabilidad democrática en Europa apoyando la reforma política, legislativa y constitucional.</p> <p>*No es parte de las instituciones de la Unión Europea.</p>	<p><b>Objetivos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Compartir y reforzar la democracia pluralista.</li> <li>❖ Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.</li> <li>❖ Buscar soluciones a los problemas de la sociedad.</li> <li>❖ Favorecer la toma de consciencia de la identidad cultural europea.</li> <li>❖ Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo.</li> </ul>
<p><b>Países Miembros<sup>8</sup> (46)</b></p> <p><b>Miembros fundadores:</b> Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania.</p> <p><b>Miembros incorporados posteriormente:</b> Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldova, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro.</p> <p><b>Países Observadores:</b> México, Canadá e Israel.</p> <p><b>Países con estatus de socios para la democracia:</b> Kirguistán, Jordania, Marruecos y Palestina.</p>	<p><b>Comisiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Asuntos Políticos y Democracia</li> <li>❖ Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos</li> <li>❖ Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible</li> <li>❖ Migración, Refugiados y Personas Desplazadas</li> <li>❖ Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación</li> <li>❖ Igualdad y No Discriminación</li> <li>❖ Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)</li> <li>❖ Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales</li> <li>❖ Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos</li> </ul>
<p><b>Idiomas Oficiales<sup>9</sup></b> Inglés y francés</p>	<p><b>Sede</b> Estrasburgo, Francia</p>
<p><b>Temas que trata la APCE<sup>7</sup></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Desarrollo de la diversidad y la identidad cultural de Europa</li> <li>❖ Discriminación contra las minorías</li> <li>❖ Xenofobia</li> <li>❖ Intolerancia</li> <li>❖ Terrorismo</li> <li>❖ Tráfico de personas</li> <li>❖ Crimen organizado</li> <li>❖ Corrupción</li> <li>❖ Crimen cibernético</li> <li>❖ Violencia contra los niños</li> <li>❖ Democracia</li> <li>❖ Equidad de género</li> <li>❖ Desarrollo Sostenible</li> <li>❖ Migración</li> </ul>	
<p><b>Grupos Políticos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD)</li> <li>❖ Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC)</li> <li>❖ Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Democrática (EC / DA)</li> <li>❖ Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa (ALDE)</li> <li>❖ Grupo de la Izquierda Unitaria Europea (UEL)</li> </ul>	
<p><b>Presidente de la APCE</b> <b>Sr. Theodoros Rousopoulos</b> Desde enero de 2024</p>	
<p><b>México en la APCE</b> El Congreso Mexicano tiene estatuto de observador permanente desde el 4 de noviembre de 1999.</p>	

<sup>7</sup> La Asamblea no aborda temas económicos, sin embargo, revisa los informes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

<sup>8</sup> Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.

El 16 de marzo de 2022, Rusia fue expulsada del Consejo de Europa por la invasión a Ucrania.

<sup>9</sup> La Asamblea tiene también como lenguas de trabajo: alemán e italiano.

## EL CONSEJO DE EUROPA<sup>10</sup>

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental dedicada a proteger los Derechos Humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho. **No es parte de las instituciones de la Unión Europea.**

Tiene su sede en Estrasburgo, Francia y agrupa a 46 países: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania (miembros fundadores), Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldova, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro. Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.<sup>11</sup> El 16 de marzo de 2022, Rusia fue expulsada del Consejo de Europa por la invasión a Ucrania.

**El Consejo de Europa está integrado por un Comité de Ministros, una Asamblea Parlamentaria y un Congreso de Autoridades Locales y Regionales.**

Aun cuando únicamente pueden ser miembros de pleno derecho Estados europeos, el Consejo de Europa ha aceptado la participación de Estados extrarregionales en calidad de observadores: Estados Unidos, Canadá, Santa Sede, Japón y **México** en el Consejo de Ministros; y Canadá, Israel y **México** en la Asamblea Parlamentaria. En ésta también participan el parlamento de Marruecos, la Autoridad Nacional Palestina y los parlamentos de Kirguistán y de Jordania con el estatuto de *socio para la democracia*.

Los objetivos principales del Consejo de Europa son:

- Compartir y reforzar la democracia pluralista.
- Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.
- Buscar soluciones a los problemas de la sociedad (intolerancia, medio ambiente, drogas, entre otros).
- Favorecer la toma conciencia de la identidad cultural europea.
- Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo.

Los temas económicos no son de su competencia, pero la Asamblea Parlamentaria revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

---

<sup>10</sup> Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado.

<sup>11</sup> La Asamblea Nacional de Belarús tenía estatus de invitado especial hasta que le fue suspendido el 13 de enero de 1997, debido a que no atendió las observaciones sobre la elección presidencial. Desde 1994 se han llevado a cabo cuatro elecciones, Alexander Lukashenko es presidente desde ese año.

El Consejo de Europa cuenta con un acervo de más de 200 tratados, convenciones, cartas y códigos. La mayoría de las convenciones tienen disposiciones para la firma de los Estados no miembros, que pueden acceder a los instrumentos a invitación del Comité de Ministros.

La firma y la ratificación de la Convención Europea de los Derechos Humanos son obligatorias para cualquier Estado que pretenda acceder al Consejo de Europa. Esta convención es uno de los pilares del organismo, y es reforzada por la Corte Europea de los Derechos Humanos, institución permanente desde el 1 de noviembre de 1998.

## **Comité de Ministros**

Es la instancia de decisión del Consejo de Europa, representa directamente a los gobiernos de los Estados miembros y está compuesto por los 46 Ministros de Asuntos Exteriores o, en su defecto, por los Representantes Permanentes de los gobiernos ante el Consejo, quienes tienen el mismo poder de decisión que los Ministros y se reúnen por lo menos una vez al mes. Se reúne dos veces al año en el nivel ministerial –en abril o mayo, y en noviembre. El trabajo cotidiano del Comité es desarrollado por los Representantes Permanentes.

Actualmente, la presidencia del Comité la tiene Lituania, hasta noviembre de 2024.

## **Asamblea Parlamentaria (APCE)**

La Asamblea Parlamentaria es el órgano deliberante del Consejo de Europa, y emite recomendaciones al Comité de Ministros. Cuenta con 306 integrantes. Las principales agrupaciones políticas de Europa están representadas en el seno de la Asamblea: Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes; Grupo del Partido Popular Europeo/Demócratas-Cristianos; Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Democrática; Grupo Alianza de Liberales y Demócratas por Europa, y Grupo de la Izquierda Unitaria Europea. Se reúne cuatro veces al año en sesión plenaria.

Esta Asamblea es considerada como la más antigua asamblea parlamentaria internacional con composición plural y democrática establecida con base en un tratado intergubernamental.

La APCE tiene las siguientes comisiones de trabajo: Asuntos Políticos y Democracia; Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sostenible; Migración, Refugiados y Personas Desplazadas; Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación; Igualdad y No Discriminación; Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento); Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; y



# DIPLOMACIA

## PARLAMENTARIA

---

Reglamento, Inmunities y Asuntos Institucionales. Los observadores pueden participar en las primeras seis de la lista con previa solicitud.

En cada sesión plenaria, la Asamblea adopta resoluciones y recomendaciones, así como opiniones sobre proyectos de tratados o convenios promovidos por el Consejo de Europa.



## **SEÑOR THEODOROS ROUSOPOULOS**

### **PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)**

Es miembro del Parlamento griego por Nueva Democracia, elegido en el sector electoral norte del 2º distrito de Atenas.

Fue presidente de la Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, así como vicepresidente del Partido Popular Europeo en la Asamblea.

En Grecia es miembro de la Comisión Permanente de Defensa Nacional y Asuntos Exteriores, la Comisión Permanente Especial de Protección Ambiental y la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y la Comisión Especial de Programas y Contratos de Armamentos.

Estudió periodismo y comunicación, así como cultura y civilización. Tiene un doctorado en Historia por la Universidad de Edimburgo.

Desde el año 2000, ha sido miembro del Parlamento griego, ocupando cargos importantes, como Ministro de Estado y Portavoz del Gobierno (2004-2008).

Antes de dedicarse a la política, tuvo una carrera de 20 años en el periodismo, trabajando para destacados periódicos griegos, así como emisoras de radio y televisión. Siendo pionero del periodismo en el país, fue el ejecutivo fundador de la primera emisora de radio privada de cobertura nacional (Athens 9.84) y la primera cadena de televisión privada (Mega) en Grecia.

En el ámbito académico, ha sido profesor visitante en la Universidad de Atenas en Ciencias Políticas (1997-1999). Desde 2015 es profesor adjunto de Comunicación en la Universidad Europea de Chipre. Ha sido un distinguido invitado, conferencista y profesor para los programas intensivos de negocios globales de Pepperdine Graziadio Business School durante más de 10 años.



# DIPLOMACIA

PARLAMENTARIA

---

A lo largo de su carrera académica, ha publicado docenas de artículos y libros en diversos campos, que van desde la libertad de prensa en la era digital hasta las implicaciones sociales de las identidades étnicas.

**ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA**

<b>PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES</b>		
<b>Comisión</b>	<b>Presidente</b>	<b>Foto</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Asuntos Políticos y Democracia.</li> </ul>	<p>Sr. Bertrand Bouyx (Francia, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa (ALDE))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.</li> </ul>	<p>Sr. Richard Keen (Reino Unido, Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable.</li> </ul>	<p>Sra. Saskia Kluit (Países Bajos, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas.</li> </ul>	<p>Sr. Oleksii Goncharenko (Ucrania, Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación.</li> </ul>	<p>Sra. Linda Hofstad Helleland (Noruega, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Igualdad y No Discriminación.</li> </ul>	<p>Sra. Mariia Mezentseva (Ucrania, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento).</li> </ul>	<p>Sra. Zanda Kalniņa-Lukaševica (Letonia, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión de Reglamento, Inmунidades y Asuntos Institucionales.</li> </ul>	<p>Sra. Heike Engelhardt (Alemania, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión sobre la Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.</li> </ul>	<p>Sra. Petra Bayr (Austria, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	

## ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	
<ul style="list-style-type: none"><li>Grupo de los Socialistas Demócratas y Verdes</li></ul>	 <p>Sr. Frank Schwabe (Alemania)</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>Grupo del Partido Popular Europeo</li></ul>	 <p>Sr. Pablo Hispán (España)</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa (ALDE)</li></ul>	 <p>Sr. Iulian Bulai (Rumanía)</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA)</li></ul>	 <p>Sr. Zsolt Németh (Hungría)</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>Grupo de la Izquierda Unitaria Europea</li></ul>	 <p>Sr. Andrej Hunko (Alemania)</p>  <p>Sra. Anne Stambach-Terrenoir (Francia)</p>

## ESTATUTO DE OBSERVADOR PERMANENTE EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

La Regla 63 sobre Procedimientos de la Asamblea estipula que la Asamblea puede admitir como observadores permanentes a representantes de Estados no miembros del Consejo de Europa, que acepten los principios de la democracia, el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que manifiesten su intención de cooperar con el Consejo de Europa.

La Asamblea fija un número de miembros de las delegaciones de observadores. Éstas deben reflejar el equilibrio político en el seno de sus Parlamentos y considerar un equilibrio de género.

Los observadores pueden estar presentes en la Asamblea y tienen el derecho a tomar la palabra con la autorización del Presidente de la Asamblea, pero no tienen derecho a voto. Asimismo, pueden participar, previa solicitud, en reuniones de las comisiones, salvo aquellas que se convoquen específicamente con carácter privado. No pueden participar en las reuniones de las Comisiones de Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales; y de Seguimiento. Pueden firmar propuestas de resolución y de recomendación, así como declaraciones escritas; sin embargo, sus firmas no son consideradas en el conteo de firmas necesarias. También pueden participar en los trabajos de los Grupos Políticos de acuerdo con modalidades establecidas por los mismos.

Los países con estatuto de observadores en la Asamblea son: Israel (desde 1957) con tres asientos (más tres suplentes), Canadá (desde mayo de 1997) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes), y México (desde noviembre de 1999) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes).

La Santa Sede ha acreditado a un observador permanente desde el 7 de marzo de 1970 y mantiene relaciones privilegiadas con el Consejo de Europa.

En 2009, la Asamblea aprobó el estatuto de *socio para la democracia*, que otorgó en 2011 a Marruecos (6 representantes y seis suplentes) y al Consejo Nacional Palestino (tres representantes y tres suplentes), en 2014 al Parlamento de Kirguistán (tres representantes y tres suplentes) y en enero de 2016 a Jordania (tres representantes y tres suplentes).



## IV. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República)



**Doc. 16087**

8 de enero de 2025

## **LA NECESIDAD DE UN ORDEN INTERNACIONAL RENOVADO BASADO EN NORMAS**

### **Informe<sup>12</sup>**

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relatora: Sra. Dora Bakoyannis, Grecia, Grupo del Partido Popular Europeo

---

### *Resumen*

La eficacia del orden internacional basado en normas se ve cada vez más cuestionada por un cambio hacia la multipolaridad, en el que grupos de países se unen en torno a enfoques y visiones divergentes en lo que respecta a los valores, los sistemas de gobernanza y el propio orden internacional. Este proceso va acompañado del rápido ascenso del autoritarismo, el nacionalismo, el aislacionismo, el unilateralismo y la pura política de poder. La capacidad de resistir a las fuerzas desestabilizadoras que pretenden sustituir el derecho internacional por el imperio de la fuerza, y la capacidad de renovar y revitalizar el orden internacional basado en normas, determinarán la resiliencia no sólo de las democracias, sino del mundo en su conjunto.

El Consejo de Europa ha hecho una contribución destacada al fortalecimiento del multilateralismo basado en normas promoviendo la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho y contribuyendo a la creación de un espacio jurídico europeo único.

La Asamblea Parlamentaria debería acoger con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Resolución A/RES/79/1 “El Pacto para el Futuro”, e instar a todos los Estados a que apliquen las 56 medidas que la integran. También debería pedir a los Estados miembros del Consejo de Europa que apoyen un papel más activo del Consejo de Europa como socio de las Naciones Unidas en el fortalecimiento del multilateralismo basado en normas y en cuestiones relacionadas con la seguridad democrática.

---

<sup>12</sup> Referencia a la Comisión: Doc. 15332, Referencia 4601 del 27 de septiembre de 2021.

## A. Proyecto de Resolución<sup>13</sup>

1. En 1945, decididos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, los dirigentes mundiales decidieron crear las Naciones Unidas para garantizar el respeto del derecho internacional, mantener la paz y la seguridad internacionales y promover el progreso social y la mejora de los niveles de vida. Desde entonces, las Naciones Unidas han sido la piedra angular del sistema multilateral de gobernanza mundial, que se ha enriquecido con otras organizaciones internacionales y foros informales con mandatos especializados y cobertura geográfica diversa.
2. Fundado en 1949 como un proyecto de paz, el Consejo de Europa ha hecho una contribución destacada al fortalecimiento del multilateralismo basado en normas al promover la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho, así como contribuir a la creación de un espacio jurídico europeo único, a través del Convenio Europeo de Derechos Humanos (STE No. 5), cuya interpretación por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos lo ha convertido en un “instrumento vivo” y un “instrumento constitucional del orden público europeo” y más de 200 convenios.
3. Casi ocho décadas después, el contexto internacional ha cambiado profundamente. La eficacia del orden internacional basado en normas se ve cada vez más cuestionada por un giro hacia la multipolaridad, en el que grupos de países se unen en torno a enfoques y visiones divergentes en lo que respecta a los valores, los sistemas de gobernanza y el propio orden internacional. Este proceso va acompañado de un rápido ascenso del autoritarismo, el nacionalismo, el aislacionismo, el unilateralismo y la política de poder.
4. El mundo se enfrenta actualmente al mayor número de conflictos desde el final de la Segunda Guerra Mundial, y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas está luchando por cumplir con su responsabilidad primordial de garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales debido a las posiciones e intereses irreconciliables de sus miembros permanentes.
5. La guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania marcó la violación más brutal del orden internacional basado en reglas en la historia reciente, en la que la Federación de Rusia intentó cambiar las fronteras territoriales de un Estado

---

<sup>13</sup> Proyecto de Resolución adoptado unánimemente por la comisión el 11 de diciembre de 2024.

soberano vecino, utilizó la violencia contra civiles como instrumento de guerra y amenazó con usar armas nucleares.

6. Además, la comunidad internacional ha demostrado ser incapaz de detener la escalada de violencia en Oriente Medio, que comenzó con un atroz ataque terrorista de Hamás y otros grupos de milicianos contra Israel el 7 de octubre de 2023 y se ha convertido en un gran conflicto regional, que ha causado más de 40,000 muertos y una crisis humanitaria de proporciones apocalípticas en Gaza.
7. Además, el resultado de las elecciones presidenciales de 2024 en Estados Unidos plantea preocupaciones importantes sobre la dirección de la política exterior estadounidense y el impacto que podría tener en el sistema multilateral.
8. Este contexto de inestabilidad e inseguridad mundial es preocupante ya que, además del mantenimiento de la paz internacional, el mundo se enfrenta a otros desafíos distintos e interrelacionados que solo pueden abordarse mediante una acción concertada, que van desde el cambio climático y la degradación ambiental hasta la migración masiva, las crecientes desigualdades, los riesgos para la salud mundial, las crisis alimentaria y energética, el terrorismo y el extremismo violento, el auge de la inteligencia artificial y su impacto en todos los aspectos de la sociedad, y la exploración del espacio.
9. Para contrarrestar las amenazas al modo de vida europeo, proteger la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho, y preservar la posición de Europa en el mundo, los Estados miembros del Consejo de Europa deberían esforzarse por lograr un orden internacional abierto, basado en normas y realista, en lugar de un club cada vez más reducido de países “con ideas afines”.
10. La Asamblea Parlamentaria cree firmemente que es necesario renovar el compromiso con el derecho internacional y reformar el sistema multilateral de gobernanza mundial para afrontar estos desafíos de manera eficaz. La capacidad de resistir a las fuerzas desestabilizadoras que pretenden sustituir el derecho internacional por el imperio de la fuerza, y la capacidad de renovar y revitalizar el orden internacional basado en normas, determinarán la resiliencia no sólo de las democracias, sino del mundo en su conjunto.
11. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea recibe con beneplácito la aprobación, el 22 de septiembre de 2024, por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Resolución A/RES/79/1 “El Pacto para el Futuro”, que demuestra el compromiso de la comunidad internacional de reformar el orden

internacional basado en normas para hacer frente a los graves desafíos que enfrentamos. Por consiguiente, la Asamblea insta a todos los Estados a que apliquen las 56 medidas contenidas en el Pacto para el Futuro, y en particular a:

- a. garantizar el más estricto respeto del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- b. defender el mandato de la Corte Internacional de Justicia y cumplir sus decisiones;
- c. adherirse a la Corte Penal Internacional para aquellos países que aún no lo hayan hecho, y cooperar plenamente con la Corte Penal Internacional y cumplir sus órdenes para aquellos países que ya se hayan adherido;
- d. abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza o de actos de agresión; respetar la soberanía y la integridad territorial, dentro de fronteras internacionalmente reconocidas, de todos los Estados;
- e. comprometerse a reformar el sistema multilateral y sus instituciones mediante un enfoque inclusivo, para garantizar:
  - i. una reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ampliando su membresía para incrementar su representatividad y otorgando un papel más fuerte a las regiones subrepresentadas o no representadas, como África, América Latina y el Caribe y Asia-Pacífico; revisando sus métodos de trabajo; y reconsiderando el uso y alcance del poder de veto de los miembros permanentes, para evitar cualquier abuso;
  - ii. revitalizar la labor de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a la que se le deberían otorgar mayores atribuciones en asuntos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, especialmente cuando el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no logra alcanzar una posición común;
  - iii. una reforma de las instituciones financieras y económicas internacionales, incluido el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, para otorgar a los países en desarrollo una mayor representación y poderes de voto en sus órganos de toma de decisiones, así como un acceso más fácil a la financiación y al crédito, y para identificar formas sostenibles de reestructurar su deuda;
- f. fortalecer significativamente las acciones encaminadas a abordar los desafíos globales del cambio climático y la degradación ambiental, así como la gobernanza global de la inteligencia artificial.

12. La Asamblea recuerda que, en su Cuarta Cumbre en Reikiavik en 2023, los Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa reiteraron su compromiso de fortalecer “el papel del Consejo de Europa en la evolución de la arquitectura multilateral europea y en la gobernanza global, mejorando su dimensión externa, a través de sus oficinas de enlace y mediante un nuevo compromiso basado en sus valores fundamentales con las democracias del mundo y su vecindad meridional”.
13. De conformidad con la Declaración de Reikiavik, la Asamblea insta a los Estados miembros del Consejo de Europa a:
- entablar un diálogo con los países del Sur Global y utilizar todos los canales institucionales y diplomáticos disponibles para garantizar la mayor participación posible en los acuerdos parciales ampliados del Consejo de Europa;
  - apoyar un papel más importante para el Consejo de Europa como socio de las Naciones Unidas en el fortalecimiento del multilateralismo basado en normas y en asuntos relacionados con la seguridad democrática, el mantenimiento de la paz y la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho, incluso mediante el reconocimiento del Consejo de Europa como organización regional en el sentido del artículo 52, Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas;
  - fortalecer la asociación estratégica entre el Consejo de Europa y la Unión Europea, así como la cooperación del Consejo de Europa con otras organizaciones multilaterales, en Europa y fuera de ella.
14. La Asamblea rinde homenaje a los extraordinarios logros del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a través de su jurisprudencia, incluida su importante contribución al derecho internacional como uno de los fundamentos del multilateralismo. Con miras a fomentar una interpretación y un desarrollo armoniosos del derecho internacional, invita al Tribunal a fortalecer sus relaciones bilaterales y multilaterales y su diálogo con la Corte Internacional de Justicia, los distintos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como con los tribunales regionales de derechos humanos, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.
15. Además, con vistas a fortalecer el liderazgo de Europa a nivel internacional, la Asamblea insta a los Estados miembros del Consejo de Europa que también son miembros de la Unión Europea a:

- a. promover con mayor vigor la integración política y económica de la Unión Europea, utilizando las normas e instrumentos pertinentes del Consejo de Europa sobre democracia, derechos humanos y Estado de derecho;
  - b. adoptar medidas concretas para dar seguimiento a la Brújula Estratégica de la Unión Europea en materia de Seguridad y Defensa, adoptada en 2022, y a las Conclusiones del Consejo sobre Seguridad y Defensa de la UE, adoptadas en 2024, con el fin de garantizar que la Unión Europea pueda defender con éxito sus fronteras físicas, sus ciudadanos, su seguridad y sus valores fundacionales frente a amenazas tanto militares como híbridas, reduciendo su dependencia de aliados no europeos;
  - c. acelerar el proceso de ampliación de la Unión Europea centrándose al mismo tiempo en reducir tensiones y disputas, contrarrestar la interferencia de terceros actores malignos, fortalecer la seguridad democrática de Europa y hablar con una sola voz a nivel internacional.
16. Convencida de la importancia de la diplomacia parlamentaria y de la necesidad de una mayor participación de los parlamentos en la conducción de las relaciones internacionales y en apoyo del multilateralismo, la Asamblea acoge con satisfacción la Medida 55 del Pacto para el Futuro, en la que los dirigentes mundiales “reconocen la importancia de la colaboración de las Naciones Unidas con los parlamentos nacionales y las partes interesadas pertinentes, preservando al mismo tiempo el carácter intergubernamental de la Organización”. En consecuencia, la Asamblea resuelve:
- a. continuar sus contactos regulares con las instituciones y organismos de las Naciones Unidas, promoviendo la participación de los parlamentarios nacionales en la labor de las Naciones Unidas y la implementación de su misión;
  - b. mejorar su diálogo y cooperación con los parlamentos nacionales, en particular en ámbitos como las relaciones exteriores, la seguridad democrática, el fomento de la confianza y la prevención de conflictos;
  - c. seguir actuando como una plataforma inclusiva y representativa para el diálogo parlamentario, llegando más allá de los miembros del Consejo de Europa;
  - d. fortalecer el diálogo con otras asambleas parlamentarias internacionales, como el Parlamento Europeo, la Asamblea Parlamentaria de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Asamblea Parlamentaria de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, así como la Unión Interparlamentaria;

- e. revisar y, cuando sea necesario, mejorar la eficacia de sus acuerdos de cooperación con otras asambleas u organizaciones parlamentarias internacionales.

## B. Proyecto de Recomendación<sup>14</sup>

1. La Asamblea Parlamentaria llama la atención del Comité de Ministros por su Resolución... (2025) “La necesidad de un orden internacional renovado basado en normas”, en la que hace un balance de los desafíos actuales al orden internacional basado en normas establecido tras la Segunda Guerra Mundial. El cambio hacia la multipolaridad, con grupos de países que se unen en torno a enfoques y visiones divergentes en lo que respecta a los valores, los sistemas de gobernanza y el propio orden internacional, va acompañado del rápido aumento del autoritarismo, el nacionalismo, el aislacionismo, el unilateralismo y la política de poder puro. El mundo se enfrenta actualmente al mayor número de conflictos desde el final de la Segunda Guerra Mundial, y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas está luchando por cumplir con su responsabilidad primordial de garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales debido a las posiciones e intereses irreconciliables de sus miembros permanentes.
2. Este contexto de inestabilidad e inseguridad mundial es tanto más preocupante ya que, además del mantenimiento de la paz internacional, el mundo se enfrenta a otros desafíos distintos e interrelacionados que solo pueden abordarse mediante una acción concertada, que van desde el cambio climático y la degradación ambiental hasta la migración masiva, las crecientes desigualdades, los riesgos para la salud mundial, las crisis alimentaria y energética, el terrorismo y el extremismo violento, el auge de la inteligencia artificial y su impacto en todos los aspectos de la sociedad y la exploración del espacio.
3. La Asamblea apoya firmemente la renovación del sistema multilateral de gobernanza mundial, que debe seguir basándose en el respeto del derecho internacional y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. La cooperación entre las Organizaciones Internacionales que comparten estos valores y principios universales será esencial para salvaguardar el multilateralismo y garantizar que los enormes desafíos que tenemos por delante puedan abordarse en beneficio de la humanidad.

---

<sup>14</sup> Proyecto de Recomendación adoptado unánimemente por la comisión el 11 de diciembre de 2024.

4. Fundado en 1949 como un proyecto de paz, el Consejo de Europa ha hecho una contribución destacada al fortalecimiento del multilateralismo basado en normas, promoviendo la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho y contribuyendo a la creación de un espacio jurídico europeo único, a través del Convenio Europeo de Derechos Humanos (STE n.º 5) y su interpretación por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como 200 convenios más. Al fortalecer las normas democráticas, la protección de los derechos humanos y el respeto del Estado de derecho, el Consejo de Europa contribuye a la seguridad democrática y a la promoción de la paz internacional en el sentido de la Carta de las Naciones Unidas.
5. Por estas razones, la Asamblea hace un firme llamado a fortalecer la colaboración entre el Consejo de Europa y las Naciones Unidas, en consonancia con la posición adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa en su Cuarta Cumbre en Reikiavik en 2023, cuando se comprometieron a fortalecer “el papel del Consejo de Europa en la evolución de la arquitectura multilateral europea y en la gobernanza global mediante la mejora de su dimensión exterior, a través de sus oficinas de enlace y mediante un nuevo compromiso basado en sus valores fundamentales con las democracias del mundo y su vecindad meridional”.
6. La Asamblea se remite a su Recomendación 1367 (1998) “Reforma de las Naciones Unidas”, en la que ya recomendaba al Comité de Ministros “reconocer que el Consejo de Europa es una organización regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, sobre la base de su contribución a la seguridad democrática en Europa y del estatuto de observador del que goza en la Asamblea General de las Naciones Unidas”, y a “examinar las posibilidades prácticas de que el Consejo de Europa, incluida la Asamblea Parlamentaria, esté efectivamente presente en las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York”. En el actual contexto internacional, estas recomendaciones adquieren aún mayor relevancia.
7. A la luz de lo anterior, la Asamblea insta al Comité de Ministros a:
  - a. adoptar medidas adecuadas para lograr el reconocimiento del Consejo de Europa como organización regional en el sentido del artículo 52, Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, en vista del papel que desempeña el Consejo de Europa en la garantía de la seguridad democrática;
  - b. fortalecer la cooperación entre los órganos pertinentes del Consejo de Europa y de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, su respectiva labor en

el ámbito de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, así como en cuestiones como la protección del medio ambiente, los beneficios y los riesgos de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial, el papel de la juventud y la igualdad de género;

- c. considerar la posibilidad de actualizar el Acuerdo de Cooperación y Enlace de 1971 entre las Secretarías de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa para reflejar mejor las posibles áreas de sinergia y cooperación entre las dos organizaciones frente a los desafíos actuales.
8. Por último, la Asamblea reitera sus Recomendaciones 1659 (2004) “Fortalecimiento de las Naciones Unidas” y 2150 (2019) “Fortalecimiento de la cooperación con las Naciones Unidas en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en las que invitó al Comité de Ministros a encontrar modalidades para establecer una representación del Consejo de Europa en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Por consiguiente, apoya firmemente la propuesta del Secretario General del Consejo de Europa de establecer una oficina de enlace del Consejo de Europa en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York e insta al Comité de Ministros a que adopte sin demora las medidas necesarias en ese sentido.

**Doc. 16093**

13 de enero de 2025

## **LA NECESIDAD ABSOLUTA Y URGENTE DE PONER FIN A LA CRISIS HUMANITARIA PARA MUJERES, NIÑOS Y REHENES EN GAZA**

### **Informe<sup>15</sup>**

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relatora: Sra. Saskia KLUIT, Países Bajos, Grupo de Socialistas, Demócratas y Verdes

---

### *Resumen*

La campaña militar lanzada por Israel en Gaza en respuesta al atroz ataque terrorista del 7 de octubre de 2023 aún continúa, provocando una crisis humanitaria inimaginable. El informe hace un llamado para el inmediato e incondicional cese del fuego y una inmediata liberación de los rehenes.

Más de 43,000 personas perdieron la vida y más de 100,000 civiles resultaron heridos, incluido una gran cantidad de mujeres y niños quienes constituyen más del 70% de las víctimas. Asimismo, 120 mil personas han muerto por padecimientos y enfermedades. Personal y estructura de ayuda humanitaria también han sido atacados.

Los incesantes bombardeos y las operaciones terrestres de Israel solo han adicionado la cifra de civiles inocentes fallecidos y miles de niños continúan muriendo y sufriendo lesiones permanentes, sin medios de escape y sin acceso a los servicios humanitarios más básicos. Se trata de una estridente violación a los derechos de los niños.

Tanto Israel como Palestina, cuyos parlamentos gozan respectivamente del estatus como observador y socio para la democracia ante la Asamblea, deben respetar el derecho humanitario internacional y hacer todo lo que se encuentre en su poder para terminar lo más pronto posible con el conflicto y el sufrimiento de la población en Gaza, incluido el de los rehenes, mostrando con ello su total compromiso con los valores del Consejo de Europa.

La prohibición en contra del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas Para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente debe ser derogada.

---

<sup>15</sup> Referencia a la comisión: Doc. 15977, Referencia 4813 del 24 de mayo de 2024.

## A. Proyecto de Resolución<sup>16</sup>

1.- Desde el principio, la Asamblea Parlamentaria ha condenado en los términos más enérgicos posibles, los horribles ataques terroristas efectuados por Hamás y otras milicias en contra de Israel del 7 de octubre de 2023. Mismos que aún continúan. Los asesinatos, toma de rehenes y otros crímenes cometidos, entre ellos las agresiones sexuales efectuados durante el ataque, constituyen una flagrante violación a los derechos y la dignidad humana por los cuales los perpetradores deben rendir cuentas. La Asamblea reitera su llamado para el regreso inmediato a sus familias y hogares de los rehenes que aún siguen cautivos, y solicita a Hamás que permita al Comité Internacional de la Cruz Roja el acceso a los rehenes lo más pronto posible.

2.- Desde hace más de un año, la campaña militar lanzada por Israel en Gaza como respuesta a los ataques aún continúa, lo que ha ocasionado una inimaginable crisis humanitaria. Toda la Franja de Gaza se encuentra bajo control del Estado de Israel, especialmente en el norte de esa región. Durante la campaña militar israelí, más de 43,000 personas han perdido la vida y más de 100,000 civiles han resultado heridos, incluido un gran número de mujeres y niños quienes representan más del 70% de las víctimas. Los rehenes están expuestos a la misma crisis humanitaria que los civiles de Gaza agravando aún más su situación cautiva. Muchos médicos y trabajadores humanitarios han perdido la vida, incluidos 243 trabajadores del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas Para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA). Una estimación mesurada indica que 120,000 personas han perdido la vida por padecimientos y enfermedades que no han sido atendidas apropiadamente debido al enorme daño causado al sistema de salud en Gaza. Secciones enteras de la infraestructura social en Gaza -hogares, escuelas, hospitales e instalaciones médicas- están completamente destruidas o inutilizables. En los últimos meses el conflicto ha escalado a otras áreas como Líbano, Siria y Cisjordania en donde se ha observado el mismo patrón de ataque a las áreas civiles y rutas de ayuda humanitaria.

3.- La Asamblea no puede guardar silencio en lo que respecta al hecho que mujeres y niños son sin lugar a duda las principales víctimas del conflicto. En mayo de 2024, el Ministerio de Salud en Gaza señaló que el número de niños fallecidos hasta esa fecha ascendían a 14,100 y el 16 de septiembre publicó una lista que contenía los nombres de 11,000 niños fallecidos que ya habían sido identificados. Estas cifras no incluyen a muchos otros niños desaparecidos, desplazados, sepultados bajo escombros, separados de sus familias o sin familia, ni aquellos que han perdido la vida

---

<sup>16</sup> Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la comisión el 6 de diciembre de 2024.

indirectamente como resultado del conflicto. De acuerdo con los reportes especiales de Naciones Unidas, más de 183 mujeres al día están dando a luz sin anestesia, mientras miles de bebés han fallecido debido a la falta de electricidad para utilizar las incubadoras.

4.- La Asamblea se remite a su Resolución 2524 (2024) adoptada el 23 de julio de 2024 “Acontecimientos recientes en Oriente Próximo: Los ataques terroristas de Hamas en Israel y la respuesta Israelita” en la que hace referencia a la pérdida de miles de vidas, desplazamientos masivos y la despiadada destrucción de objetivos e infraestructura civil en Gaza y expresaba su consternación por el creciente número de damnificados inocentes en la Franja de Gaza. También denotaba que muchos parlamentarios se expresaron a favor del inmediato cese al fuego en los debates internacionales de actualidad acerca de “La guerra en Gaza: asegurar la liberación de los rehenes, la implementación de un inmediato cese al fuego y la provisión de ayuda humanitaria” y sobre la “Situación en Oriente Próximo: escalada de violencia y la creciente crisis humanitaria, particularmente en Gaza” correspondientes al 27 de junio y al 1 de octubre de 2024.

5.- Hoy, la Asamblea expresa su profunda preocupación porque la situación humanitaria en Gaza -que antes de octubre de 2023 ya estaba bajo tensión y era visiblemente terrible en el momento de la Resolución 2524 (2024)- se ha deteriorado aún más como consecuencia de las operaciones militares en curso en Gaza. La Asamblea no acepta que la crisis humanitaria pueda verse como inevitable o permitir que se convierta en la “nueva normalidad”. Los bombardeos incesantes y operaciones terrestres de Israel solo han aumentado el número de víctimas civiles inocentes. El invierno empeorará las condiciones de vida inhumanas y degradantes de la población en Gaza, sometiéndose a un ciclo infernal de sufrimiento. La Asamblea no puede permanecer en silencio mientras a diario miles de niños siguen muriendo y sufriendo lesiones permanentes, en una situación en la que no tienen los medios para escapar ni acceso a los servicios humanitarios básicos. Esto representa una flagrante violación de los derechos de los niños en relación con la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, las Convenciones de Ginebra de 1949 y los protocolos adicionales de 1977.

6. La Asamblea señala que las organizaciones humanitarias presentes en Gaza - cuya capacidad de acción en el territorio ha sido gravemente obstaculizada o casi totalmente interrumpida- dieron la voz de alarma durante las dos audiencias celebradas por la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible del 13 y 30 de septiembre de 2024. Informaron que la mayoría de la población en la Franja de Gaza tiene escaso acceso a los alimentos y productos de higiene más básicos, electricidad

o calefacción, agua potable. Asimismo, el 90% de la población ha sido desplazada al menos una vez y algunos incluso hasta 15 veces. Cada desplazamiento supone la pérdida de los bienes necesarios, contacto con sus familiares y una peor calidad de vida. La gente vive en refugios improvisados hechos de lona, mismos que son inservibles en invierno, pues quedaron parcialmente destruidos por las recientes lluvias. Las personas son concentradas en zonas pequeñas y sobrepobladas donde la basura se amontona porque no se puede eliminar ni procesar. Como consecuencia, se han propagado enfermedades e infecciones que podrían ser prevenibles entre la población, ya de por sí vulnerable.

7.- El sistema sanitario está al borde del colapso debido a la destrucción de las infraestructuras médicas y la falta de suministros de insumos esenciales como consecuencia de las restricciones administrativas y físicas impuestas por las partes en conflicto, en particular la del Estado de Israel. Como consecuencia, la población y los rehenes de Gaza no tienen acceso a medicamentos esenciales, tales como insulina o medicación para la tensión arterial. En un contexto en que son frecuentes las lesiones potencialmente mortales, es difícil conseguir instrumentos quirúrgicos y medicamentos esenciales, ya no hay suficientes reservas de sangre para cubrir ni la mitad de las necesidades. La cirugía, cuando es realizable, se lleva a cabo en hospitales instalados en tiendas de campaña.

8.- La Asamblea se refiere a la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 12 de diciembre de 2023 en la que exige un alto el fuego y el acceso inmediato de la ayuda humanitaria a Gaza. En la Resolución 2024/2508(RSP), adoptada el 18 de enero de 2024, sobre “La situación humanitaria en Gaza, la necesidad de alcanzar un alto el fuego y los riesgos de una escalada regional”, el Parlamento Europeo también pidió un alto el fuego permanente y un acceso pleno, rápido y seguro a Gaza. El 26 de enero de 2024, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitió una orden en la que afirmaba que “Israel, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Convención sobre el Genocidio, en relación con los palestinos de Gaza, debe adoptar todas las medidas a su alcance para impedir todos los actos comprendidos en el ámbito del artículo II de esta Convención” y “adoptar medidas inmediatas y eficaces para permitir la prestación de los servicios básicos y la asistencia humanitaria que se necesitan urgentemente para hacer frente a las condiciones de vida adversas a las que se enfrentan los palestinos en la Franja de Gaza”. Al día de hoy, esta orden no se ha cumplido. El 21 de noviembre de 2024, la Corte Penal Internacional emitió dos órdenes de detención contra Benjamín Netanyahu y Yoav Gallant por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos al menos desde el 8 de octubre de 2023 hasta el 20 de mayo de 2024.

9.- Haciendo eco de estos llamamientos y reforzándolos, a la luz del nuevo y dramático deterioro de la situación humanitaria en Gaza, la Asamblea insta a todas las partes en conflicto, en particular a Israel, a:

- 9.1. Alcanzar un alto el fuego inmediato, permanente e incondicional;
- 9.2. Garantizar que los ataques no destruyan más vidas ni infraestructuras civiles, en particular hospitales, zonas de refugiados y escuelas. La Asamblea subraya que se trata de protecciones importantes en virtud del derecho internacional humanitario;
- 9.3. Asegurar que los ataques no dañen al personal y las estructuras humanitarias y garantizar que las misiones humanitarias y su personal puedan llevar a cabo su trabajo con seguridad y en condiciones adecuadas;
- 9.4. Derogar inmediata e incondicionalmente la prohibición impuesta por Israel a la UNRWA;
- 9.5. Garantizar el cumplimiento estricto e inmediato del derecho y las normas humanitarias internacionales, incluidos los principios de humanidad, distinción y proporcionalidad, en todo momento, en particular para:
  - 9.5.1. Conceder inmediatamente un acceso pleno, rápido, y seguro de las organizaciones de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza y garantizar el suministro adecuado de bienes esenciales, como alimentos, agua, equipos médicos y medicinas, combustible y refugio, para todos los palestinos, en particular mujeres y niños, y para los rehenes en Gaza;
  - 9.5.2. Respetar a los trabajadores humanitarios y a las zonas “Sin conflicto” y garantizar unas condiciones de trabajo seguras;
  - 9.5.3. Proteger a los civiles, en particular a las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, especialmente a los niños heridos sin familia superviviente;
  - 9.5.4. Garantizar el establecimiento de instalaciones de atención neonatal y su protección en todo momento;
  - 9.5.5. Permitir la estabilización del estado de los heridos más graves;
  - 9.5.6. Facilitar inmediata e incondicionalmente las evacuaciones médicas, en particular de los niños y sus familias y de las mujeres embarazadas y sus familias;

9.5.7. Proporcionar, en condiciones de seguridad, zonas adecuadas y permanentes donde las familias puedan alojarse y los niños puedan jugar con seguridad.

10. La Asamblea reitera la importancia de la libertad de prensa en una sociedad democrática y las responsabilidades de las partes en conflicto a la hora de garantizar la seguridad de los periodistas, especialmente cuando trabajan en zonas de conflicto militar. Los periodistas tienen derecho a la protección como civiles en virtud del Derecho Internacional Humanitario. La Asamblea pide a Israel que permita de inmediato el acceso a la Franja de Gaza a los periodistas locales y extranjeros y a las organizaciones internacionales encargadas de proporcionar información o llevar a cabo investigaciones, y que facilite su trabajo en condiciones de seguridad.

11. La Asamblea hace un llamado a los Estados miembros del Consejo de Europa para que cumplan sus obligaciones en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y utilizar su influencia de todas las formas posibles para recordar a las partes en conflicto las obligaciones contraídas en virtud de esta convención y la necesidad de respetar las normas humanitarias mínimas, incluidas las establecidas en los Convenios de Ginebra. En particular, deben respetarse los siguientes principios básicos: la población civil debe estar a salvo de los ataques militares; los heridos y los enfermos deben ser atendidos. Las organizaciones humanitarias imparciales deben poder ofrecer en todo momento sus servicios para aliviar el sufrimiento sin que ello se considere una injerencia; y determinados actos contra las personas protegidas, incluidas las mujeres y los niños, están prohibidos en todo momento y lugar.

12. En este contexto, la Asamblea hace un llamado a los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, así como a los Estados cuyo parlamento goza de la condición de observador o de socio para la democracia ante la Asamblea, para que desempeñen un papel activo a la hora de hacer frente a la actual emergencia humanitaria en Gaza y a sus futuras consecuencias, en particular en lo que respecta a:

12.1.El apoyo y la prestación de ayuda humanitaria de emergencia sin demora, incluida la asignación de fondos suficientes para las ONG y las estructuras internacionales que prestan ayuda humanitaria;

12.2.El restablecimiento inmediato del funcionamiento de las infraestructuras vitales, en particular los hospitales;

12.3.El suministro de ayuda alimentaria de emergencia;

12.4. La prestación de asistencia sanitaria física y mental adecuada para los niños, las mujeres, los profesionales sanitarios y el personal médico y humanitario que sufren y seguirán sufriendo los traumas causados por el conflicto armado;

12.5. La construcción de refugios de emergencia seguros y viviendas dignas para familias y niños;

12.6. La provisión de educación y actividades en entornos físicos seguros para los niños y la reconstrucción de las escuelas lo antes posible;

12.7. La retirada de basuras y el restablecimiento de los sistemas de alcantarillado y saneamiento;

12.8. La acogida de personas que requieran evacuación médica y la prestación de atención médica especializada en sus países a dichas personas.

13. La Asamblea considera que el estatus de observador y socio para la democracia ante la Asamblea conlleva el deber y la responsabilidad de defender los valores del Consejo de Europa. La crisis humanitaria existente hoy en Gaza supone un gran desprecio a estos deberes y responsabilidades. Por lo tanto, la Asamblea insta a Israel y Palestina, cuyos parlamentos gozan respectivamente del estatuto de observador y de socio para la democracia ante la Asamblea, a que hagan todo lo que esté en su poder para poner fin sin más demora a este conflicto y poner fin al sufrimiento de la población de Gaza, incluido el de los rehenes, demostrando así con esta acción decidida su pleno compromiso con los valores del Consejo de Europa en el ámbito de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho.

14. La Asamblea supervisará detalladamente el seguimiento que se dé a las peticiones antes mencionadas a todas las partes en conflicto, incluidas las de un alto el fuego inmediato, permanente e incondicional, la liberación inmediata de todos los rehenes y medidas concretas e inmediatas para poner fin a la crisis humanitaria en Gaza. Se refiere a la posibilidad de volver a tratar esta cuestión en un próximo periodo parcial de sesiones, con vistas a evaluar si son necesarias nuevas medidas a la luz del compromiso mostrado con los valores del Consejo de Europa por los Estados cuyo parlamento goza de estatuto de observador en la Asamblea.

**Doc. 16092**

13 de enero de 2025

**ABORDAR LOS RIESGOS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL ESTADO DE DERECHO QUE PLANTEAN LOS MERCENARIOS Y LAS EMPRESAS MILITARES PRIVADAS: UN LLAMADO A LA REGULACIÓN INTEGRAL**

**Informe<sup>17</sup>**

Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Relator: Sr. Andrea ORLANDO, Italia, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

---

*Resumen*

La falta de una regulación internacional suficiente que rijan las operaciones de las empresas militares y de seguridad privada (EMSP) impacta negativamente en los derechos humanos y en el Estado de derecho. Tras la invasión a gran escala de Ucrania por parte de la Federación de Rusia en 2022, entidades como el Grupo Wagner cometieron numerosos crímenes de guerra y violaciones de los derechos humanos, por los cuales la Federación de Rusia debe rendir cuentas.

El uso de EMSP a menudo resulta en el deterioro de la autoridad de los Estados, la pérdida de supervisión democrática y el aumento de la impunidad para los violadores de los derechos humanos. Los marcos normativos no vinculantes existentes, como el Documento de Montreux, son insuficientes para abordar este problema, lo que impide que las víctimas de violaciones de los derechos humanos busquen justicia. Aunque las EMSP desempeñan con frecuencia un papel importante en misiones humanitarias, su funcionamiento no regulado puede comprometer la percepción de neutralidad de tales esfuerzos.

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos solicita una regulación internacional más estricta para garantizar que las actividades de las EMSP se alineen con los principios democráticos y los derechos humanos. Propone una serie de requisitos mínimos para los Estados al regular las EMSP, que incluyan mecanismos de concesión de licencias, capacitación en el cumplimiento de los derechos humanos, transparencia operativa y compensación para las víctimas. La Comisión también insta a los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa a ratificar las convenciones internacionales pertinentes y suscribir el Documento de Montreux, y recomienda al Comité de Ministros la elaboración de un marco regional vinculante sobre las EMSP para garantizar la rendición de cuentas y la compensación de las víctimas.

---

<sup>17</sup> Referencia a la comisión: Doc. 15771, Referencia 4750 del 19 de junio de 2023.

## A. Proyecto de Resolución<sup>18</sup>

1. Desde el inicio del siglo XXI, en particular en el contexto de la guerra global contra el terrorismo, los actores no estatales, como las empresas militares y de seguridad privada (EMSP), los mercenarios y los combatientes extranjeros, se han involucrado cada vez más en operaciones militares. Aunque estas entidades son claramente distintas entre sí y, en particular, el despliegue de las EMSP muchas veces puede servir a objetivos legítimos, la Asamblea Parlamentaria observa con preocupación la escasez de regulación internacional que rige sus operaciones, lo que afecta negativamente el respeto a los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho.
2. Tras la invasión a gran escala de Ucrania por parte de la Federación de Rusia el 24 de febrero de 2022, empresas militares privadas rusas, cuya existencia está prohibida por la legislación rusa, como el Grupo Wagner y Redut, llevaron a cabo numerosos actos de tortura y ejecuciones extrajudiciales, incluyendo ejecuciones masivas de prisioneros de guerra y civiles ucranianos, así como ataques dirigidos contra infraestructuras civiles. De acuerdo con sus resoluciones anteriores, en particular la Resolución 2556 (2024) "Aspectos jurídicos y de derechos humanos de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania", la Asamblea considera que la Federación de Rusia tiene plena responsabilidad internacional por estas acciones debido a sus vínculos reconocidos y al apoyo financiero y operativo brindado al Grupo Wagner durante su participación en la guerra, incluido el uso de convictos indultados como combatientes y la coordinación en el territorio con las fuerzas regulares. Además, señala que estas llamadas "empresas militares privadas rusas" deben distinguirse de las EMSP que están registradas y operan dentro del marco legal de sus Estados de origen.
3. La Asamblea rechaza firmemente las declaraciones realizadas por altos representantes de la Federación de Rusia, que describen a los miembros de la Legión Internacional para la Defensa de Ucrania como "mercenarios". La Asamblea considera que, según el derecho internacional y el derecho internacional humanitario, los miembros de la Legión Internacional para la Defensa de Ucrania deben ser considerados claramente como miembros de las Fuerzas Armadas de Ucrania, beneficiándose de la plena protección jurídica y humanitaria que se otorga a los combatientes legales. La Asamblea reitera su pleno apoyo a la independencia, soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

---

<sup>18</sup> Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la comisión el 9 de diciembre de 2024.

4. La Asamblea reitera la preocupación expresada en la Recomendación 1858 (2009) "Empresas militares y de seguridad privada y el deterioro del monopolio estatal sobre el uso de la fuerza", sobre el deterioro de la autoridad de los Estados, la pérdida de control democrático y la rendición de cuentas, y la impunidad de los perpetradores de las violaciones a los derechos humanos derivados de la mayor participación de las EMSP. Además, señaló posibles conflictos de interés cuando las EMSP se benefician de la prolongación de los conflictos para aumentar sus ganancias.
5. A pesar de la adopción del Documento de Montreux sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas para los Estados en relación con las operaciones de empresas militares y de seguridad privada durante los conflictos armados, que resume las obligaciones jurídicas derivadas del derecho internacional existente y proporciona las mejores prácticas relacionadas con las actividades de las EMSP, así como el establecimiento por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de preparar un marco normativo internacional que regule las EMSP, la Asamblea observa con preocupación que el panorama normativo sobre este tema sigue siendo escaso.
6. A pesar de las reiteradas denuncias de graves violaciones de los derechos humanos o del derecho humanitario y de delitos cometidos por personal de las EMSP, el vacío legal existente muchas veces impide a las víctimas obtener reparación o búsqueda de justicia. Algunos Estados recurren deliberadamente a las EMSP para ocultar su participación en conflictos. El despliegue de EMSP permite a los Estados llevar a cabo operaciones militares sin el mismo nivel de escrutinio público o procesos de aprobación requeridos para el despliegue de fuerzas armadas regulares, eliminando así uno de los controles democráticos esenciales sobre el uso de la fuerza. Dado el funcionamiento de las EMSP como empresas privadas, sus actividades suelen estar exentas del escrutinio público y carecen de la misma cadena de mando y procedimientos disciplinarios que las fuerzas armadas regulares. Por lo tanto, los intereses corporativos corren el riesgo de prevalecer sobre el bien público en ámbitos políticos sensibles.
7. En los Estados con instituciones frágiles, el despliegue de EMSP puede socavar aún más la autoridad del Estado, contribuyendo al deterioro del Estado de derecho y la gobernanza democrática.
8. La Asamblea comparte la preocupación del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el uso de mercenarios, de que las violaciones cometidas por ellos y agentes

relacionados están aumentando en escala e intensidad, mientras que la rendición de cuentas sigue siendo casi inexistente.

9. La Asamblea también reconoce la creciente participación de las EMSP en misiones humanitarias, proporcionando seguridad para las ONG y organizaciones internacionales. Los crecientes problemas de seguridad en las zonas de conflicto y la capacidad limitada de algunos Estados para otorgar protección adecuada a los trabajadores humanitarios incrementan la demanda de contratistas militares y de seguridad privada, los cuales ofrecen a sus clientes acceso a conocimientos especializados, flexibilidad y despliegue rápido. Sin embargo, la participación de las EMSP en misiones humanitarias difumina las fronteras entre actores militares y humanitarios. Esto puede afectar negativamente la percepción de neutralidad e independencia de la labor humanitaria y socavar la confianza de las comunidades locales.
10. La Asamblea observa que las normas existentes del derecho internacional consuetudinario sobre la responsabilidad del Estado, codificadas en los artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, establecen un umbral elevado para atribuir las acciones de actores no estatales a los Estados mismos, exigiendo que el Estado ejerza un "control efectivo" sobre el actor no estatal.
11. Abordar estas cuestiones requiere de marcos normativos internacionales y nacionales sólidos para garantizar que las actividades de las EMSP se alineen con los principios democráticos y respeten los derechos humanos. Por lo tanto, la Asamblea reitera que sólo un instrumento jurídicamente vinculante podría orientar adecuadamente a los Estados en la gestión del sector de las EMSP y mitigar los riesgos de violaciones de los derechos humanos y el deterioro democrático que plantea el funcionamiento no regulado de dichas empresas. En espera de la adopción de dicho instrumento, la Asamblea recuerda a los Estados sus obligaciones positivas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, asociadas a la concesión de licencias, la contratación, el funcionamiento y el despliegue de las EMSP.
12. La Asamblea considera que, en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los siguientes se deben considerar como requisitos mínimos que los Estados deben cumplir al otorgar licencias, contratar, operar o desplegar a las EMSP:
  - 12.1. promulgar legislación que regule las EMSP, incluyendo los criterios para la concesión de licencias y registro, mecanismos de supervisión, y el

- establecimiento de mecanismos precisos de rendición de cuentas para las EMSP y su personal por violaciones de los derechos humanos;
- 12.2. exigir a las EMSP que cumplan con las normas internacionales aplicables a las empresas y los derechos humanos, como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la norma ISO 26000:2010 (Guía sobre responsabilidad social);
  - 12.3. examinar, capacitar, instruir y supervisar al personal de las EMSP, en particular cuando contraten servicios que impliquen el uso de medidas coercitivas, como operaciones de combate, custodia o transporte de presos, y realización de interrogatorios;
  - 12.4. exigir la realización de una evaluación de impacto sobre los derechos humanos antes de autorizar las operaciones de las EMSP;
  - 12.5. establecer un marco jurídico eficaz que permita investigaciones rápidas, transparentes e imparciales de cualquier denuncia de violación de los derechos humanos cometidas por las EMSP, cuando estén registradas en el Estado, operen en su territorio o en un territorio bajo la jurisdicción de ese Estado, o sean contratadas por ese Estado, y proporcionar a las víctimas los medios de reparación adecuados;
  - 12.6. adoptar las medidas necesarias para establecer jurisdicción sobre los delitos cometidos por sus ciudadanos que formen parte del personal de las EMSP desplegado en otros Estados, independientemente de si dichas EMSP están registradas o contratadas por el Estado en cuestión u operen en un territorio controlado por dicho Estado;
  - 12.7. exigir a las EMSP que mantengan un seguro suficiente para indemnizar adecuadamente a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos cometidas por estas empresas;
  - 12.8. proporcionar capacitación e instrucciones apropiadas y periódicas al personal de las EMSP sobre el cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;
  - 12.9. exigir a las EMSP que establezcan políticas internas de protección de los derechos humanos y mecanismos de cumplimiento;

- 12.10. publicar información sobre la contratación pública de servicios de las EMSP, las denuncias de violaciones de los derechos humanos y sus consecuencias, facilitando así la supervisión externa;
  - 12.11. exigir a las EMSP registradas o que operan en su territorio que se adhieran al Código Internacional de Conducta para los Proveedores de Servicios de Seguridad Privada y que respalden el Documento de Montreux.
13. La Asamblea insta a los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa que aún no lo hayan hecho, a:
- 13.1. ratificar la Convención Internacional de las Naciones Unidas contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios;
  - 13.2. respaldar el Documento de Montreux.
  - 13.3. liderar y coordinar activamente con el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta de las Naciones Unidas, proponiendo un calendario y compromisos concretos para acelerar el desarrollo y la adopción de un marco normativo internacional sobre la reglamentación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las EMSP, promover un enfoque orientado a los derechos humanos en el asunto de las EMSP y preparar un instrumento vinculante destinado a regular las relaciones de los Estados con las EMSP y establecer normas mínimas para la actividad de estas empresas, de acuerdo con la presente Resolución.
14. La Asamblea insta a los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa a:
- 14.1. liderar y coordinar activamente con el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta de las Naciones Unidas, proponiendo un calendario y compromisos concretos para acelerar el desarrollo y la adopción de un marco normativo internacional sobre la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las EMSP;
  - 14.2. promover un enfoque orientado a los derechos humanos en el asunto de las EMSP;

- 14.3. preparar un instrumento vinculante destinado a regular las relaciones de los Estados con las EMSP y establecer normas mínimas para sus actividades, de acuerdo con la presente Resolución.

## B. Proyecto de Recomendación<sup>19</sup>

1. En referencia a su Resolución... (2025) “Abordar los riesgos para los derechos humanos y el Estado de derecho que plantean los mercenarios y las empresas militares y de seguridad privada: un llamado a una regulación exhaustiva”, la Asamblea Parlamentaria reitera su preocupación por el desgaste de la autoridad de los Estados, la pérdida de control democrático y la rendición de cuentas, y la impunidad de los perpetradores de violaciones de los derechos humanos, que derivan de la creciente utilización de empresas militares y de seguridad privada (EMSP), incluidas las registradas o que operan dentro del territorio de los Estados miembros del Consejo de Europa.
2. La Asamblea considera que los numerosos informes sobre graves violaciones de los derechos humanos perpetradas por EMSP exigen una regulación más estricta de esta industria. Aunque su despliegue puede tener fines legítimos, como proporcionar seguridad y conocimientos especializados a organizaciones internacionales y trabajadores humanitarios, algunos Estados podrían estar dispuestos a utilizar sus servicios simplemente para ocultar su participación en operaciones militares invocando una negación viable y evitar que las víctimas de abusos obtengan indemnizaciones y busquen justicia.
3. A pesar de que las cuestiones relativas a la defensa nacional no entran en el ámbito de aplicación del Consejo de Europa, la Asamblea observa que el funcionamiento poco regulado de las EMSP plantea graves riesgos para el Estado de derecho y la protección de los derechos humanos. Por lo tanto, a la espera del resultado de los trabajos del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta de las Naciones Unidas encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional sobre la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las EMSP, la Asamblea invita al Comité de Ministros a examinar la viabilidad de elaborar un convenio del Consejo de Europa que regule el uso de las empresas militares y de seguridad privada, garantizando la rendición de cuentas, la compensación a las víctimas y el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos.

---

<sup>19</sup> Proyecto de recomendación aprobado por unanimidad por la comisión el 09 de diciembre de 2024.

4. La Asamblea considera que dicho marco regional jurídicamente vinculante debería, como mínimo, abordar cuestiones relacionadas con la concesión de licencias, el registro y la supervisión de las EMSP, y exigir la introducción de recursos efectivos de reparación para las víctimas de posibles violaciones de los derechos humanos y desarrollar programas de formación destinados a prevenir tales abusos. La iniciativa de la creación de un marco regional jurídicamente vinculante complementaría los esfuerzos en curso dentro de las Naciones Unidas, proporcionando un sólido marco regional adaptado a los retos específicos a los que se enfrentan los Estados miembros. Las EMSP podrían operar en una zona gris donde los derechos humanos caerían en oídos sordos, debido a una negación viable por parte del Estado. Dado que las EMSP ya están causando estragos en el continente europeo, el Consejo de Europa debe fortalecer la confianza en su papel como defensor de los valores democráticos y los derechos humanos, dando un ejemplo de liderazgo que inspire confianza en los mecanismos multilaterales y el Estado de derecho.
  
5. Finalmente, la Asamblea recomienda que el Comité de Ministros:
  - 5.1. respalde, en nombre del Consejo de Europa, el Documento de Montreux sobre las obligaciones jurídicas internacionales pertinentes y las buenas prácticas para los Estados en relación con las operaciones de las EMSP durante los conflictos armados;
  
  - 5.2. en espera de la adopción de una convención, elabore un proyecto de recomendación a los Estados miembros, centrado en la mitigación de los riesgos para los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho que plantean las empresas militares y de seguridad privada;
  
  - 5.3. intensifique el diálogo político con las Naciones Unidas, acorde con la Declaración de Reikiavik, garantizando que el Consejo de Europa contribuya al grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional sobre la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas.

**Doc. 16090**

8 de enero de 2025

## MULTIPERSPECTIVA EN LA EDUCACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA PARA UNA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA

### Informe<sup>20</sup>

Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios

Relatora: Sra. Luz Martínez Seijo, España, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

---

### *Resumen*

Las sociedades europeas son diversas, se enfrentan a una erosión democrática y a una polarización cada vez mayor. Para luchar contra estos fenómenos, los jóvenes deberían aprender a explorar el pasado sin prejuicios y a relacionarlo con los desafíos contemporáneos.

Este informe se centra en la enseñanza de la historia y su relevancia para la educación para la ciudadanía democrática. La inclusión de partes sensibles y controvertidas de la historia en los programas escolares, la consideración de múltiples perspectivas y el análisis de fuentes históricas pueden desempeñar un papel clave en el fomento del respeto por las diferentes opiniones, el pluralismo y la diversidad. Además, esto fortalecería la capacidad de los jóvenes para distinguir entre hechos, recuerdos, interpretaciones y perspectivas, así como para detectar y analizar distorsiones y propaganda.

En el informe se pide apoyo y asistencia a los Estados miembros para que revisen sus políticas educativas e integren los principios rectores del Consejo de Europa para la enseñanza de la historia y el Marco de Referencia de Competencias para la Cultura Democrática en los planes de estudio nacionales. También se recomienda crear sinergias entre la educación formal y la no formal, y facilitar las asociaciones entre escuelas, instituciones culturales y otras partes interesadas pertinentes, como lugares de la memoria, museos, archivos, la sociedad civil y artistas, para crear conjuntamente lecciones de historia y “espacios de aprendizaje seguros para la democracia”.

---

<sup>20</sup> Referencia a la Comisión: Doc. 15471, Referencia 4640 del 25 de abril de 2022.

## A. Proyecto de Resolución<sup>21</sup>

1. La importancia de la enseñanza de la historia ha sido afirmada por las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa de 1993, 1997 y 2005, y su relevancia para la ciudadanía democrática y la estabilidad está bien reflejada en el lema del Observatorio de la Enseñanza de la Historia en Europa: “Enseñar historia, cimentar la democracia”. La correcta enseñanza de la historia es esencial para obtener una comprensión más profunda y matizada del pasado y aplicarla para evaluar con ojo crítico el presente, ya que desarrolla la capacidad de diferenciar entre hechos, recuerdos, interpretaciones y perspectivas, y de detectar y analizar la distorsión y la propaganda.
2. La Asamblea Parlamentaria considera que la inclusión de partes sensibles y controvertidas de la historia en los programas escolares, la consideración de múltiples perspectivas y el análisis de fuentes históricas pueden contribuir a reforzar la cultura democrática en una sociedad y fomentar el respeto por las diferentes opiniones, el pluralismo, la tolerancia y la diversidad. Sacar a los estudiantes del aula para que aprendan in situ en lugares históricos y lugares de recuerdo debería ser parte de este proceso. La Asamblea cree firmemente que la enseñanza de la historia debería ser una parte fundamental de la educación en derechos humanos y una base para que los jóvenes desarrollen una ciudadanía democrática.
3. Sin embargo, impartir una enseñanza de calidad en materia de historia en las escuelas puede resultar muy complicado debido a la sobrecarga de los planes de estudio, las prácticas de enseñanza tradicionales y, en muchos casos, los sistemas educativos altamente centralizados. Los profesores de historia pueden tener dificultades para abordar múltiples perspectivas coexistentes; pueden carecer de la formación adecuada y, aunque pueden tener un conocimiento profundo de su disciplina, a menudo tienen poco tiempo para trabajar en el contexto histórico general con los estudiantes y un acceso limitado a los recursos educativos y financieros. Además, en muchos países, la formación inicial de los docentes no incluye el desarrollo de competencias para impartir educación para la ciudadanía.
4. La Asamblea valora el Marco de Referencia de Competencias para la Cultura Democrática desarrollado por el Consejo de Europa y acoge con satisfacción el impulso político proporcionado por la Conferencia Permanente de Ministros de Educación de 2023 para la renovación de la misión cívica de la educación. La

---

<sup>21</sup> Proyecto de resolución adoptado unánimemente por la comisión el 3 de diciembre de 2024.

Estrategia Educativa 2024-2030 “Los alumnos primero: educación para las sociedades democráticas de hoy y de mañana” tiene como objetivo establecer un Espacio Europeo de Educación para la Ciudadanía para intercambiar buenas prácticas e implementar instrumentos y herramientas existentes del Consejo de Europa.

5. Los sistemas educativos deben adaptarse a los cambios sociales y responder con nuevos planes de estudio y metodologías interactivas a las nuevas demandas, no sólo para satisfacer las nuevas necesidades laborales, sino también para responder eficazmente a la creciente diversidad de las sociedades. También deben contribuir a contrarrestar la erosión de los valores democráticos, en particular entre los jóvenes europeos. Por estas razones, la educación para la ciudadanía democrática debería impartirse como una asignatura obligatoria diferenciada, incluirse en otras asignaturas pertinentes, como la enseñanza de la historia, durante todas las etapas de la educación formal (primaria, secundaria y superior) y formar parte integrante de la formación profesional y la educación no formal.
6. Teniendo presentes todas estas consideraciones, la Asamblea insta a los Estados miembros del Consejo de Europa a emprender una revisión de política estratégica destinada a incorporar los principios rectores del Consejo de Europa para la enseñanza de la historia y el Marco de Referencia de Competencias para la Cultura Democrática en todas sus políticas educativas, y en particular:
  - a. en lo que respecta a los planes de estudio, a:
    - i. introducir la educación para la ciudadanía democrática como materia obligatoria diferenciada e incorporar competencias para la cultura democrática en otras materias pertinentes, como la enseñanza de la historia, durante todas las etapas de la educación formal;
    - ii. ofrecer una mayor flexibilidad a los programas de historia para que los profesores puedan desarrollar un enfoque centrado en el alumno y basado en competencias junto con una enseñanza cronológica y basada en el conocimiento;
    - iii. permitir suficiente espacio y tiempo para considerar adecuadamente las complejidades e implicaciones de la historia de los siglos XIX y XX, con el objetivo de profundizar la comprensión de los estudiantes de los desafíos del tiempo presente, incluso en lo que respecta a la historia sensible y la memoria;
    - iv. incluir en los programas de historia el estudio de las diferentes formas de regímenes totalitarios, así como otros movimientos

ideológicos violentos que han devastado Europa en los siglos XX y XXI, así como las graves violaciones de los derechos humanos que han sufrido los pueblos de Europa;

- b. En materia de metodologías, a:
  - i. Estimular el pensamiento crítico a través del aprendizaje de cómo evaluar fuentes históricas y emitir juicios bien informados;
  - ii. Desarrollar un análisis de los acontecimientos históricos basado en los derechos humanos, la multiperspectiva en la enseñanza de la historia y la consideración crítica de diferentes puntos de vista;
  - iii. Fomentar pedagogías interactivas y el aprendizaje cooperativo en grupos pequeños, reconociendo las diferencias culturales y las identidades múltiples entre los estudiantes de una clase;
- c. relativa a las medidas destinadas a crear un entorno propicio y de apoyo para los docentes y los alumnos, a fin de:
  - i. incluir las competencias para la cultura democrática en la formación docente y profesional, multiplicar las oportunidades de los docentes para el intercambio y desarrollo profesional y proporcionar una gama de diferentes recursos y orientaciones didácticas –incluidos los principios rectores del Consejo de Europa– disponibles en los idiomas locales;
  - ii. garantizar el libre acceso a los entornos virtuales de aprendizaje y a los recursos educativos abiertos;
  - iii. promover proyectos de aprendizaje colaborativo, por ejemplo, para facilitar contactos entre estudiantes y sobrevivientes de regímenes totalitarios y movimientos ideológicos violentos, y la creación de redes y cooperación transnacionales en el campo de la educación para la cultura democrática y la enseñanza de la historia;
- d. En relación con las sinergias entre la educación formal y no formal, a:
  - i. facilitar las asociaciones entre escuelas, instituciones culturales y otras partes interesadas pertinentes, como lugares de memoria, museos, archivos, sociedad civil y artistas, para cocrear lecciones de historia; esto requiere tiempo y recursos financieros para visitas y proyectos conjuntos, así como capacitación y apoyo curricular para que los docentes se preparen para el contexto histórico más amplio que esto implicará;
  - ii. otorgar financiación y autonomía a museos y lugares de memoria para que se desarrollen como “espacios seguros de aprendizaje para la democracia”, cooperen creando proyectos educativos basados en una investigación académica exhaustiva, un análisis basado en los derechos humanos y múltiples perspectivas, con el objetivo, entre

otras cosas, de fomentar el diálogo intergeneracional dentro de las comunidades locales y acompañar a los visitantes hacia nuevas perspectivas y una comprensión más matizada del pasado.

## B. Proyecto de Recomendación<sup>22</sup>

1. La Asamblea Parlamentaria, en su Resolución... (2025) “La multiperspectividad en la educación histórica y de la memoria para una ciudadanía democrática”, subraya que la educación histórica es fundamental para posibilitar el debate democrático, así como para sostener y fortalecer el pluralismo y los valores democráticos en la sociedad. Además, la multiperspectividad y el manejo adecuado de cuestiones controvertidas y delicadas en las clases de historia pueden ser una herramienta poderosa para apoyar la paz y la reconciliación en las sociedades. Al aprender sobre la historia difícil desde la perspectiva de los derechos humanos y la democracia, utilizando metodologías de aprendizaje interactivas y cooperativas, los jóvenes adquirirán confianza y competencia para debatir acontecimientos históricos complejos y controvertidos que afectan a sus comunidades y sociedades desde un punto de vista multiperspectivo y matizado.
2. La Asamblea acoge con satisfacción el impulso político proporcionado por la Conferencia Permanente de Ministros de Educación de 2023 para la renovación de la misión cívica de la educación, y destaca que los principios rectores del Consejo de Europa para una educación histórica de calidad y el Marco de Referencia de Competencias para la Cultura Democrática son excelentes herramientas que deben seguir promoviéndose e implementándose ampliamente en los Estados miembros como parte de la nueva Estrategia Educativa del Consejo de Europa 2024-2030 “Los alumnos primero: educación para las sociedades democráticas de hoy y de mañana” y el Espacio Europeo de Educación para la Ciudadanía.
3. La Asamblea considera que la educación para la ciudadanía democrática debería formar parte de los programas escolares, tanto como materia obligatoria independiente como parte integrante de otras materias pertinentes, como la enseñanza de la historia, durante todas las etapas de la educación formal (primaria, secundaria y superior), así como en la formación profesional y la educación no formal. Las asociaciones entre la educación formal y la no formal (incluidos los lugares de la memoria, los museos, los archivos, el sector audiovisual, la sociedad civil y los artistas) pueden brindar valiosas oportunidades

---

<sup>22</sup> Proyecto de recomendación adoptado unánimemente por la comisión el 3 de diciembre de 2024.

para que los docentes y los alumnos creen conjuntamente lecciones de historia y ejerzan competencias para la cultura democrática fuera de un entorno formal.

4. En consecuencia, la Asamblea recomienda al Comité de Ministros:
  - a. apoyar las diferentes actividades del Consejo de Europa relacionadas con la enseñanza de la historia, garantizando sinergias entre los diferentes aspectos del programa intergubernamental y el Observatorio de la enseñanza de la historia en Europa; y alentar a todos los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que se unan al Observatorio;
  - b. fomentar la creación de más vínculos y transversalidad entre las actividades del Consejo de Europa en materia de cultura, patrimonio, educación y juventud;
  - c. proporcionar apoyo y asistencia a los Estados miembros en la revisión de sus políticas educativas y la integración en los programas educativos nacionales de los principios rectores del Consejo de Europa para la enseñanza de la historia y el Marco de Referencia de Competencias para la Cultura Democrática.

**Doc. 16072**

12 de noviembre de 2024

## **INMIGRACIÓN, UNA DE LAS RESPUESTAS AL ENVEJECIMIENTO DEMOGRÁFICO DE EUROPA**

### **Informe<sup>23</sup>**

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas

Relatora: Sra. Kate OSAMOR, Reino Unido, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

---

### *Resumen*

El envejecimiento demográfico en Europa y la preocupante reducción de población joven y en edad laboral tendrá profundas implicaciones para las personas, servicios públicos y empresas, impactando de manera particular en los sistemas de salud y bienestar social, mercados laborales, finanzas públicas y derechos de pensión. En un periodo de 50 años, se proyecta que la tasa de dependencia de las personas mayores se incremente a más del doble, alcanzando el 56.7% para el 2050 en la Unión Europea, en comparación del 25.9% en 2001. El reporte subraya la necesidad de incrementar el apoyo para las personas mayores, y los ajustes apropiados en términos de salud, planeación urbana, vivienda y transporte, para permitirles una vida sana y satisfactoria.

Para enfrentar los desafíos relacionados con el envejecimiento demográfico, además de adoptar medidas positivas para incrementar la tasa de natalidad, los Estados deben mejorar la integración general y la cohesión social de los inmigrantes. Estas políticas de integración van desde la regularización de los trabajadores migrantes indocumentados en la economía informal, hasta la promoción de la ayuda dirigida a comunidades locales y capacitación laboral. La inmigración puede ser un medio a través del cual Europa pudiera cubrir su actual y futura escasez laboral, particularmente en las ocupaciones de cuidado y salud. Se deben implementar programas específicos para la creación de puentes entre las diversas comunidades con el apoyo de organizaciones civiles y fortalecer sus capacidades.

---

<sup>23</sup> Referencia a la comisión: Doc. 15629, Referencia 4694 del 25 de noviembre de 2022.

## A. Proyecto de Resolución<sup>24</sup>

1. La Asamblea Parlamentaria señala que, en la década pasada la cantidad de personas refugiadas llegó a más que duplicarse, alcanzando alrededor de 36.4 millones de refugiados, de acuerdo con información de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). En la mayoría de los casos, los refugiados de África, quienes escapan de la guerra, persecución o a causa de la crisis climática no les fue posible alcanzar a llegar a Europa o Norteamérica y tomaron refugio en países vecinos. Según los cálculos de ACNUR, durante 2023 Uganda registró 1.6 millones de personas, de las cuales 1.5 millones corresponden a personas refugiadas. Otro país, Etiopía, se encontró en una encrucijada debido a una de las mayores crisis de refugiados del mundo, fue el receptor de más de 900,000 refugiados, y Chad fue la 10° más grande comunidad de acogida para refugiados con más de 700,000 refugiados registrados en 2023. La mayoría de éstos habían escapado de los conflictos de Eritrea, Somalia, Sudán, y Sudán del Sur.
2. La presión migratoria se ha convertido en una solución para el problema de Europa. La solidaridad europea para recibir a los refugiados ha sido limitada, sin embargo, hay algunos países que han proporcionado refugio. 3.4 millones de refugiados han sido acogidos en Türkiye de los cuales, 3.3 millones son personas de Siria que se encuentran bajo protección temporal. Alemania acoge a 2.5 millones de refugiados entre los que se encuentran personas provenientes de Siria y Ucrania. Polonia, como país que comparte frontera con Ucrania, acoge a cerca del 60% de los refugiados de Ucrania. Sin embargo, tristemente, hay países que se han negado a contribuir al esfuerzo en conjunto para recibir a las personas que solicitan asilo.
3. La Asamblea lamenta el hecho del aumento del discurso populista que culpa a los migrantes por los fracasos de las políticas públicas. Por razones políticas, los migrantes no europeos quedan sin ninguna posibilidad de integrarse a una comunidad de acogida. Muchos países de Europa se enfrentan a cambios significativos a causa del envejecimiento de la población y los migrantes recién llegados podrían, si se les diera la oportunidad, integrarse, trabajar y vivir decentemente en Europa, contribuyendo como todos los demás ciudadanos europeos para fortalecer la sociedad en la que viven.
4. Los europeos actualmente viven más años que nunca, y el perfil de la sociedad está incrementando rápidamente. Debido al envejecimiento demográfico la

---

<sup>24</sup> Proyecto de resolución adoptado por la comisión el 2 de octubre de 2024.

proporción de personas en edad laboral en Europa está disminuyendo, mientras que el número de personas mayores está en aumento. Muchos países presentan una preocupación debido a la reducción de personas jóvenes y personas en edad laboral, que, por otro lado, está el crecimiento exponencial del número de jubilados, muchos de los cuales están alcanzando la cuarta edad, ocasionalmente asociada a la dependencia. Este patrón continuará en las próximas décadas, a medida que la generación de los “Baby Boomers” de la Segunda Guerra Mundial lleguen al retiro.

5. A nivel personal, las deficiencias cognitivas y físicas provocadas por el envejecimiento, ocasiona una mayor dependencia. Esto puede conducir a una reducción de movilidad, resultando en una mayor vulnerabilidad, y ocasionalmente al aislamiento social. La ayuda de los trabajadores sociales puede llegar a ser de vital importancia para cubrir las necesidades diarias de transporte o de cuidado de las personas mayores dependientes, y así garantizar un mínimo de socialización, lo que, junto a la asistencia médica, mejora el bienestar emocional de las personas mayores.
6. El envejecimiento demográfico tendrá profundas implicaciones, no solo para las personas, sino, también para los servicios públicos, las empresas, y la sociedad civil, impactando, entre otras: a los servicios de salud y de cuidado social, mercado laboral, finanzas públicas y derechos de pensión. Indicadores demográficos que describen el desarrollo de una Europa envejecida señalan que, en un lapso de 50 años, la tasa de personas mayores con dependencia crezca a más del doble. La tasa de dependencia de las personas mayores en la Unión Europea-27 fue del 25.9% en 2001. En 2050 alcanzará el 56.7%, cuando habrá menos de dos personas en edad laboral por cada persona mayor. Como resultado, la población anciana necesitará mayores apoyos para cubrir sus necesidades y las generaciones futuras tendrán que asumir los costos de una sociedad envejecida, con menos seguridad social, y un débil sistema de bienestar público.
7. La Asamblea está convencida de que el actual envejecimiento demográfico requiere, por lo tanto, adoptar medidas positivas para ayudar a incrementar los nacimientos, y ayudar a los padres en la crianza de sus hijos. Se necesitan más medidas positivas para ayudar a incrementar la tasa de fertilidad a nivel nacional y de Europa. Esto, sin embargo, no es suficiente. Se necesitan políticas adecuadas para la integración de las personas recién llegadas para cerrar las brechas de la pirámide poblacional debido al rápido envejecimiento demográfico. Por lo tanto, se deben adoptar medidas específicas con el fin de evitar las severas consecuencias macroeconómicas y sociales por el beneficio de todos.

8. Por lo tanto, la Asamblea hace un llamado a los miembros del Consejo de Europa a que, de manera prioritaria se elaboren políticas e iniciativas para asegurar el bienestar y la calidad de vida de la población anciana. Los países necesitan construir una “sociedad longeva”, cuyo objetivo sea promover un envejecimiento saludable y explotar las ventajas de una mejor calidad de vida. Esto requiere un cambio cultural, inversiones en investigaciones, y el desarrollo de políticas sociales que empoderen a los ciudadanos de edad avanzada hacia una sociedad más sana, próspera, y más inclusiva para todas las generaciones.
9. En paralelo, los Estados deben hacer un esfuerzo para mejorar sus políticas de promoción hacia la integración general y la cohesión social de los migrantes. Se deben implementar políticas de integración multidimensionales con perspectiva de género desde la regularización de los trabajadores migrantes indocumentados en la economía informal hasta la promoción de la ayuda específica a las comunidades locales, y la capacitación laboral. La falta de atención a las necesidades de los migrantes producirá resultados negativos, como tensiones sociales, choques culturales, y disparidades económicas, con una disminución del bienestar general de todos los ciudadanos.
10. La Asamblea alienta fuertemente a los Estados miembros a apoyar los programas que tienen como fin construir relaciones entre las diversas comunidades. En este contexto, las autoridades públicas deberán considerar invertir en medidas pertinentes para el desarrollo de las capacidades de las organizaciones civiles. Promover el compromiso dentro de las infraestructuras sociales existentes, como la pertenencia a asociaciones deportivas o la participación en festivales y eventos locales, también puede conducir a una integración más sostenible.
11. La Asamblea cree fuertemente que los programas con cooperación intergeneracional, e intercultural mejoran las conexiones de la comunidad. El aprendizaje intergeneracional proporciona una mayor autoestima a los niños y les ayuda a crear amistades. De igual modo, los adultos mayores se sienten valorados, si su salud y condición física mejoran, también reduce el aislamiento, y aprenden nuevas habilidades incluyendo el uso de nuevas tecnologías. Al final, su bienestar físico, en general, mejora. Las comunidades se benefician de esto, gracias a la inclusión social que aporta la solidaridad intergeneracional.
12. La Asamblea subraya la importancia de desarrollar programas europeos de apoyo para la educación informal, y para proporcionar un espacio solidario intercultural e intergeneracional. Se necesita de los recursos adecuados para brindar ayuda a los recién llegados a socializar y a obtener acceso a los servicios públicos o a

apoyos informales. La creación de espacios para reuniones informales, donde el contacto intergeneracional e intercultural sea posible, podría ser la clave para el desarrollo de políticas a nivel local, nacional e internacional.

13. La Asamblea exhorta a los Estados miembros a poner en práctica la Resolución 2502 (2023) “Integración de los migrantes y refugiados: beneficios para todas las partes involucradas”, actuando en particular a:
  - 13.1. Establecer un nuevo contrato social, el cual establezca los derechos y responsabilidades de todas las partes involucradas durante la integración del proceso. La aceptación de este nuevo contrato social dependerá de la existencia de prácticas democráticas que creen un apoyo social. Destacando los derechos y responsabilidades para las poblaciones recién llegadas proporciona claridad desde el inicio y establece la confianza y una cooperación respetuosa entre comunidades locales y los beneficiarios de los programas de restablecimiento;
  - 13.2. apoyar programas de enseñanza y guías de integración;
  - 13.3. desarrollar servicios de interpretación a nivel nacional para apoyar la integración;
  - 13.4. mejorar la educación desde la formación lingüística, hasta la educación de la ciudadanía democrática y los derechos humanos;
  - 13.5. mejorar el reconocimiento de habilidades obtenidas en el extranjero;
  - 13.6. tomar en consideración las necesidades especiales de los grupos vulnerables, como las mujeres, niños, incluyendo los niños que no son acompañados, personas mayores, minorías religiosas que sufren persecución, personas con discapacidad, miembros de la comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual, queer, intersexual (LGBTQI+), personas apátridas, y otros grupos de personas que necesitan un apoyo específico para integrarse exitosamente al país de acogida;
  - 13.7. crear espacios para reunir a las personas migrantes, refugiados, y comunidad local;
  - 13.8. mejorar los ajustes financieros con un enfoque hacia el apoyo a la integración y a la adaptación de los servicios nacionales para que se tengan en cuenta las necesidades y circunstancias específicas;
  - 13.9. desarrollar políticas de vivienda específicas para una vivienda decente y accesible;
  - 13.10. invertir en la cohesión social con asociaciones entre inversionistas privados, funcionarios públicos y organizaciones civiles;
  - 13.11. emparejar las habilidades de los migrantes con oportunidades de trabajo para apoyar el acceso al mercado laboral;

- 13.12. desarrollar estrategias efectivas de comunicación para apoyar la integración, incluyendo una narrativa más positiva hacia las personas solicitantes de asilo, y los refugiados;
  - 13.13. asegurar el respeto hacia las personas migrantes y refugiados en los medios de comunicación, evitando mensajes xenófobos, racistas, alarmistas o inexactos que estigmatizan a las personas;
  - 13.14. desarrollar programas de acogida a nivel municipal, enfatizando la diversidad como una ventaja;
  - 13.15. mejorar el apoyo en materia de salud pública para los refugiados y migrantes vulnerables.
14. La planeación urbana debe ser replanteada para mejorar la solidaridad multicultural e intergeneracional a nivel local. Los proyectos destinados a reunir a la población de la tercera edad, migrantes y refugiados recién llegados deben ser apoyados, mediante acciones específicas para facilitar la integración de refugiados y emigrantes, y para ayudar a las personas mayores a hacer frente a la soledad y la dependencia que conlleva la vejez. Reunir las diferentes generaciones es esencial.
15. Los desafíos relacionados al cuidado de los entornos rurales y urbanos necesitan una consideración especial. La inmigración puede ser el medio para que Europa pueda cubrir sus actuales y futuras carencias de mano de obra en las ocupaciones de servicios de cuidado, disminuyendo la tasa de apoyo de los cuidadores. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los trabajadores nacidos en el extranjero ya representan alrededor del 20% de la fuerza laboral actual de cuidadores, o incluso un porcentaje mayor, teniendo en cuenta la gran demanda de cuidados a domicilio de carácter informal. En general la mayoría de los cuidadores de tiempo completo nacidos en el extranjero emigraron a través de canales no económicos, incluyendo la reunificación familiar, visas para estudiantes, rutas migratorias generales para trabajadores no especializados y la protección internacional.
16. La Asamblea exhorta encarecidamente a los Estados miembros a desarrollar políticas para atraer a migrantes altamente cualificados para mejorar la capacidad de enfrentar desafíos futuros. Los Estados miembros de la Unión Europea, y los candidatos a miembros deben apoyar la implementación de la tarjeta azul de la UE (Directiva(EU) 2021/1883 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de octubre de 2021, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con el propósito de atraer empleo altamente cualificado), que es un permiso de trabajo y residencia para personas que no pertenecen a la Unión



Europea/ Área Económica Europea que proporciona derechos integrales y un camino hacia la residencia permanente y a la ciudadanía de la Unión Europea.

17. Finalmente, los Estados deben fomentar positivamente la comunicación y la información en comunidades locales y contrarrestar los discursos de odio de carácter público. Es fundamental pasar de enfoques de emergencia para abordar la inmigración a enfoques estructurales y sostenibles.

**Doc. 16091**

8 de enero de 2025

## **SUPERAR LA DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD**

**Informe<sup>25</sup>**

Comisión de Equidad y No-Discriminación

Relatora: Sra. Andrea EDER-GITSCHTHALER, Austria, Grupo del Partido Popular Europeo

---

### *Resumen*

El edadismo en contra de las personas de tercera edad ha logrado permear en nuestra sociedad. Éste minimiza la contribución de las personas mayores a la sociedad mientras nos enfocamos en lo mucho que cuesta mantener la población anciana, en vez de tratarlos como personas de derechos. El edadismo incluye estereotipos, prejuicios y discriminación contras las personas mayores, esto puede adoptar diversas formas y tiene impacto en todos los ámbitos de la vida, incluyendo el acceso a los servicios financieros, la atención médica y otros servicios públicos.

Es necesario un cambio de paradigma para poder superar el edadismo que sufren las personas mayores en los Estados miembros del Consejo de Europa, incluyendo la discriminación basada en la edad. Se necesita la elaboración de estrategias y planes de acción basados en los derechos humanos de las mujeres y los hombres mayores en toda su diversidad, tomando en cuenta sus necesidades y circunstancias específicas, y siempre con su participación e implicación activas.

El informe pide que se adopte un enfoque basado en derechos humanos para combatir la discriminación hacia las personas mayores para garantizar igualdad, dignidad, autonomía y la participación en todas las etapas de la vida. También pide que se promulguen leyes y políticas de igualdad y lucha contra la discriminación para abordar la discriminación estructural, múltiple e interseccional contra las personas de edad avanzada en todos los ámbitos.

Es necesario adoptar medidas para combatir el edadismo y combatir los estereotipos hacia las personas de tercera edad mediante actividades de educación, información y sensibilización, incluyendo oportunidades de solidaridad intergeneracional y

---

<sup>25</sup> Referencia a la comisión: Doc. 15735, Referencia 4736 del 26 de mayo de 2023.

asociaciones para conectar las generaciones de jóvenes y de adultos mayores para beneficio de todos.

## A. Proyecto de Resolución<sup>26</sup>

1. Los derechos humanos no deben ser denegados o reducidos con la edad. Tal como se establece en los tratados internacionales de derechos humanos, éstos son universales y, por lo tanto, deben aplicarse de la misma forma para todos. Las personas mayores deben tener los derechos, recursos y las facilidades necesarias que les permitan seguir siendo miembros de pleno derecho de la sociedad, sobre la base de los principios de autonomía, equidad, independencia, participación y respeto hacia la dignidad de toda persona.
2. El edadismo, definido como estereotipos, prejuicios, y prácticas discriminatorias basadas en la edad, refuerza la percepción de que las desigualdades y la discriminación hacia las personas mayores es natural o inevitable, lo que no es el caso. Las personas mayores tienen que enfrentarse a un discurso que llama la atención sobre las consecuencias de un cambio demográfico hacia una población más envejecida, la “carga” que éstos representan y el “alto costo” de asegurar su igualdad en derechos humanos.
3. La discriminación basada en la edad es tan dañina como cualquier otra forma de discriminación. Las personas mayores sufren discriminación debido a su edad en todos los ámbitos de la vida, especialmente en el laboral, acceso a los servicios de educación y en la atención médica.
4. Un marco jurídico menos protector de la discriminación por motivos de edad y en respuesta a ella, comparado con otros motivos de discriminación no está justificado y debe remediarse. Junto con una legislación sólida que prohíba la discriminación por motivos de edad en todos los ámbitos de la vida, se debe establecer un amplio rango de medidas para combatir el edadismo en la sociedad.
5. Las personas de tercera edad no son un grupo homogéneo, y por esto es importante aplicar un enfoque interseccional para prevenir y combatir el edadismo y la discriminación a la que se enfrentan.
6. La narrativa negativa alrededor de la edad y el envejecimiento en la sociedad debe ser desafiada y cambiada para contrarrestar los estereotipos basados en la edad, prejuicios y discriminación. El edadismo como fenómeno socialmente aceptado debe ser combatido a través de una serie de canales, incluyendo medidas de sensibilización, mejores leyes y políticas, educación, intervenciones intergeneracionales, investigación, y recolección de información y datos sobre sus manifestaciones y efectos, incluyendo un análisis de la discriminación

---

<sup>26</sup> Proyecto de resolución adoptado por unanimidad por la comisión el 5 de diciembre de 2024.

- interseccional que afecta a las personas mayores (por ejemplo, migrantes, personas pertenecientes al grupo LGBTIQ+, mujeres, personas con discapacidades, personas pertenecientes a una minoría étnica, etc.)
7. La Asamblea Parlamentaria subraya la necesidad de cumplir la meta 10.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, la cual pretende empoderar y promover la inclusión social, política y económica de todas las personas, “independientemente de su edad” y de otras características para el año 2030. Además del ODS 10 (reducir las desigualdades), otros ODS son relevantes para las personas mayores: ODS 3 (garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades), el ODS 1 (fin de la pobreza), ODS 5 (lograr la equidad de género) y el ODS 8 (promover el trabajo decente para todos).
  8. La Asamblea acoge el Pacto por el Futuro, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2024, y su llamado para promover la solidaridad, el diálogo y la participación intergeneracionales, incluso con y entre los niños, jóvenes y las personas de tercera edad en los procesos de formulación de políticas y decisiones.
  9. La Asamblea hace mención a la Recomendación CM/Rec(2014)2 del Comité de Ministros de los Estados miembros sobre la promoción de los derechos humanos para las personas mayores y a un reporte de 2019 sobre su implementación en el cual recomienda fomentar los esfuerzos para abordar la discriminación por motivos de edad.
  10. La Asamblea se refiere además a su resolución 2168 (2017) y a la Recomendación 2104 (2017) “Los derechos humanos de las personas mayores y su atención integral”; Resolución 2510 (2023) “Cerrar la brecha digital: promoviendo el acceso equitativo a las tecnologías digitales”; Resolución 1793 (2011) “Promocionar el envejecimiento activo, aprovechando el potencial laboral de las personas mayores”; y la Recomendación 1796 (2007) “La situación de las personas mayores en Europa”. También se refiere a la atención de la Resolución 504 (2024) y la Recomendación 517 (2024) del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa, sobre “Comunidades envejecidas: garantizar el acceso a una atención social de calidad para personas de la tercera edad”.
  11. La Asamblea reconoce el papel pionero que el Consejo de Europa ha desempeñado, dado que la Carta Social Europea (STE No. 35), revista en 1996 (STE No. 163), y en particular su artículo 23 “El derecho de las personas adultas mayores a la protección social”, es el primer derecho humano que protege específicamente los derechos de las personas mayores, y que exige a los Estados parte que adopten una legislación para combatir la discriminación basada en la edad en todas las áreas. La Carta establece que dicha legislación debe abarcar sectores como el acceso a bienes, facilidades y servicios, incluyendo los productos bancarios y de seguros. En una declaración de 2023, el Comité Europeo de

Derechos Sociales indicó que la Carta exige un compromiso para identificar y eliminar actitudes edadistas y leyes, políticas y otras medidas que reflejen o refuercen el edadismo. Además, en 2023, el Consejo de Europa publicó un estudio importante sobre el uso de la Carta Social Europea para combatir el edadismo contra las personas mayores, con el fin de asegurar que la Carta siga estando a la vanguardia de esta lucha.

12. La Asamblea considera que los órganos nacionales responsables de las cuestiones de equidad deberían incluir la prevención y el combate hacia la discriminación en contra de las personas de la tercera edad en su mandato y actividades, y se les debe conceder los recursos necesarios al respecto.
13. La Asamblea hace un llamado a los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa y a los Estados cuyo parlamento goce del estatus de observador o miembro con estatus democrático con la Asamblea a que:
  - 13.1. Con respecto al enfoque general, para:
    - 13.1.1. aplicar un enfoque basado en los derechos humanos para combatir el edadismo hacia las personas mayores, cambiando a un modelo de titulares de derechos que garantice la igualdad, dignidad, autonomía y la participación en todas las etapas de la vida;
    - 13.1.2. en consecuencia, elaborar y poner en práctica medidas específicas para prevenir la discriminación por edad y combatir los estereotipos contra las personas mayores, mediante actividades de educación, información y sensibilización que podrían incluir actos para conmemorar el Día Internacional de las Personas Mayores (1 de octubre);
    - 13.1.3. apoyar y financiar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para combatir la discriminación contra las personas mayores;
    - 13.1.4. brindar oportunidades para la solidaridad y las asociaciones intergeneracionales y actividades para conectar a las generaciones más jóvenes y mayores, en beneficio de todos, aprovechando la sabiduría, la experiencia y los talentos de las generaciones mayores, como un activo social;
  - 13.2. Respecto a las leyes y políticas para:
    - 13.2.1. revisar la legislación para incluir una prohibición específica hacia la discriminación basada en la edad en contra de personas mayores, y modificar o derogar cualquier ley con efectos discriminatorios directos o indirectos;
    - 13.2.2. asegurar que las leyes y políticas de equidad o antidiscriminatorias enfrenten la discriminación estructural y la discriminación múltiple e interseccional en contra de las personas mayores en todos los

- ámbitos de la vida, cubriendo en particular la autonomía (capacidad legal), vida independiente, empleo, representación política, acceso a la justicia, los bienes y servicios, atención médica, vivienda y atención de calidad;
- 13.2.3. aceptar el Artículo 23 de la Carta Social Europea si aún no es el caso;
  - 13.2.4. garantizar que existan órganos y mecanismos de monitoreo y aplicación de las leyes y políticas en contra de la discriminación por edad en contra de las personas mayores;
  - 13.2.5. considerar establecer un comisionado y/o ministro independientes para las personas mayores;
- 13.3. en lo que respecta a la atención social y a la atención médica para:
- 13.3.1. asegurar que el principio de no discriminación por motivos de edad se integre en la atención médica y otros programas o políticas públicas;
  - 13.3.2. asegurar que se eliminen los sesgos explícitos o implícitos, y el edadismo en el diseño y desarrollo, el uso y las evaluaciones de las tecnologías de inteligencia artificial en los campos de atención médica y asistencia social;
  - 13.3.3. apoyar y construir los conocimientos y las capacidades de los profesionales de la salud y asistencia social sobre la perspectiva, experiencia y necesidades de los diferentes grupos de personas mayores, incluyendo a mujeres, miembros de la comunidad LGBTIQ+, personas con discapacidad, personas pertenecientes a una minoría o grupo étnico, y migrantes;
- 13.4. en lo que respecta al acceso a la información, reparación y justicia para:
- 13.4.1. Garantizar el acceso asequible y completo de las personas mayores a sus derechos y mecanismos de reparación;
  - 13.4.2. establecer mecanismos apropiados de reparación y apoyar el acceso de las personas mayores a la justicia, incluso a través de la prestación de asistencia jurídica gratuita y procedimientos judiciales apropiados.
  - 13.4.3. apoyar el trabajo de los organismos de equidad y asegurar su habilitación para recibir y brindar denuncias relativas a la discriminación por motivos de edad hacia las personas mayores;
  - 13.4.4. sensibilizar y capacitar al personal pertinente en esta área de la discriminación, por ejemplo, a través del Programa del Consejo de Europa sobre la educación de los derechos humanos para profesionales del Derecho;

- 13.5. Respecto a la recopilación de datos y la investigación como herramientas para medir la situación e informar para la creación de políticas para:
  - 13.5.1. revisar los métodos de recopilación de datos para eliminar cualquier prejuicio inherente a la edad, y recopilar datos sobre equidad desglosándolos por subgrupos de diferencia de edad junto a otras características sin límites de edad, así como el sexo, género, discapacidades, minorías étnicas, origen migrante, orientación sexual, e identidad de género, permitiendo el análisis de la discriminación por edad como fenómeno en sí mismo, así como la interacción que tiene con otros factores;
  - 13.5.2. realizar investigaciones cuantitativas y cualitativas sobre la discriminación interseccional y su afectación en personas mayores, incluyendo a las mujeres, personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+, migrantes, personas pertenecientes a minorías étnicas o personas con discapacidad;
- 13.6. Respecto a la digitalización y el acceso a los bienes y servicios para:
  - 13.6.1. combatir la división digital que puede afectar a las personas mayores, proporcionando un acceso universal y asequible a las herramientas y tecnologías relevantes, junto al desarrollo de capacidades y el empoderamiento entre las personas mayores de la sociedad para permitir que utilicen de manera significativa y segura las tecnologías de comunicación e información, así como los servicios digitales, alineándose con el Pacto Digital Mundial de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
  - 13.6.2. asegurar que los servicios públicos, especialmente los relacionados a lo financiero y otros apoyos esenciales, a través de medios en línea como fuera de línea
  - 13.6.3. asegurarse que los prejuicios explícitos o implícitos, así como el edadismo se identifiquen y evitarlos en el diseño y el uso de tecnologías de la inteligencia artificial aplicadas a los bienes y servicios;
- 13.7. Respecto a la participación de las personas mayores en las decisiones que les conciernen;
  - 13.7.1. establecer los métodos y mecanismos necesarios y apropiados para permitir que las personas mayores puedan ejercer su plena capacidad jurídica, autonomía, y su voz en todos los asuntos que les afecten como individuos;
  - 13.7.2. Buscar activamente la participación de las personas mayores y sus organizaciones representativas al considerar y revisar las medidas legales y políticas que las afectan a ellas y a sus derechos;

14. La Asamblea apoya la década de las Naciones Unidas para el Envejecimiento Saludable (2021 - 2030) y alienta a los Estados Miembros del Consejo para hacer frente al edadismo con medidas específicas destinadas a lograr avances tangibles para finales de la década. Por lo que se les invita a trabajar en pro de la eliminación del edadismo y a participar activamente en la Campaña Mundial de Lucha en contra del Edadismo. La Asamblea apoya también la consideración de una convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas mayores.

## B. Proyecto de Recomendación<sup>27</sup>

1. Refiriéndose a su Resolución ... (2025) “Superar la discriminación basada en la edad en contra de las personas mayores”, la Asamblea Parlamentaria felicita al Comité de Ministros por adoptar la Recomendación CM/ Rec(2014)2 a los Estados miembros sobre la promoción de los derechos humanos de las personas de la tercera edad.
2. Acogiendo con satisfacción la actualización del curso contra la discriminación del Programa del Consejo de Europa sobre la Educación de los Derechos Humanos para profesionales del Derecho (HELP), la Asamblea invita al Comité de Ministros a considerar la posibilidad de añadir un módulo sobre la discriminación por edad.
3. A fin de proteger y promover los derechos humanos de las personas mayores y para eliminar la discriminación a la que se enfrentan, incluyendo áreas como los servicios de salud, así como combatir los estereotipos, prejuicios y sesgos en contra de las personas mayores que constituyen la raíz de esa discriminación, la Asamblea hace un llamado al Comité de Ministros para;
  - 3.1. como se decidió en 2019, mantener en revisión la implementación de la Recomendación CM/Rec(2014)2, en particular con el objetivo de identificar y subsanar las lagunas existentes en esta área, considerando en este contexto la conveniencia y viabilidad de un instrumento legal específico a escala europea que pueda proporcionar un marco para la protección de los derechos humanos de las personas mayores;
  - 3.2. considerar la preparación de una recomendación sobre la prevención y el combate hacia el edadismo, siguiendo un enfoque similar al de la Recomendación CM/Rec(2019)1 del Comité de Ministros para los Estados miembros sobre la prevención y el combate contra el sexismo;
  - 3.3. estar representados y participar activamente en los debates en curso en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídico sobre los derechos de las personas de la tercera edad.

---

<sup>27</sup> Proyecto de recomendación aprobado por unanimidad por la comisión el 5 de diciembre de 2024.

**Doc. 16068**

7 de noviembre de 2024

## LAS MUJERES EN LA ECONOMÍA: EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

**Informe<sup>28</sup>**

Comisión de Igualdad y No Discriminación

Relatora: Sra. Sena Nur ÇELİK KANAT, Türkiye, Parlamentario no perteneciente a un Grupo Político

---

### *Resumen*

En una historia de avances y retrocesos, las mujeres recorrieron un largo camino para afirmar su valor económico y tomar su lugar correspondiente en la economía mundial. Pese a la evidencia de los expertos, las consecuencias provenientes de la pandemia por el Covid-19 y las consecuencias económicas de los conflictos demostraron la fragilidad de los avances por el progreso en la igualdad de género y lo mucho que falta por hacer.

Las mujeres enfrentan más discriminación que los hombres y los prejuicios de género operan en su contra: en la contratación, las mujeres deben comprobar su dedicación y liderazgo en mayor medida que sus contrapartes masculinas, y las responsabilidades asistenciales que en gran medida son asumidas por las mujeres a menudo, generan dudas acerca de la percepción de sus habilidades en la esfera económica, asimismo, el número de mujeres con titulación en educación superior ha aumentado, pero es menos probable que las mujeres jóvenes elijan Ciencia, Tecnología, Ingeniería o matemáticas a nivel de posgrado.

El presente informe hace un llamado para tener en mayor consideración los estudios que demuestran el potencial de las mujeres y para que se implementen más acciones, especialmente a través de herramientas como el presupuesto con perspectiva de género y que estas sean integradas en todos los rubros del presupuesto nacional en sintonía con la construcción de mecanismos de rendición de cuentas. La tecnología y la toma de decisiones automatizada hacen que en el empleo deban integrar la diversidad e interseccionalidad sin promover la discriminación. Los líderes europeos deben responder al desafío de cambiar las mentalidades: deben ser capaces de romper los techos de cristal y reparar los “peldaños rotos” de la escalera económica.

---

<sup>28</sup> Referencia a la comisión: Doc. 15562, Referencia 4668 del 10 de octubre de 2022.

## A. Proyecto de Resolución<sup>29</sup>

1. Las mujeres siempre han tenido su lugar en la economía y notoriamente siempre han tenido mayor experiencia que los hombres en la gestión de la relación entre la producción de bienes y servicios, así como la administración de los recursos disponibles en el día a día. Sin embargo, el reconocimiento a este lugar no es algo generalizado y ha sido ignorado, así como en otras áreas tales como la ciencia, las artes y la literatura. En una historia de avances y retrocesos, las mujeres han atravesado un largo camino para afirmar su valor económico e independencia. Pese a esto, como en todas las dimensiones de igualdad entre hombres y mujeres, aún hay un largo camino por recorrer globalmente.

2.- En el 2018, la Asamblea Parlamentaria abordó el tema sobre el lugar de las mujeres en la economía con un informe titulado “Empoderamiento de las mujeres en la Economía” que dio lugar a la resolución 2235 (2018). La ponente, Sra. Elena Centemero (Italia) identificó las principales áreas que requieren de acción (brechas de género salariales que conducen a brechas en las pensiones, dificultad en el acceso al empleo, progresión profesional más lenta, segmentación de género, techos de cristal) y señaló que “la igualdad entre hombres y mujeres en la economía es una necesidad para avanzar en otras esferas, incluida la vida política y pública”.

3.- Un estudio de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) del 2023, demostró avances destacables en dos áreas críticas. En primer lugar, en el reparto de responsabilidades y cuidados de los hijos en dónde, aproximadamente el 40% de los padres en varios países disfrutaban de un permiso parental, aunque por periodos sistemáticamente más cortos que sus contrapartes femeninas. En segundo lugar, se han observado avances en materia de transparencia, particularmente en lo concerniente a las diferencias salariales entre hombres y mujeres. En el 55% de los 37 países miembros de la OCDE, las empresas privadas están obligadas a informar acerca de las diferencias salariales entre hombres y mujeres.

4.- Pese a las pruebas y evidencias de los expertos, las repercusiones negativas y las secuelas de las recientes crisis, incluidas las de la pandemia del Covid19 y las consecuencias económicas por los conflictos dentro y fuera de Europa han demostrado la fragilidad de los avances hacia la igualdad de género y lo que aún queda por hacer. Esto se hace evidente respecto al desequilibrio en las responsabilidades de cuidado, mismas que son asumidas principalmente por mujeres, tanto en instituciones como en el hogar, y la falta de reconocimiento económico de este tipo de trabajo. La lentitud en el progreso está ligado a un riesgo real de retroceso especialmente en el contexto actual. La Asamblea considera que deben de tener en mayor estima las investigaciones que demuestran el potencial de las mujeres y tomar mejores medidas para acelerar el cambio.

5.- Debido a la falta persistente de reconocimiento de su lugar correspondiente en la economía, las mujeres enfrentan mayor discriminación en comparación con los hombres.

---

<sup>29</sup> Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la comisión el 3 de octubre de 2024.

Consciente e inconscientemente, los prejuicios de género operan en su desventaja, especialmente en los procesos de contratación en los que se les pide a las mujeres comprobar su dedicación, determinación y habilidades de liderazgo en mayor medida que a sus contrapartes masculinas. Además, las responsabilidades de cuidado que predominantemente asumen las mujeres, mismas para las que se les considera indispensables, tienden a aumentar las dudas respecto a la percepción de sus habilidades y para desempeñarse eficazmente en la esfera económica.

6.- Pese a todo, el número de mujeres con grado de educación superior ha aumentado, sin embargo, las mujeres jóvenes tienen menos probabilidad que los hombres jóvenes de elegir Ciencias, Tecnología, Ingeniería o Matemáticas como posgrados de especialidad. La existencia de brechas de género en los estudios superiores indica que las mujeres jóvenes a menudo no utilizan sus buenos resultados escolares para acceder a posgrados con mejores perspectivas de empleo, como es el caso de las STEM y los estudios relacionados con la Inteligencia Artificial. La OCDE explica que esto, en gran parte se debe a la falta de confianza de las chicas en sus habilidades en matemáticas y ciencia durante su educación, así como la falta de modelos de conducta para las niñas en los campos relacionados a las STEM y la IA, lo que significa que las mujeres jóvenes tienen menos oportunidades para refutar la creencia que las matemáticas y la ciencia son disciplinas reservadas únicamente para varones.

7.- La Asamblea hace un llamado para que los líderes europeos respondan a uno de los grandes desafíos para establecer el lugar de las mujeres en la economía, el cual es, el cambio de mentalidad. Debe haber voluntad de todos los sitios para romper los techos de cristal y reparar el “peldaño roto”, siendo el primer escalón, los puestos directivos para las mujeres. Asimismo, aquellas que han tenido éxito, principalmente deben actuar como campeonas y modelos, mostrando que sus logros son alcanzables para muchas otras chicas y mujeres.

8.- La igualdad debe defenderse en todos los aspectos de la vida cotidiana, prestando particular atención a garantizar que tradiciones, identidades, y las diferencias culturales específicas de género no sean utilizadas para perpetuar las desigualdades existentes. Es necesario considerar los efectos negativos de la interseccionalidad de género, así como otros motivos de discriminación, combatir el racismo y todas las formas de intolerancia que afectan desproporcionadamente a las mujeres, especialmente a las de grupos diversos y entornos menos favorecidos. Además de los enfoques inclusivos sobre la diversidad, se deben concentrar los esfuerzos en cuestionar y dismantelar los estereotipos generalizados.

9.- La Asamblea también pide que la perspectiva de género sea incluida en las políticas y presupuestos, así como en todas las áreas de gobernanza y gobernabilidad y que se destinen los fondos suficientes para la igualdad. Las políticas transversales deben asegurar la continuidad para el soporte de la participación equitativa de las mujeres en todas las áreas. Son necesarios más datos para identificar las causas profundas de la

desigualdad y poner claridad en las indicaciones que deben ser tomadas, con base en la evidencia, realizar un análisis político que aborde con mayor precisión las diferencias específicas y fundamentar las acciones puntuales para lograr la igualdad de género.

10.- A la luz de las consideraciones anteriores, la Asamblea hace un llamado a los Estados miembro del Consejo de Europa, así como a los Estados observadores y a los Estados cuyos parlamentos gozan del estatuto de observador o socio para la democracia ante la Asamblea a mejorar su legislación y sus políticas respecto a los presupuestos con perspectiva de género. En particular, los gobiernos deberían:

10.1. Asegurar que los presupuestos con perspectiva de género se establezcan en la ley presupuestaria, en los documentos presupuestarios y sean claramente definidos en los sistemas de financiamiento público a nivel nacional, regional y local y que las herramientas de los presupuestos con perspectiva de género estén integradas en todos los pasos del ciclo presupuestario.

10.2. Desarrollar e introducir orientaciones y herramientas claras en conjunto con la capacitación de los funcionarios públicos en todos los niveles para identificar las brechas de género a través del análisis de género para tomar acciones específicas para abordar y cerrar estas brechas.

10.3. Reforzar la rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto en relación con la igualdad de género y supervisar los resultados mediante la evaluación del impacto de género.

10.4. Construir la capacidad para las entidades de fiscalización superiores, auditar el gasto desde una perspectiva de género y evaluar si se han concretado los resultados previstos.

10.5. Garantizar que los presupuestos se concentren en el análisis de las políticas basados en pruebas y publicar periódicamente informes sobre los gastos y que estos sean accesibles al público para permitir que el parlamento, sociedad civil, y el público en general observen que los recursos sean asignados en la igualdad de género.

10.6. Tomar las medidas necesarias para asegurar que las mujeres participen en las discusiones del presupuesto y que sus voces sean escuchadas.

11.- Con respecto al empleo, la Asamblea hace un llamado para que los Estados miembros realicen mayores esfuerzos en:

11.1. Imponer la transparencia salarial para exponer las brechas salariales entre hombres y mujeres y llevar a cabo revisiones efectivas de estas brechas en todos los servicios públicos y empresas privadas, acompañados de sanciones cuando persistan las brechas de género.

11.2. Desarrollar e implementar leyes y políticas para identificar, eliminar y sancionar el racismo y todas las formas de intolerancia y discriminación, incluida la discriminación interseccional en contra de las mujeres provenientes de diversos grupos dentro del mercado laboral los cuales obstaculizan su empoderamiento económico, así como solventar las necesidades específicas de los grupos más desfavorecidos.

11.3. Eliminar el sesgo de género en los procesos de contratación, capacitación y promoción, y aprender a reconocer y descartar los prejuicios inconscientes.

11.4. Garantizar, mediante medidas legales, campañas de concientización y visibilidad en los medios de comunicación que el lugar de trabajo sea considerado un espacio seguro para todos, en particular para las mujeres quienes a menudo, son el objetivo de múltiples y persistentes “microagresiones” y otras formas de acoso por motivos de género.

11.5. Reconocer el valor de los tipos de empleo en los que las mujeres son mayoría, en primer lugar, en los ámbitos médicos y de asistencia y recompensar esas capacidades y habilidades en su justo valor.

11.6. Promover la participación de las mujeres en sectores tradicionalmente dominados por varones, como los campos STM, así como en los sectores emergentes, como el digital y las economías verdes, mediante la implementación de programas específicos y programas de mentoría, para equilibrar la balanza en el mercado laboral y fomentar un futuro digital y ecológicamente más inclusivo.

11.7. Desarrollar programas de subvención específicos para mujeres emprendedoras que inicien negocios y empresas de nueva creación, en conjunto con requisitos de solicitud accesibles, diversos servicios de apoyo y asesoramiento para guiarlas a través del proceso de solicitud, e impartir formación sobre conocimientos financieros;

11.8. Garantizar que la tecnología utilizada en la gestión de los recursos tenga en cuenta la diversidad y la interseccionalidad, y que las decisiones automatizadas tengan en cuenta la diversidad y la interseccionalidad y que la toma de decisiones automatizada no genere discriminación.

11.9. Adoptar medidas para mejorar el equilibrio de género en los puestos de liderazgo en toda la economía, incluyendo en los consejos de administración de las empresas, la alta dirección y los puestos decisorios del sector público.

12.- Con respecto a las responsabilidades familiares y de cuidados, la Asamblea insta a los Estados miembros a:

12.1. Promulgar leyes que apoyen el permiso parental con goce de salario para ambos progenitores, acuerdos laborales flexibles y permisos para el cuidado de niños, ancianos o miembros discapacitados de la familia;

12.2. Proporcionar servicios accesibles de alta calidad para el cuidado de niños y ancianos, reduciendo la carga de los cuidados que frecuentemente recae desproporcionadamente sobre las mujeres;

12.3. Promover el reparto equitativo de responsabilidades mediante campañas de concienciación pública y políticas tales como el permiso de paternidad remunerado, particularmente para animar e incentivar a los hombres a compartir las tareas de cuidado;

12.4. Introducir impuestos flexibles o subvenciones fiscales para las familias que empleen a cuidadores o presten cuidados a domicilio.

12.5. Crear programas que garanticen el acceso de todos los niños a la educación preescolar universal para permitir a los padres que participen en la educación preescolar, y en particular a las mujeres, participar dentro del mercado laboral;

12.6. Compensar el trabajo de cuidados no remunerado mediante transferencias sociales, como el pago por el cuidado de los niños o de los ancianos, o la cobertura de la seguridad social para el cuidado de los ancianos, o la cobertura de la seguridad social para las amas de casa a tiempo completo;

12.7. Garantizar que la excedencia por la responsabilidad de asistencia no afecte a los derechos de pensión.

12.8. Incluir el trabajo no remunerado en las estadísticas nacionales, mediante la recopilación de datos cuantitativos y cualitativos, especialmente encuestas respecto al empleo del tiempo.

13.- Con respecto a la educación, la Asamblea pide a los Estados miembros:

13.1. Garantizar que, desde la más temprana edad, los programas escolares eviten los prejuicios y estereotipos de género que conducen a los niños a canalizar sus energías hacia roles de género estereotipados y que particularmente conducen a que las niñas pierdan la confianza en sus capacidades en ciencias y matemáticas;

13.2. Proporcionar a las niñas y los niños las mismas oportunidades de experimentar una amplia gama de estudios teóricos y prácticos en distintas áreas, así como reforzar programas como jornadas de información laboral o ferias profesionales en las escuelas, para los padres como para los alumnos, asimismo fomentar la experiencia laboral temprana a través de programas educativos y de aprendizaje para aumentar el interés de las chicas por las materias relacionadas con la ciencia;

13.3. Organizar actividades extraescolares que permitan a las niñas descubrir y ejercitar habilidades tecnológicas y competencias informáticas, como son la codificación informática en entornos no competitivos y basados en juegos;



13.4. Proporcionar formación y perfeccionamiento a los profesores para que puedan reconocer y abordar sus propios prejuicios de género.

14.- Para finalizar, la Asamblea hace un llamado a todos los Estados miembros del Consejo de Europa, así como a los Estados cuyos parlamentos gozan del estatuto de observador o de socio para la democracia ante la Asamblea a utilizar las herramientas de las que disponen para recopilar datos desglosados e intersectoriales sobre la discriminación de género en la economía, con el fin de abordarla mejor en todos los niveles, y tomar en cuenta las pruebas que demuestran que si se aprovechara todo el potencial de las mujeres, los ingresos nacionales aumentarían considerablemente a corto y medio plazo.

**Doc. 16089**

08 de enero de 2025

## **REGULAR LA MODERACIÓN DEL CONTENIDO EN REDES SOCIALES PARA SALVAGUARDAR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

### **Informe<sup>30</sup>**

Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación

Relatora: Sra. Valentina GRIPPO, Italia, Alianza de Liberales y Demócratas por Europa

---

### *Resumen*

Las redes sociales permiten a los usuarios compartir contenido con una gran cantidad de audiencia y participar en comunidades en línea. Estas actividades están reguladas contractualmente por las reglas de moderación de contenido incluidas en los términos y condiciones de estas mismas, y los usuarios están obligados a cumplirlas sobre el precepto de “tómalo o déjalo”.

Los Estados miembros deben establecer los principios básicos y el marco institucional que puedan corregir el desequilibrio de poder resultado de la relación contractual desigual y asegurar la protección efectiva del derecho a la libertad de expresión en línea. Es imperativo, sin embargo, que la regulación pública de la moderación de contenido no conduzca a un enfoque demasiado radical de la eliminación de contenido por parte de las compañías de redes sociales.

El informe hace un llamado a las compañías de las redes sociales a que se abstengan de aplicar políticas que restrinjan indebidamente la libertad de expresión de los usuarios. Sus términos y condiciones deben ser claras, de fácil acceso y basarse en los principios de los derechos fundamentales. Estas compañías deben proveer a los moderadores humanos un entrenamiento integral y condiciones laborales adecuadas (incluyendo el cuidado de la salud mental), y hacer un uso eficaz de las herramientas de moderación de contenidos automatizadas que están sujetas a la supervisión humana y a una evaluación rigurosa y continua. Deben informar a los usuarios de manera inmediata y razonada de cualquier acción de moderación de contenido tomada. Sus sistemas de tramitación de reclamaciones deben ser fácilmente accesibles y fáciles de utilizar, y deben apoyar la creación de organismos independientes de resolución extrajudicial de litigios.

---

<sup>30</sup> Referencia a la comisión: Doc. 15555, Referencia 4705 del 23 de enero de 2023.

## A. Proyecto de Resolución<sup>31</sup>

1. Las redes sociales se han convertido en un ágora en línea donde los usuarios acuden a ejercer su derecho a la libertad de expresión e información de muchas maneras. Estos incluyen publicar su propio contenido y disfrutar del contenido publicado por otros, informarse e informar a otros, y comunicarse con otros usuarios.
2. El derecho de libertad de expresión no es un derecho absoluto; las redes sociales están legalmente obligadas a eliminar cualquier contenido ilegal cuando tengan conocimiento de su existencia en sus servicios. Además, corresponde a las redes sociales combatir la difusión de contenidos dañinos.
3. Las compañías de redes sociales son también sujetos de derechos fundamentales como el derecho a la propiedad y libertad de la empresa, por lo que tienen voz y voto en la forma en que los usuarios pueden utilizar sus servicios y en el contenido que éstos pueden publicar. Las reglas de moderación de contenido incluidas en los términos y condiciones permiten que las compañías de redes sociales degraden, desmoneticen, restrinjan el acceso o eliminen un elemento de contenido específico debido a la incompatibilidad con los términos y condiciones. En casos extremos, las empresas de redes sociales pueden suspender e incluso eliminar la cuenta del usuario. Sus términos y condiciones tienen un carácter contractual, y los usuarios están obligados a cumplirlos bajo el precepto de “tómalo o déjalo”.
4. Las compañías principales de redes sociales, principalmente de propiedad estadounidense, tienen un alcance global; sus políticas de moderación de contenidos y sus decisiones comerciales o ideológicas sobre el contenido que se debe promover o retirar pueden tener una inmensa influencia en la opinión pública y en las decisiones de miles de millones de personas. No obstante, les incumbe respetar las leyes del país en el que prestan sus servicios.
5. Dado el potencial impacto que tiene de facto el flujo de información y comunicación en las redes sociales sobre los comportamientos sociales y el buen funcionamiento de los procesos democráticos, corresponde al Estado establecer los principios fundamentales y el marco institucional que puedan corregir el desequilibrio de poder derivado de la relación contractual desigual y garantizar la protección efectiva del derecho a la libertad de expresión.
6. Sin embargo, es imperativo que la regulación pública de la moderación de contenidos no tenga un efecto escalofriante sobre la libertad de expresión y no tenga la intención de imponer los puntos de vista del poder político en turno y la censura sobre opiniones o ideas que puedan entrar en conflicto con los intereses creados de la mayoría gobernante. Además, las normativas nacionales no deben

---

<sup>31</sup> Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la comisión el 4 de diciembre de 2024.

imponer cargas excesivas a las redes sociales, lo que podría dar lugar a un enfoque demasiado extremo de la eliminación de contenidos. Estas regulaciones y su implementación deben defender la libertad de expresión y evaluar cuidadosamente la necesidad de cualquier restricción.

7. El riesgo de políticas restrictivas de moderación de contenido aumenta por la falta de transparencia en su implementación. Las redes sociales han sido acusadas de una práctica llamada "shadow banning" mediante la cual eliminan o degradan contenido que trata temas controvertidos sin notificar al usuario en cuestión, haciendo que ese contenido sea invisible para otros usuarios. Esta práctica tortuosa y encubierta debe ser prohibida: priva a los usuarios de la posibilidad de defender efectivamente su derecho a la libertad de expresión.
8. La prensa y los medios de comunicación en general utilizan las redes sociales como plataforma para difundir información al público. Por lo tanto, es esencial que las prácticas de moderación de contenidos no afecten indebidamente a los contenidos periodísticos y de los medios de comunicación que respetan las normas profesionales y el marco normativo nacional.
9. La moderación de contenidos se lleva a cabo cada vez más por medios automatizados. Las herramientas de inteligencia artificial son mucho más eficientes que los moderadores humanos a la hora de procesar a gran velocidad la colosal cantidad de contenidos que circulan por la web, para identificar contenidos prohibidos. Sin embargo, hasta la fecha carecen de la capacidad para comprender plenamente las sutilezas de la interacción humana (humor, parodia, sátira, etc.) y para evaluar el contenido en su contexto.
10. Por esta razón, los moderadores humanos deben seguir siendo la piedra angular de cualquier sistema de moderación de contenidos y ser responsables de tomar decisiones en los casos en que los sistemas automatizados no estén a la altura. Sin embargo, la moderación humana puede estar sesgada y dar lugar a incoherencias entre los países debido a las diferencias culturales. Por lo tanto, es imperativo establecer estándares claros y completos y garantizar una formación adecuada, para que todos los moderadores tengan el conocimiento necesario tanto de la legislación aplicable como de las directrices internas de la empresa.
11. Lamentablemente, a pesar de su papel fundamental, las condiciones de trabajo de los moderadores humanos son inadecuadas, están sobreexpuestos a contenidos perturbadores que pueden causarles graves problemas de salud mental y sufren restricciones a su libertad para hablar sobre los problemas que encuentran en el trabajo.
12. Las herramientas de inteligencia artificial generativa permiten producir contenido sintético que es prácticamente indistinguible del contenido generado por humanos. Dichos contenidos pueden ser muy engañosos, ser una herramienta de desinformación y manipulación, e instigar el odio y la discriminación, entre otros

peligros. Es esencial que los usuarios sean conscientes de los contenidos que parecen ser auténticos, pero que en realidad no lo son. En este sentido, las técnicas de marca de agua son particularmente beneficiosas, pero tienen varios inconvenientes, incluida su falta de interoperabilidad entre los servicios de redes sociales.

13. Una evaluación independiente de los términos y condiciones y de las políticas de moderación de contenidos y de su aplicación, también con vistas a identificar y promover las mejores prácticas, podría ayudar a garantizar su coherencia con los principios que defienden un enfoque de la moderación de contenidos basado en los derechos humanos.
14. El establecimiento de normas claras y transparentes para la resolución de conflictos es esencial para garantizar la protección de los usuarios y minimizar el riesgo de ser objeto de una decisión potencialmente sesgada por parte de la empresa de redes sociales, o de verse obligado a emprender costosas acciones legales contra una empresa multinacional con enormes recursos financieros a su disposición.
15. La creación de organismos independientes de resolución extrajudicial de litigios para evaluar las decisiones de moderación de contenidos puede resultar beneficiosa para mejorar el cumplimiento de los derechos fundamentales. Se espera que la colaboración entre las empresas de redes sociales en el establecimiento de dichos organismos también pueda facilitar la resolución de disputas.
16. Como señaló la Asamblea en su Resolución 2281 (2019) "Redes sociales: ¿hilos sociales o amenazas a los derechos humanos?", las empresas de redes sociales deben emplear algoritmos que promuevan la diversidad de fuentes, temas y puntos de vista, garanticen la calidad de la información disponible y, por lo tanto, reduzcan el riesgo de "burbujas de filtro" y "cámaras de eco".
17. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea hace un llamado a los Estados miembros del Consejo de Europa para que revisen su legislación a fin de salvaguardar mejor el derecho a la libertad de expresión en las redes sociales. A este respecto, deberían, en particular:
  - 17.1. exigir que las redes sociales respeten los derechos fundamentales de los usuarios, incluida la libertad de expresión, en su política de moderación de contenidos y en sus prácticas de aplicación;
  - 17.2. exigir que las plataformas de redes sociales justifiquen cualquier medida adoptada para moderar el contenido proporcionado por la prensa o los proveedores de servicios de medios de comunicación antes de su aplicación y les den la oportunidad de responder en un plazo adecuado;
  - 17.3. establecer normas mínimas para las condiciones de trabajo de los moderadores humanos, incluido el requisito de una formación adecuada

- para llevar a cabo sus tareas, a menudo estresantes, y de acceso a apoyo psicológico y atención de la salud mental adecuados cuando sea necesario;
- 17.4. firmar y ratificar el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial y Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho (STCE n.º 225, "Convenio de Vilna") y adoptar o mantener medidas para garantizar que se establezcan requisitos adecuados de transparencia y supervisión, adaptados a los contextos y riesgos específicos, para hacer frente a los retos de la identificación de los contenidos generados por los sistemas de inteligencia artificial;
  - 17.5. exigir que los contenidos generados por la inteligencia artificial sean divulgados como tales por quienes los publican inicialmente y que las redes sociales apliquen soluciones técnicas que permitan que los usuarios puedan identificarlos fácilmente, y fomentar la colaboración entre las compañías de redes sociales para garantizar la interoperabilidad de las técnicas de marca de agua para los contenidos generados por la inteligencia artificial;
  - 17.6. exigir que los organismos de resolución extrajudicial de litigios, cuando estén establecidos, sean independientes e imparciales, tengan los conocimientos técnicos necesarios, sean fácilmente accesibles y funcionen con arreglo a normas claras y justas, con la certificación de estos requisitos por parte de la autoridad nacional de reglamentación competente;
  - 17.7. promuevan, en el marco del Foro para la Gobernanza de Internet y del Diálogo Europeo sobre la Gobernanza de Internet, la reflexión sobre la posibilidad de que la comunidad de Internet desarrolle, a través de un proceso colaborativo y, en su caso, multilateral, un sistema de evaluación y auditoría externa destinado a determinar si los algoritmos son imparciales y respetan el derecho a la libertad de expresión, así como un «sello de buenas prácticas» que podría otorgarse a las redes sociales cuyos algoritmos están diseñados para reducir el riesgo de "burbujas de filtro" y "cámaras de eco" y fomentar una experiencia de usuario ideológicamente transversal, pero segura.
18. La Asamblea hace un llamado a las empresas de redes sociales para que eviten medidas que restrinjan innecesariamente la libertad de expresión de los usuarios. En particular, deberían:
- 18.1. incorporar directamente los principios del derecho de los derechos fundamentales, y en particular la libertad de expresión, en sus términos y condiciones;
  - 18.2. tener cuidado al moderar contenido que no sea obviamente ilegal;
  - 18.3. proporcionar a los usuarios términos y condiciones que sean fácilmente accesibles, claros e informativos sobre los tipos de contenido permitidos en

- sus servicios y las consecuencias de su incumplimiento, y que sean comprensibles para la amplia gama de usuarios, a pesar de los diferentes niveles de alfabetización digital y competencia lectora;
- 18.4. notificar a los usuarios, sin demora indebida, cualquier acción de moderación adoptada sobre su contenido, proporcionando una descripción completa de los motivos de la decisión, acompañada de una referencia a las normas internas que se han aplicado;
  - 18.5. abstenerse de prohibir en la sombra el contenido de los usuarios y notificar a los usuarios de cada instancia de degradación o eliminación de la lista;
  - 18.6. garantizar que los procesos automatizados de moderación de contenidos estén sujetos a supervisión humana y a una evaluación rigurosa y continua para evaluar su rendimiento;
  - 18.7. poner a disposición un sistema de tramitación de reclamaciones que sea de fácil acceso, fácil de utilizar y que permita a los usuarios presentar una reclamación precisa;
  - 18.8. proporcionar a los moderadores humanos una formación y unas condiciones de trabajo adecuadas que presten atención al intenso estrés psicológico al que están sometidos y garanticen una protección adecuada de su salud;
  - 18.9. abstenerse de eliminar permanentemente el contenido (incluidos sus metadatos) que haya sido eliminado de acuerdo con las obligaciones legales o con los términos y condiciones, en particular cuando el contenido en cuestión pueda servir como prueba de crímenes de guerra u otros delitos;
  - 18.10. aseguren que los sistemas de inteligencia artificial que desarrollen o utilicen cumplan las normas del Consejo de Europa, incluido el nuevo Convenio Marco sobre Inteligencia Artificial y Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho; los algoritmos deben diseñarse para respetar el derecho a la libertad de expresión y fomentar la pluralidad y la diversidad de puntos de vista y opiniones, garantizando al mismo tiempo una experiencia de usuario segura, deben divulgarse sus modalidades de funcionamiento y los usuarios deben estar debidamente informados sobre la forma en que estos algoritmos filtran y promueven los contenidos;
  - 18.11. colaborar con otros servicios en línea con el objetivo de garantizar la interoperabilidad de las técnicas de marca de agua para los contenidos generados por inteligencia artificial;
  - 18.12. promover y apoyar la creación de órganos independientes de resolución extrajudicial de litigios, y acatar sus decisiones y recomendaciones;
  - 18.13. apoyar la labor de los órganos de supervisión independientes y acatar sus decisiones y recomendaciones;



- 18.14. garantizar que las decisiones relacionadas con la moderación de contenidos estén debidamente motivadas y que los investigadores tengan acceso a información completa sobre la base jurídica y el razonamiento que subyace a cada decisión.

**Doc. 16088**

8 de enero de 2025

## “COVID PROLONGADO” Y EL ACCESO AL DERECHO A LA SALUD

### Informe<sup>32</sup>

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relatora: Sra. Carmen LEYTE, España, Grupo del Partido Popular Europeo

---

### *Resumen*

El informe destaca el impacto socioeconómico del «Covid prolongado», una enfermedad crónica que persiste durante al menos tres meses después de la infección por coronavirus. Se caracteriza por una serie de síntomas, como fatiga crónica, “nieblas cerebrales” y trastornos neurológicos. Esta enfermedad afecta a millones de personas en todo el mundo, tiene un gran impacto en la calidad de vida y en las capacidades profesionales de quienes la padecen.

Hasta la fecha, su definición no está clara y el acceso a la atención sanitaria es limitado. Los pacientes, quienes a menudo se enfrentan a una atención inadecuada y a la estigmatización, luchan por obtener un diagnóstico preciso y un tratamiento adecuado.

Alentar a los Estados a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra el «Covid prolongado» es el objetivo del informe. Asimismo, pide políticas públicas coordinadas, una financiación suficiente de la investigación biomédica para establecer una definición, un tratamiento efectivo y su reconocimiento como discapacidad. Sensibilizar a la población, capacitar a los profesionales de la salud y la creación de centros transdisciplinarios son esenciales para satisfacer las necesidades médicas, sociales y económicas de los afectados y garantizar sus derechos fundamentales.

### **A. Proyecto de Resolución<sup>33</sup>**

1.-La Asamblea Parlamentaria observa que el “Covid prolongado”, caracterizado por la continuación de los síntomas o el desarrollo de nuevos síntomas tres meses después de la infección inicial por el SARS-CoV-2 (causante de la pandemia Covid-19) y la persistencia de estos síntomas durante al menos dos meses sin ninguna explicación aparente, afecta a un número elevado y creciente de personas en Europa y en el mundo, y tiene repercusiones considerables en la salud pública, la economía y la calidad de vida de los afectados.

---

<sup>32</sup> Referencia a la comisión: Doc. 15416, Referencia 4623 del 24 de enero de 2022.

<sup>33</sup> Proyecto de resolución adoptado por unanimidad por la comisión el 6 de diciembre de 2024.

2.- Esta enfermedad, que se manifiesta a través de una variedad de síntomas tales como fatiga crónica, trastornos neurológicos y otras complicaciones físicas y mentales puede ser comparable en algunos casos a la encefalomiелitis miálgica/síndrome de fatiga crónica. El cual causa importantes retos físicos y mentales, afecta a las relaciones sociales y profesionales, y provoca una mayor angustia psicológica. Los pacientes se enfrentan a menudo con un limitado entendimiento de su enfermedad por parte de la comunidad médica y de su entorno, lo que hace su experiencia aún más difícil.

3.- La Asamblea expresa su preocupación por el impacto socioeconómico de esta enfermedad que puede ser masivamente incapacitante para millones de personas y que se manifiesta con discapacidades visibles o invisibles. Con los responsables políticos y el sector sanitario centrados inicialmente en la contención, y luego en la prevención, de una reaparición de la Covid-19 y hoy enfocados en otros problemas sanitarios emergentes, los millones de pacientes con “Covid prolongado” se han convertido en un enorme punto ciego.

4.- La Asamblea lamenta que, hasta la fecha, no exista una definición única y consensuada de “Covid prolongado”, aunque la mayoría de los países se adhieren en líneas generales a las directrices internacionales. Una definición más clara y desglosada del “Covid prolongado” podría ayudar a mejorar la gestión clínica y a orientar mejor las políticas.

5.- La Asamblea también lamenta que aún no se haya encontrado una solución para garantizar la recuperación y la curación de los pacientes, ya que las investigaciones aún están en la etapa inicial como para comprender las causas y las consecuencias de la enfermedad.

6.- La Asamblea está preocupada por el limitado acceso a la asistencia sanitaria de las personas con “Covid prolongado” como consecuencia de la insuficiente inversión en investigación biomédica y del debilitamiento de los sistemas sanitarios, asimismo, hace referencia al artículo 11 de la Carta Social Europea (Art. 35° y ART 163°) donde se consagra el derecho a la protección de la salud.

7.- La Asamblea se remite a su Resolución 2373 (2021) “Discriminación contra las personas que padecen enfermedades crónicas y de larga duración”, en la que insta a los Estados miembros del Consejo de Europa a “reforzar las capacidades para el cuidado y la prevención con respecto a las enfermedades crónicas y de larga duración para adoptar un enfoque holístico, que se revise y ajuste periódicamente en el que participen todos los sectores de la administración para promover el bienestar de las personas, luchar contra las desigualdades y tener en cuenta las vulnerabilidades. Las autoridades deben luchar contra los retrasos en el

diagnóstico para que, al cabo de cierto tiempo, que no debe ser superior a un año, cada paciente pueda volver a ejercer sus derechos sin ningún inconveniente”.

8.- Reconociendo la necesidad de adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra el «Covid prolongado», la Asamblea pide a los Estados miembros del Consejo de Europa:

8.1. Garantizar una financiación suficiente de la investigación biomédica para que se establezcan una definición y una terminología comunes y se disponga de tratamientos eficaces que garanticen una recuperación adaptada, segura y sostenida que reduzca la discapacidad a largo plazo;

8.2. Adoptar políticas públicas coordinadas a nivel nacional y definidas en colaboración con las personas que padecen «Covid prolongado» para responder a sus necesidades médicas, sociales y profesionales;

8.3. Crear centros transdisciplinarios especializados en el diagnóstico, tratamiento y la prevención para facilitar el acceso a los cuidados de las personas que padecen «Covid prolongado»;

8.4. Colaborar con el sector sanitario para difundir información e impartir formación específica al personal médico sobre el «Covid prolongado»;

8.5. Llevar a cabo, en colaboración con la sociedad civil, una campaña de concientización pública sobre el «Covid prolongado», con vistas a garantizar una comprensión de la enfermedad que proteja la posibilidad de que las personas afectadas por ella disfruten de una vida lo más normal posible, libre de estigmatización y con sus derechos y libertades plenamente respetados;

8.6. Reconocer que el «Covid prolongado» debe entrar en el ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para permitir el acceso a la seguridad social, a las prestaciones por discapacidad y a las ayudas compensatorias;

8.7. Garantizar el acceso equitativo a la asistencia sanitaria para las personas que padecen «Covid prolongado», en particular los niños y los jóvenes, y que los Estados Parte en el Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina (Art. 164°, Convenio de Oviedo) adopten las medidas necesarias para hacer efectivas las disposiciones de su artículo 3°;



8.8. Promover políticas flexibles para los pacientes con «Covid prolongado», tanto en su lugar de trabajo como en las instituciones educativas, para garantizar que puedan continuar su trabajo o su educación en condiciones adecuadas;

8.9. Fomentar la cooperación internacional en la lucha contra esta enfermedad.

9. Por último, la Asamblea también reitera su firme exhorto a los Estados miembros del Consejo de Europa que aún no han ratificado la Carta Social Europea revisada a que lo hagan lo antes posible.



## V. Ficha Técnica de la República Francesa



**Superficie:** 643,801 km<sup>2</sup>.

**Límites territoriales:** Limita al oeste con el océano Atlántico; al sur con el mar Mediterráneo, Mónaco e Italia; al suroeste comparte frontera con España, Andorra y el mar Cantábrico; al norte se encuentra el Canal de la Mancha, el mar del Norte y Bélgica; y al este tiene fronteras con Luxemburgo, Alemania y Suiza.

**División administrativa:** Tiene 13 regiones metropolitanas: Bretaña (Bretagne), Centro-Valle del Loira (Centre-Val de Loire), Córcega, Isla de Francia, Provenza-Alpes-Costa Azul, País del Loira, Normandía, Altos de Francia, Gran Este, Nueva Aquitania, Occitania, Borgoña-Franco Condado, y Auvernia-Ródano-Alpes.

Tiene 12 territorios de ultramar: Guadalupe, Guyana, Martinica, Isla de la Reunión, Mayotte, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, San Bartolomé, San Martín, Saint-Pierre-et-Miquelon, Tierras Australes y Antárticas Francesas, y las Islas de Wallis y Futuna.

## FRANCIA FICHA TÉCNICA

-Actualizada al 20 de diciembre de 2024-

**Nombre oficial:** República Francesa.

**Capital:** París.

**Día Nacional:** 14 de julio.

**Población:** 68,374,591 habitantes (Est. 2024, CIA).

**Indicadores sociales (Est. 2024):**

- **Esperanza de vida:** 82.6 años.
- **Tasa de natalidad:** 10.9 nacimientos / 1,000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 10 muertes / 1,000 habitantes.

**Idiomas:** francés.

**Religión:** católica (47%), musulmana (4%), protestante (2%), budista (2%), ortodoxa (1%), judía (1%), otra religión (1%), ninguna (33%), y sin especificar (9%).

**Moneda:** Euro.

**Fuente:** Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España; Ministerio del Interior de Francia; CIA Factbook; y Fondo Monetario Internacional.

## ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO

**Forma de Estado:** República semipresidencial. Su Constitución data del 28 de septiembre de 1958<sup>34</sup>.

**Poder Ejecutivo:** El Poder Ejecutivo está compuesto por el presidente de la República, quien es el jefe de Estado. Es elegido por sufragio directo para un periodo de cinco años debiendo obtener la mayoría absoluta de los votos válidos. Si esta cifra no se obtiene al término de la primera ronda se realiza una segunda vuelta. El cargo es renovable una vez de manera consecutiva<sup>35</sup>. Tiene la facultad de nombrar al primer ministro, quien es el jefe de Gobierno, y a su gabinete. Entre las funciones del primer ministro destacan determinar el importe de los gastos e ingresos del Estado y preparar una parte de los proyectos de Ley.

El presidente puede disolver la Asamblea Nacional casi a voluntad, pero no puede hacerlo más de una vez en menos de un año. Esta facultad casi irrestricta es uno de los pilares fundamentales del régimen semipresidencial, otorgando al jefe de Estado una ventaja estratégica frente al Poder Legislativo. En cambio, el parlamento no puede destituir al presidente mediante procedimientos ordinarios<sup>36</sup>. Desde el 14 de mayo de 2017, el presidente es Emmanuel Macron, cuyo partido La República en Marcha cambió de denominación a Renacimiento. El presidente Macron fue reelegido para un segundo mandato tras la segunda vuelta de las elecciones, las cuales fueron celebradas el 24 de abril de 2022. El primer ministro es François Bayrou, desde el 13 de diciembre de 2024.

**Poder Legislativo:** Es bicameral. La Asamblea Nacional es el órgano principal con 577 miembros que son electos por sufragio universal y tiene la atribución de poder destituir, mediante un voto de no confianza, al primer ministro y a los miembros del gabinete. La duración de la Legislatura es de cinco años, aunque puede ser disuelta por el presidente. Actualmente, la presidenta es la diputada Yaël Braun-Pivet.

Por otro lado, el Senado es la cámara de representación territorial con 348 miembros. El mandato de los senadores es de seis años, quienes son electos por sufragio universal indirecto en cada departamento administrativo. Para la elección de senadores se integra un Colegio Electoral compuesto por diputados, senadores, concejeros regionales, concejales del condado y concejales municipales (estas autoridades locales son electas por sufragio universal).

<sup>34</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. *Ficha país – Francia*. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: [https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA\\_FICHA%20PAIS.pdf](https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf)

<sup>35</sup> Embajada de Francia en México. Guía: las elecciones presidenciales francesas. Octubre de 2017. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://mx.ambafrance.org/Guia-las-elecciones-presidenciales-francesas>

<sup>36</sup> Pedro Aguirre. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos*. Francia. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: [https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/Internet/Biblioteca\\_Virtual\\_DECEYEC/dec\\_eyec\\_DECEYEC/docs\\_estaticos/sis\\_elec\\_mundo/francia\\_4.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/dec_eyec_DECEYEC/docs_estaticos/sis_elec_mundo/francia_4.pdf)

Existe una renovación del Senado cada tres años en la que se elige a aproximadamente a la mitad de los senadores: la primera serie elige a 170 escaños y la segunda renueva 178 escaños.<sup>37</sup> Actualmente, el presidente del Senado es Gérard Larcher (Los Republicanos)<sup>38</sup>.

Composición de la Asamblea Nacional <sup>39</sup>	
Grupo Político	Número de miembros
Agrupación Nacional	124
Juntos por la República	93
Nuevo Frente Popular	71
Socialistas y Aliados	66
Derecha Republicana	47
Ecológico y Social	38
Demócratas	36
Horizontes e Independientes	34
Libertades, Independientes, ultramar y territorios	23
Izquierda Democrática y Republicana	17
UDR	16
No Registrados	10
<b>Total</b>	<b>575</b>
<b>Mujeres<sup>40</sup></b>	207 (36.04%)
<b>Hombres</b>	368 (63.95%)
<b>Total</b>	<b>575 (100%)</b>

En la página de la Asamblea Nacional de Francia aparecen únicamente 575 diputados.  
<https://www2.assemblee-nationale.fr/deputes/liste/groupe-politique>

Composición del Senado <sup>41</sup>	
Grupo	Número de miembros
Los Republicanos	130
Grupo Socialista, Ecologista y Republicano	64
Grupo Unión Centrista	60
Grupo Unión de Demócratas, Progresistas e Independientes	20
Grupo Comunista, Republicano, Ciudadano y Ecologista	18

<sup>37</sup> Sénat. *Mode d'élection des sénateurs*. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.senat.fr/role/senate.html>

<sup>38</sup> Sénat. M. Gérard Larcher. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.senat.fr/vos-senateurs/presidence-du-senat.html>

<sup>39</sup> Asamblea Nacional de Francia. Lista de diputados por grupo político. Consultado el 20 de diciembre de 2024, en: <https://www.assemblee-nationale.fr/dyn/les-groupes-politiques>

<sup>40</sup> Unión Interparlamentaria (UIP). Asamblea Nacional. Francia. Consultado el 20 de diciembre de 2024, en: <https://data.ipu.org/fr/parliament/FR/FR-LC01/election/FR-LC01-E20240630/>

<sup>41</sup> Senado de Francia. Grupos políticos. Consultado el 20 de diciembre de 2024, en: <https://www.senat.fr/senateurs/grp.html>

Grupo Los Independientes - República y Territorios	19
Grupo Unión Democrática y Social Europea	17
Grupo Ecologista - Solidaridad y Territorios	16
Reunión administrativa de Senadores que no figuran en la lista de ningún grupo	4
<b>Total</b>	<b>348</b>
<b>Mujeres</b>	128 (36.8%)
<b>Hombres</b>	219 (63.2%)
<b>Total</b>	<b>348 (100%)</b>

**Poder Judicial:** El sistema judicial está representado por el Tribunal de Casación, que es el más alto Tribunal de Francia. El Tribunal de Casación está integrado por un presidente del tribunal, seis presidentes de división, 120 jueces de primera instancia y 70 jueces adjuntos organizados en seis divisiones (tres civiles, una comercial, una laboral y una penal) y un Consejo Constitucional<sup>42</sup>.

El Consejo Constitucional tiene la facultad de revisar la constitucionalidad de los actos gubernamentales y de las leyes emanadas del Parlamento. Se integra por nueve magistrados por un periodo de nueve años no renovable<sup>43</sup>.

Los tribunales se clasifican en civiles y penales. En los primeros se ubican los tribunales de primera y de segunda instancia, el tribunal de comercio y un tribunal laboral (*Conseil des prud'hommes*). En materia penal existen tribunales de primera y segunda instancia (*tribunal de police* y *tribunal correctionnel*), una Corte Criminal (*Cour d'assises*). La Corte de Apelaciones está compuesta reexamina las sentencias dictadas en materia civil, comercial, laboral o penal. Los tribunales administrativos están separados de los tribunales judiciales (civiles y penales) y son independientes de la administración pública. Existen tres niveles de jurisdicción: tribunales administrativos, cortes administrativas de apelación y el Consejo de Estado<sup>44</sup>.

## CONTEXTO POLÍTICO

El actual presidente de Francia, Emmanuel Macron, fue electo en segunda vuelta celebrada el 7 de mayo de 2017. Los resultados concedieron la victoria al entonces candidato de La República en Marcha con el 66.1% de la votación, mientras que la candidata del Frente Nacional, Marine Le Pen, obtuvo un 33.9%<sup>45</sup>.

<sup>42</sup> CIA World Factbook. Op. Cit.

<sup>43</sup> Cour de Cassation. Les missions de la Cour de cassation. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.courdecassation.fr/la-cour/les-missions-de-la-cour-de-cassation>

<sup>44</sup> Ministère de la Justice. *The Judiciary in France*. s. l. s. f. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: [http://www.justice.gouv.fr/art\\_pix/plaquette\\_justiceenfrance\\_angl.pdf](http://www.justice.gouv.fr/art_pix/plaquette_justiceenfrance_angl.pdf)

<sup>45</sup> El País. *Segunda vuelta de las presidenciales en Francia*. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: [https://elpais.com/elpais/2017/05/08/media/1494268990\\_742642.html](https://elpais.com/elpais/2017/05/08/media/1494268990_742642.html)

Cinco años después, los resultados de la primera vuelta de la elección presidencial (10 de abril de 2022) otorgaron al presidente Macron un 27.6% de los votos con el partido Renacimiento antes denominado La República en Marcha, seguido por la candidata de Reagrupación Nacional, Marine Le Pen, quien alcanzó un 23.5% de los sufragios<sup>46</sup>. En la segunda vuelta que tuvo lugar el 25 de abril de 2022, el presidente Macron se impuso nuevamente a la candidata de extrema derecha, Marine Le Pen, con un 58.5% de los votos frente el 41.5%, con lo que se convirtió en el primer mandatario en lograr la reelección desde 2002. Se registró una abstención superior a 28%, siendo el porcentaje más alto desde las elecciones de 1969<sup>47</sup>.

Las propuestas del presidente Macron para el actual mandato incluyeron<sup>48</sup>:

- Fortalecer la defensa de Francia mediante el incremento del presupuesto del ejército hasta alcanzar los 50,000 millones de euros para 2025.
- Promover la independencia agrícola, industrial y creativa, enfocándose en la renovación de las generaciones en el sector agrícola a través de la formación y el apoyo a los jóvenes agricultores y de una inversión de 30,000 millones de euros a los “sectores industriales del futuro”.
- Incrementar la soberanía energética basándose en una estrategia de neutralidad de carbono para 2050. Sus objetivos son la construcción de seis reactores nucleares y un estudio inmediato para otros ocho, multiplicar por 10 la capacidad de la energía solar e instalar 50 parques eólicos en el mar al 2050.
- Lograr el pleno empleo durante los próximos cinco años y conseguir la entrada en vigor de la reforma de pensiones que contempla aumentar gradualmente la edad de jubilación de los 62 años a 65 años, teniendo en cuenta los problemas de discapacidad y la realidad de las profesiones.
- Reforzar la política de prevención, simplificar la gobernanza de los hospitales y mejorar el acceso a la atención de urgencia.
- Aplicar una política de asilo más restrictiva.

A pesar de las manifestaciones populares que se registraron en 2020, el presidente Macron señaló su interés por reactivar el proceso de aprobación de la reforma de pensiones y jubilación, así como temas relacionados con la ecología y el poder adquisitivo<sup>49</sup>. Su propuesta de reforma plantea retrasar la edad de jubilación de los 62 a los 64 años, además de adelantar a 2027 la exigencia de cotizar 43 años para cobrar una

---

<sup>46</sup> El País. Resultados de las elecciones en Francia: así ha sido la segunda vuelta de las presidenciales. 25 de abril de 2022. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://elpais.com/internacional/2022-04-24/elecciones-en-francia-segunda-vuelta-de-las-presidenciales-en-directo.html>

<sup>47</sup> Ídem.

<sup>48</sup> France 24. Las principales propuestas del presidente saliente Emmanuel Macron desveladas en una rueda de prensa. 18 de marzo de 2022. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.france24.com/es/francia/20220318-francia-programa-gobierno-elecciones-presidenciales>

<sup>49</sup> Deutsche Welle. Emmanuel Macron reactiva su reforma de las pensiones. 3 de junio de 2022. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.dw.com/es/emmanuel-macron-reactiva-su-reforma-de-las-pensiones/a-62031273>

pensión completa<sup>50</sup>. La entonces primera ministra Elizabeth Borne expresó que el sistema trabajaba con un déficit y señaló que esa reforma era necesaria para asegurar la supervivencia del sistema de reparto y remarcó que, de no hacer el ajuste, habría inevitablemente una reducción de pensiones o una subida de impuestos<sup>51</sup>.

El 23 de enero de 2023, el Consejo de Ministros de Francia aprobó el proyecto de reformas de pensiones. Esta iniciativa, que fue posteriormente enviada al Parlamento francés para su debate y eventual aprobación, registró un amplio rechazo de los sindicatos y de los partidos de oposición, principalmente de izquierda y de extrema derecha, con la realización de diversas manifestaciones masivas que integraron a varios sectores de la población.<sup>52</sup>

En medio de huelgas parciales en diversos sectores y al no contar con la mayoría absoluta para sacar adelante esta medida en la Asamblea Nacional, el 16 de marzo de 2023, el mandatario francés optó por aprobar el proyecto de reforma de pensiones con el uso del artículo 49.3 constitucional, sin tener que contar con el voto de la Asamblea Nacional.<sup>53</sup> El Consejo Constitucional aprobó el 14 de abril la validez de este proyecto y con ello el presidente Macron promulgó dicha ley, a pesar de las protestas.<sup>54</sup> La reforma de pensiones entró en vigor el 1 de septiembre de 2023.<sup>55</sup>

El 8 de enero de 2024, la entonces primera ministra Élisabeth Borne dimitió al cargo, hecho que fue atribuido a la reforma de pensiones y a los disturbios relacionados con este proceso, además de la aprobación de la reforma migratoria. Al día siguiente, el entonces ministro de Educación, Gabriel Attal, fue nombrado como primer ministro, convirtiéndose en el más joven de la historia en ocupar este cargo con 34 años de edad y ser abiertamente homosexual.<sup>56</sup>

---

<sup>50</sup> Excelsior. Con huelgas en Francia, Macron pone a prueba su mandato por reforma a las pensiones. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.excelsior.com.mx/global/en-francia-macron-pone-a-prueba-su-mandato-por-reforma-a-las-pensiones/1564792>

<sup>51</sup> Expansión. Francia se abre a posibles cambios en la reforma de pensiones. 14 de enero de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.expansion.com/economia/2023/01/14/63c287b7e5fdeacb1c8b45d7.html>

<sup>52</sup> Deutsche Welle. *El gobierno francés lanza su polémica reforma de las pensiones*. 23 de enero de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.dw.com/es/el-gobierno-franc%C3%A9s-lanza-su-pol%C3%A9mica-reforma-de-las-pensiones/a-64488425>

<sup>53</sup> Deutsche Welle. *Macron quiere "ir hasta el final" con la reforma de las pensiones*. 20 de marzo de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.dw.com/es/macron-quiere-ir-hasta-el-final-con-la-reforma-de-las-pensiones/a-65044118>

<sup>54</sup> El Economista. *Macron promulga la ley de la reforma de pensiones en Francia*. 14 de abril de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.economista.com.mx/internacionales/Macron-promulga-la-ley-de-la-reforma-de-pensiones-en-Francia-20230414-0062.html>

<sup>55</sup> France 24. Francia: entra en vigor la controvertida reforma pensional promovida por Macron. 1 de septiembre de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.france24.com/es/francia/20230901-francia-entra-en-vigor-la-controvertida-reforma-pensional-promovida-por-macron>

<sup>56</sup> Infobae. Renunció la primera ministra de Francia y Emmanuel Macron prepara un gran cambio en su Gabinete. 8 de enero de 2024. Consultado el 18 de enero de 2024, en: <https://www.infobae.com/america/mundo/2024/01/08/elisabeth-borne-la-primera-ministra-de-francia-presento-su-renuncia-a-macron/>

Francia es el primer país del mundo en blindar el derecho al aborto en su Constitución. La ratificación de la enmienda requirió una mayoría de tres quintos en ambas cámaras. El 04 de marzo de 2024, con 780 votos a favor, 72 en contra y 50 abstenciones, el parlamento francés aprobó el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo con la modificación del artículo 34 de la Constitución: “La ley determina las condiciones en las que se ejerce la libertad garantizada para la mujer de recurrir a la interrupción voluntaria del embarazo”.<sup>57</sup>

El apoyo del presidente Macron al proyecto de ley sobre el aborto significó un precedente histórico para el país, así como para las tendencias liberales en Europa. Además, se produjo como respuesta a la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos de anular el derecho al aborto en junio de 2022. Asimismo, el mandatario aboga por la inscripción del derecho al aborto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.<sup>58</sup>

Por otro lado, el 8 y 9 de junio se llevaron cabo las elecciones del Parlamento Europeo para el periodo 2024-2029. En el caso de Francia y sus 81 escaños asignados, la composición quedó establecida de la siguiente manera: Patriotas por Europa 30 escaños, Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo 13, Renovar Europa 13, Grupo de la Izquierda en el Parlamento Europeo 9, Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos) 6, Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea 5, Grupo de los Conservadores y Reformistas Europeos 4 y el Grupo Europa de las Naciones Soberanas 1.<sup>59</sup>

El partido ultraderechista Agrupación Nacional, liderado por Marine Le Pen, ganó las elecciones al Parlamento Europeo en Francia con el 31.4% de los votos y 30 escaños. Renacimiento, el partido de Emmanuel Macron, quedó en segundo lugar con el 14.6% y 13 eurodiputados, manteniéndose delante del Partido Socialista y Plaza Pública, que obtuvo el 13.8% y 13 escaños.<sup>60</sup>

Tras el anuncio de los resultados, el presidente Emmanuel Macron comunicó el 9 de junio que disolvería a la Asamblea Nacional y que las nuevas elecciones parlamentarias se llevarían a cabo el 30 de junio y el 7 de julio. El 16 de junio, Gabriel Attal, que entonces fungía como Primer Ministro, renunció a su cargo; sin embargo, se mantuvo hasta que se formó un nuevo gobierno.<sup>61</sup>

<sup>57</sup> El País. Francia se pone al frente de la defensa mundial de la libertad de abortar al consagrarla en su Constitución. 04 de marzo de 2024. Consultado el 03 de abril de 2024 en: <https://elpais.com/sociedad/2024-03-04/francia-se-pone-al-frente-de-la-defensa-mundial-de-la-libertad-de-abortar-al-consagrarla-en-su-constitucion.html>

<sup>58</sup> Deutsche Welle. Francia blindo el derecho al aborto en su Constitución. 04 de marzo de 2024. Consultado el 03 de abril de 2024.

<sup>59</sup> Parlamento Europeo. Francia. Consultado el 20 de diciembre de 2024, en: <https://results.elections.europa.eu/es/resultados-nacionales/francia/2024-2029/>

<sup>60</sup> *Ídem.*

<sup>61</sup> CNN. El Presidente de Francia Emmanuel Macron acepta la renuncia de su primer ministro Gabriel Attal, sin un sucesor a la vista. 16 de julio de 2024. Consultado el 10 de septiembre de 2024, en: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/07/16/francia-macron-acepta-renuncia-primero-ministro-attal-trax/>

Después de que se llevaran a cabo las elecciones, la coalición de izquierda “Nuevo Frente Popular” salió victoriosa con 182 escaños de la Asamblea, mientras que la coalición “Juntos por la República” del presidente Macron obtuvo 163 y la coalición “Agrupación Nacional”, representando a la derecha, obtuvo 143 escaños.<sup>62</sup>

El 5 de septiembre de 2024, el presidente Emmanuel Macron eligió como primer ministro al señor Michel Barnier (Los Republicanos). Frente a ello, la coalición de izquierda Nuevo Frente Popular rechazó esta designación y la catalogó como “traición a los votantes”, ya que Los Republicanos se ubicaron como la cuarta fuerza dentro de la Asamblea Nacional derivado de los comicios antes mencionados. Posterior a la designación del nuevo primer ministro, se realizaron manifestaciones en contra de la decisión del presidente Macron.<sup>63</sup>

En las primeras semanas de su mandato, Barnier logró calmar las tensiones en la Asamblea Nacional. Sin embargo, el ambiente cambió con la propuesta de un paquete de ahorro de 60 mil millones de euros para reducir el déficit público. A pesar de las negociaciones con todos los grupos políticos y ceder a las demandas de Marine Le Pen, como evitar el aumento del precio de la luz, no logró los votos necesarios y, por lo tanto, aprobó el presupuesto por decreto. Esto provocó la presentación de mociones de censura por parte de la izquierda y, de manera inusual, con el apoyo de Le Pen y la ultraderecha. Así pues, con este respaldo, lograron reunir los votos necesarios para la destitución de Barnier como primer ministro.<sup>64</sup>

Tras la moción de censura, La Francia Insumisa (LFI) de Jean-Luc Mélenchon, la tercera fuerza política en la Asamblea Nacional pidió de manera explícita la dimisión del presidente Emmanuel Macron, a quien considera responsable de la inestabilidad política del país desde la disolución de la Asamblea el 9 de junio de 2024 y en la convocatoria de elecciones legislativas anticipadas, mismas que resultaron en una Asamblea dividida. Por su parte, el presidente Macron rechazó los llamados por parte de la izquierda a dimitir.<sup>65</sup>

Posteriormente, el 13 de diciembre de 2024, el presidente Macron nombró a François Bayrou, líder del partido de centroderecha Movimiento Democrático, como primer ministro. Bayrou enfrentará el desafío de formar un gobierno, diseñar un programa que garantice el equilibrio político, evitando que la oposición logre mayorías capaces de

---

<sup>62</sup> CNN. Leftist surge foils far right but French election ends in deadlock. 7 de julio de 2024. Consultado el 10 de septiembre de 2024, en: <https://edition.cnn.com/2024/07/07/europe/france-election-second-round-result-intl/index.html>

<sup>63</sup> France 24. Manifestaciones contra el "golpe de fuerza" de Macron, mientras Barnier sigue en negociaciones. 7 de septiembre de 2024. Consultado el 10 de septiembre de 2024, en: <https://www.france24.com/es/europa/20240907-barnier-avanza-con-las-negociaciones-mientras-francia-aguarda-masivas-manifestaciones>

<sup>64</sup> BBC News Mundo. Qué opciones tiene Macron tras la caída del gobierno francés por una histórica moción de censura apoyada por la izquierda y la ultraderecha. 4 de diciembre de 2024. Consultado el 20 de diciembre de 2024, en: <https://www.bbc.com/mundo/articles/c938p3jdn0no>

<sup>65</sup> Infobae. Macron desdeña a los que piden su dimisión por la inminente crisis política en Francia. 03 de diciembre de 2024. Consultado el 20 de diciembre de 2024, en: <https://www.infobae.com/america/agencias/2024/12/03/macron-desdena-a-los-que-piden-su-dimision-por-la-inminente-crisis-politica-en-francia/>

derrocar su administración nuevamente y así el país pueda superar la crisis política actual, el estancamiento financiero, además de lograr la aprobación de una nueva ley de presupuestos.<sup>66</sup>

## POLÍTICA EXTERIOR

Francia es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Asimismo, tiene membresía en la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización Mundial del Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Grupo de los 7 (G-7) y el Grupo de los 20 (G-20), así como en la Organización Internacional de la Francofonía.

Es sede de importantes organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la OCDE. Mantiene relaciones bilaterales con la mayor parte de los países del mundo, a través de embajadas y consulados. Francia es uno de los seis países fundadores de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero en 1951 y de la Comunidad Económica Europea en 1957, que sentaron las bases de la Unión Europea.

El Gobierno del presidente Macron se ha enfocado en el fortalecimiento del liderazgo de Francia en la Unión Europea y es partidario de una mayor integración. Particularmente, la invasión rusa a Ucrania ha dado un impulso al reclamo francés de más “soberanía europea” y ha colocado al mandatario como uno de los principales gestores de esta crisis<sup>67</sup>. En el contexto previo, el presidente Macron había enfatizado la necesidad de contar con un nuevo pacto de seguridad para tratar tanto con la OTAN como con Rusia.<sup>68</sup>

Dentro de este contexto, Francia se ha desempeñado como uno de los mayores partidarios a favor de suministros con armas y cargamentos de municiones a Ucrania. Como parte de los esfuerzos franceses, se ha prometido la ayuda y el envío de equipamiento militar, dentro de los cuales se incluyen sistemas de defensa aérea, vehículos blindados para el transporte de tropas, vehículos de reconocimiento, un programa de entrenamiento ampliado para soldados ucranianos, así como un apoyo económico considerable.<sup>69</sup>

<sup>66</sup> El País. Macron nombra a François Bayrou primer ministro para cerrar la crisis política francesa. 13 de diciembre de 2024. Consultado el 20 de diciembre de 2024, en: <https://elpais.com/internacional/2024-12-13/macron-nombra-a-francois-bayrou-primero-ministro-para-cerrar-la-crisis-politica-francesa.html>

<sup>67</sup> UK in a changing Europe. 4 de abril de 2022. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://ukandeu.ac.uk/french-foreign-and-security-policy-under-macron-all-in-for-european-sovereignty/>

<sup>68</sup> DW. Macron proposes security pact to make Europe a 'power of the future'. 19 de enero de 2022. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.dw.com/en/macron-proposes-security-pact-to-make-europe-a-power-of-the-future/a-60482625>

<sup>69</sup> El País. Francia, Alemania y Estados Unidos aceleran su apoyo bélico a Ucrania con el envío de tanques modernos. 6 de enero de 2023. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://elpais.com/internacional/2023-01-07/francia-alemania-y-estados-unidos-aceleran-su-apoyo-belico-a-ucrania-con-el-envio-de-carros-de-combate.html#:~:text=Francia%20y%20Alemania%20han%20decidido,subrayan%20su%20compromiso%20con%20Kiev.>

El 27 de febrero de 2024, el presidente Macron expresó: “la no exclusión del envío de tropas occidentales a Ucrania para apoyar al país en la guerra contra Rusia”<sup>70</sup>, declaraciones que llevaron a los líderes de Europa, Estados Unidos y miembros de la OTAN a enunciar su desacuerdo generalizado con la propuesta. A su vez, Rusia ha advertido en distintas ocasiones el desencadenamiento de un conflicto directo con la OTAN ante cualquier despliegue de tropas occidentales en el territorio en conflicto.<sup>71</sup>

Con ello, Francia continúa enviando ayuda económica y armamentista a Ucrania. El 30 de marzo de 2024, el gobierno de ese país anunció el envío de cientos de vehículos blindados a Ucrania entre 2024 y principios de 2025 y suministrará más misiles antiaéreos. El Gobierno francés busca impulsar la producción de la industria de defensa local para satisfacer las necesidades nacionales y garantizar el apoyo continuo a Ucrania.<sup>72</sup>

Otros sectores prioritarios de la política exterior de Francia incluyen: promover los intereses económicos y atraer inversión extranjera; respaldar la acción humanitaria para proteger la vida y la dignidad de la población de los países que atraviesan crisis; la protección del clima y el medio ambiente; la promoción de los derechos humanos y la implementación a nivel internacional de la política de desarrollo ajustada a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y la difusión del idioma francés. La acción diplomática y la cooperación internacional y desarrollo se centran en la estabilidad internacional y lucha contra las vulnerabilidades, educación, combate contra el cambio climático, igualdad de género mediante una diplomacia feminista, salud y ámbitos como la seguridad alimentaria, nutrición y agricultura sostenible<sup>73</sup>.

Con respecto al conflicto entre Hamás e Israel, el Gobierno francés condenó el ataque perpetrado el 7 de octubre de 2023 y reconoció el derecho de Israel a defenderse y a dar una respuesta fuerte y justa.<sup>74</sup>

En marzo de 2024, el presidente Macron realizó una visita de tres días a Brasil para reimpulsar las relaciones bilaterales entre ambos países. Los principales temas abordados en la reunión de alto nivel se centraron en el medio ambiente y la protección

---

<sup>70</sup> BBC News Mundo. La polémica que desató Macron al decir que no descarta el envío de soldados a Ucrania (y la advertencia con la que respondió el Kremlin). 27 de febrero de 2024. Consultado el 03 de abril de 2024 en: <https://www.bbc.com/mundo/articles/cp9w9g1dnxzo>

<sup>71</sup> *Ídem*.

<sup>72</sup> La Jornada. Francia suministrará blindados y misiles a Ucrania. 30 de marzo de 2024. Consultado el 03 de abril de 2024 en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/03/30/mundo/francia-suministrara-blindados-y-misiles-a-ucrania-6133>

<sup>73</sup> Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia. Prioridades sectoriales. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-externior/desarrollo/prioridades-sectoriales/>

<sup>74</sup> Prensa Latina. Reacciones ante el conflicto palestino-israelí crean polémica en Francia. 8 de octubre de 2023. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.prensa-latina.cu/2023/10/08/reacciones-ante-conflicto-palestino-israeli-crean-polemica-en-francia>

de la Amazonia, acuerdos de defensa y la necesidad de actualizar el acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur.<sup>75</sup>

## SITUACIÓN ECONÓMICA

Francia es considerada como la potencia agrícola de la Unión Europea ya que aporta un cuarto de la producción total del sector. Sin embargo, esta actividad representa una mínima parte de su Producto Interno Bruto y emplea a menos del 3% de la población. El sector agrícola francés es el que más subvenciones recibe del bloque europeo. Entre los productos franceses destacan el trigo, el maíz, la carne y el vino<sup>76</sup>.

### Estructura del Producto Interno Bruto en Francia (2022):

- Agricultura: 1.8%
- Industria: 19.5%
- Servicios: 70.3%

Fuente: Santander Trade.

Los sectores industriales clave en Francia son las telecomunicaciones, la electrónica, el sector aeroespacial y el armamentístico. El sector terciario representa cerca del 80% del Producto Interno Bruto francés y emplea a casi tres cuartas partes de la población activa.

De acuerdo con los datos más recientes del Banco Mundial, el PIB de Francia fue de 3.03 billones de dólares en 2023, con un PIB per cápita de 44,460 dólares y un crecimiento del PIB anual de 0.9% en el mismo año. Asimismo, la tasa de inflación alcanzó el 4.9% y el desempleo fue de 7.3%. En 2022, la inversión extranjera directa representó el 3.8% del PIB.<sup>77</sup>

Francia se sitúa en el undécimo lugar dentro de la Unión Europea en relación con el PIB per cápita, superando el promedio de la UE de 37,600 euros. Además, contribuye con el 16.6% del PIB total de la UE.<sup>78</sup>

La Comisión Europea estimó que la economía de Francia se mantendría moderada en 2024 con un crecimiento anual de 0.7% y 1.3% para 2025. De igual forma, previó la disminución progresiva de la inflación a 2.5% en 2024 y 2% en 2025 como resultado de la baja de los precios de la energía y de las materias primas.<sup>79</sup>

<sup>75</sup> El País. Macron propone en Brasil forjar un nuevo acuerdo entre la Unión Europea y Mercosur que contemple la crisis climática. 28 de marzo de 2024. Consultado el 03 de abril de 2024 en: <https://elpais.com/america/2024-03-28/macron-propone-en-brasil-forjar-un-nuevo-acuerdo-entre-la-union-europea-y-mercosur-que-contemple-la-crisis-climatica.html>

<sup>76</sup> Santander Portal Trade. *Francia: Política y Economía*. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/francia/politica-y-economia>

<sup>77</sup> Banco Mundial. Francia. Consultado el 10 de septiembre de 2024, en: <https://datos.bancomundial.org/pais/francia?view=chart>

<sup>78</sup> Unión Europea. Francia. Consultado el 20 de diciembre de 2024, en: [https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/eu-countries/france\\_es](https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/eu-countries/france_es)

<sup>79</sup> Comisión Europea. Previsiones económicas para Francia. Consultado el 10 de septiembre de 2024, en: [https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-surveillance-eu-economies/france/economic-forecast-france\\_en?prefLang=es](https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-surveillance-eu-economies/france/economic-forecast-france_en?prefLang=es)

<p><b>Comercio exterior (Est. 2022)<sup>80</sup>:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Exportaciones:</b> 617,855 millones de dólares.</li><li>• <b>Importaciones:</b> 818,260 millones de dólares.</li></ul> <p><b>Principales socios comerciales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Exportaciones:</b> la Unión Europea (55.4%), Estados Unidos (7.9%), Reino Unido (5.7%), China (4%) y Suiza (3.5%).</li><li>• <b>Importaciones:</b> la Unión Europea (61.2%), Estados Unidos (6.9%), China (6.3%), Reino Unido (3.5%) y Suiza (2.4%).</li></ul>	<p><b>Principales exportaciones:</b> Aviones, medicamentos, automóviles y piezas de vehículos, turbinas de gas y vino.</p> <p><b>Principales importaciones:</b> Petróleo y derivados, automóviles de turismo, medicamentos y aceites.</p>
---	---

<sup>80</sup> OMC. Francia. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: [https://www.wto.org/english/res\\_e/statis\\_e/daily\\_update\\_e/trade\\_profiles/FR\\_s.pdf](https://www.wto.org/english/res_e/statis_e/daily_update_e/trade_profiles/FR_s.pdf)



# DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



## Directora General

María Rosa López González

### Colaboraron en la elaboración de este documento:

Miguel Venegas Ramírez

Alejandro Osornio Ramos

Andrés Santillán Reich

Jacqueline Hernández Chong

Dante Calderón (Servicio social)

Jesús Medina Jiménez (Servicio social)



@CGBsenado



[centrogilbertobosques.senado.gob.mx](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx)



[internacionales.cgb@senado.gob.mx](mailto:internacionales.cgb@senado.gob.mx)